



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/BGD/3-4
1º de abril de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE
LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN
CONTRA LA MUJER

Informes periódicos tercero y cuarto de los Estados Partes

BANGLADESH*

* El presente informe se publica tal como fue recibido, sin correcciones de estilo. El informe inicial presentado por el Gobierno de Bangladesh figura en el documento CEDAW/C/5/34; para su examen por el Comité, véanse las actas resumidas CEDAW/C/SR.96, 97 y 99 y los Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/42/38), párrs. 503 a 572; el segundo informe periódico presentado por el Gobierno de Bangladesh figura en el documento CEDAW/C/13/Add.30; para su examen por el Comité, véanse las actas resumidas CEDAW/C/SR.220 y 227 y los Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/48/38), párrs. 248 a 326.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	7
I. MARCO BÁSICO	8
1.1 Descripción y antecedentes del país	8
1.2 Condición jurídica y social de la mujer en Bangladesh	10
1.3 Marco jurídico general de la protección de los derechos jurídicos	18
1.4 Mecanismos nacionales	19
1.5 Información y publicidad	21
1.6 Obstáculos con que aún se enfrenta la mujer	21
II. INFORME SOBRE LOS ADELANTOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 A 16 DE LA CONVENCIÓN	22
2.1 Obligación de eliminar la discriminación	22
2.2 Desarrollo y adelanto de la mujer	26
2.3 Medidas especiales de carácter temporal	28
2.4 Funciones y estereotipos de los sexos	32
2.5 Supresión de la explotación de la mujer	35
2.6 Eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública	39
2.7 Igualdad de oportunidades en la representación y participación internacional	44
2.8 Igualdad de derechos respecto de la nacionalidad	44
2.9 Igualdad de derechos de la mujer en la esfera de la educación	45
2.10 Igualdad de oportunidades de empleo y de capacitación	52
2.11 Igualdad de acceso a servicios de atención médica	61
2.12 Igualdad de derechos en relación con los beneficios económicos y sociales	68

ÍNDICE (continuación)

	<u>Página</u>
2.13 Problemas particulares a los que se enfrenta la mujer de las zonas rurales	70
2.14 Igualdad de la mujer ante la ley y asuntos civiles	80
2.15 Igualdad en el matrimonio y el derecho de familia	82
III. MEDIDAS ADOPTADAS EN APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	91
3.1 Elaboración del Plan Nacional de Acción	91
3.2 Metas y estrategias del Plan Nacional de Acción	92
3.3 Otras iniciativas adoptadas	97
3.4 Actividades complementarias de la Conferencia de Beijing realizadas por organizaciones no gubernamentales	97

Lista de cuadros

1. Número de instituciones docentes para varones y mujeres y distribución por sexo de los estudiantes y los profesores	12
2. Situación de la mujer en las elecciones directas	40
3. Participación de la mujer en el nivel ministerial (1972-1990)	40
4. Mujeres y hombres en diversos cuadros del sector público	42
5. Personal total de ministerios, departamentos y órganos autónomos y número de mujeres empleadas por cuadros (al 1° de enero de 1993)	43
6. Matrícula por sexo y porcentaje de maestras (1990-1995) en la enseñanza primaria general	46
7. Matrícula en las escuelas secundarias por sexo y tipo de escuela, 1990-1994	46
8. Estadísticas básicas sobre la enseñanza superior y las universidades 1990-1994	47
9. Participación de la fuerza de trabajo en las distintas encuestas	53

/...

ÍNDICE (continuación)

	<u>Página</u>
10. Trabajadores de 15 o más años de edad por industria y sexo	57
11. Porcentaje de distribución de trabajadores por ingreso semanal, sexo y localidad	57
12. Población empleada de 10 años de edad o más por tipo de empleo	60
13. Indicadores del sector de la salud y la planificación de la familia	61
14. Objetivos y logros en materia de salud maternoinfantil y planificación de la familia	65
15. Número de mujeres de grupos vulnerables que participaron en el subproyecto de desarrollo en favor de grupos vulnerables de los Union Parishads entre 1989 y 1995	73
<u>Anexo</u>	98
<u>Referencias</u>	99

ABREVIATURAS

CIPD	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PMA	Programa Mundial de Alimentos
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH	Virus de inmunodeficiencia humana

GLOSARIO

CHOWKIDAR	Guardia de seguridad de aldea
MADRASHA	Establecimiento docente que atribuye especial importancia a la religión
CLÍNICA SATÉLITE	Dispensario médico temporario y móvil a nivel de aldea para la atención de la salud maternoinfantil
SHALISH	Órgano local de mediación
STRIDHAN	Bienes que da a una mujer su familia cuando aquélla contrae matrimonio
MEDICINA UNANI Y AYURVEDI	Medicina herbaria tradicional
UNION PARISHAD	Nivel inferior del gobierno local

INFORMES PERIÓDICOS TERCERO Y CUARTO COMBINADOS SOBRE LA ELIMINACIÓN
DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN BANGLADESH (PRESENTADO AL
COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER)

INTRODUCCIÓN

1. El presente informe reúne los informes periódicos tercero y cuarto de Bangladesh (CEDAW/C/BGD/3). El tercer informe periódico, presentado el 8 de abril de 1993 para su examen por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ha sido actualizado e incluido en el presente informe conjunto, que abarca el período comprendido entre 1990 y 1996 y destaca los acontecimientos ocurridos en cada esfera relacionada con la Convención. El informe se compone de tres partes principales.

2. La primera parte proporciona información sobre la situación socioeconómica y política actual del país, producto de la conciencia cada vez mayor respecto de las cuestiones relacionadas con la mujer, incluidos los últimos datos disponibles para evaluar la situación actual de la mujer.

3. La segunda parte proporciona información concreta relacionada con los artículos 2 a 16 de la Convención, y destaca las nuevas medidas jurídicas adoptadas, las nuevas políticas y programas de promoción de la eliminación de la discriminación contra la mujer así como los obstáculos que subsisten para la participación de la mujer en un pie de igualdad con el hombre en todas las actividades. Se proporciona información sobre las reservas formuladas por Bangladesh a los artículos 2, 13 a) y 16.1 a) y 16.1 f) al tratar de los artículos respectivos.

4. La tercera parte del informe proporciona información sobre las medidas adoptadas para tener en cuenta las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing.

PARTE I. MARCO BÁSICO

1.1 Descripción y antecedentes del país1.1.1 Superficie, geografía y población

La República Popular de Bangladesh está situada en la zona tropical septentrional, entre los 23° y 27° de latitud norte y los 88° y los 92° de longitud este y posee una superficie de unos 147.570 kilómetros cuadrados. Es la llanura deltaica más grande del mundo, con 400 millas de costa. El país, que es predominantemente rural, sufre frecuentemente catástrofes, como inundaciones, huracanes, sequías, mareas, etc.

La población de Bangladesh asciende a unos 120 millones de personas, de las cuales casi el 88% son musulmanes. Aproximadamente el 80% de la población habita en las zonas rurales. Bangladesh es uno de los países del mundo más poblados, con una densidad de población de 755 habitantes por kilómetro cuadrado. La tasa bruta de natalidad es del 26,9% y la tasa bruta de mortalidad del 8,5%, lo que tiene como resultado una tasa de crecimiento natural del 1,9%. Aproximadamente el 16% de la población tiene menos de 5 años de edad (16,15% de hombres y 16,78% de mujeres) y el 45,15% menos de 15 (45,32% de hombres y 44,96% de mujeres) de acuerdo con el censo de 1991. La población mayor de 65 años constituye el 3,23% (3,62% de hombres y 2,81% de mujeres). La tasa de dependencia de 1,02 crea dificultades no sólo para la atención de la salud maternoinfantil, sino para el cuidado de los niños en edad preescolar y para toda la estructura familiar y es además una carga para la economía. La expectativa de vida al nacer es de 58 años para la mujer y 58,9 años para el hombre. En 1995 la tasa de mortalidad infantil era de 78 por 1.000¹. Las mujeres representan aproximadamente el 48,5% de la población total y el índice de masculinidad es de 106, según el censo de población de 1991.

Diversos grupos tribales componen menos del 1% de la población. Habitan principalmente las regiones montañosas del noreste y del sudeste del país. Poseen derechos amparados por la Constitución y cada tribu tiene su propia religión y cultura. Algunos de esos grupos son budistas y otros cristianos conversos. Aproximadamente el 0,3% del total de la población profesa diversas religiones tribales.

El idioma oficial es el bengalí y todos los ciudadanos hablan el bangla, salvo los grupos tribales que tienen sus propias lenguas.

El crecimiento anual promedio de la fuerza laboral es del 2,9%. Dado que la economía no puede absorber ese aumento, existen graves problemas de desempleo. En 1995/1996 había 56 millones de personas, es decir aproximadamente la mitad del total de la población, en la fuerza de trabajo. El rápido crecimiento de la población y la estructura de edades (el 45% de la población tiene menos de 15 años) son los factores clave para comprender la situación socioeconómica de Bangladesh y la persistencia de la pobreza.

1.1.2 Transición económica

La economía depende predominantemente de la agricultura. En los últimos años se han desarrollado los sectores industrial y manufacturero en especial

debido al mayor empleo por cuenta propia y el crecimiento de los sectores de servicios y manufacturero a nivel microeconómico. Sin embargo, la tasa de crecimiento del sector industrial es de apenas el 5,2%. La contribución de los sectores agrícola, industrial y manufacturero al producto interno bruto fue del 30%, 18% y 10% respectivamente en 1993/1994². Las unidades de servicio manufacturero de los sectores estructurados se encuentran principalmente en las zonas urbanas. En los últimos años, las reformas efectuadas, como la reducción del control de las inversiones, la desnacionalización y privatización de las empresas públicas, la liberalización del comercio y de los aranceles y la creación de un entorno favorable para la inversión privada han contribuido a la transición económica. Esos elementos han coadyuvado al crecimiento de algunas industrias manufactureras orientadas a la exportación, como las del vestido y la pesca de langostinos, que han empleado a la mujer como fuente de mano de obra barata.

En 1994/1995 el producto nacional bruto per cápita fue de 9.760 taka (232 dólares de los EE.UU.), la tasa promedio de inflación anual del 8,6% y el total de la deuda externa de 13.879 millones de dólares. Debido a la elevada cantidad de importaciones, todos los años la balanza de pagos ha arrojado saldos negativos respecto de las exportaciones e importaciones. Sin embargo, en los últimos años el mayor empleo de trabajadores en el exterior ha contribuido a ajustar los saldos negativos de la balanza de pagos puesto que las remesas efectuadas por los trabajadores han dado por resultado un saldo neto positivo. Ese factor, sumado a la movilización de recursos internos, ha permitido en los últimos cuatro años que el Gobierno financiara más de una tercera parte del presupuesto de desarrollo con cargo a sus propios recursos.

Casi el 48% de la población rural y el 44% de la población urbana viven por debajo del umbral de pobreza definido por el Grupo de Expertos OMS/FAO para el Asia sudoriental. Aunque los datos sobre propiedad de la tierra son escasos, los estudios han demostrado que la cantidad de campesinos sin tierra aumenta todos los años, lo cual da por resultado el desempleo. La migración de las zonas rurales a las zonas urbanas en busca de trabajo ha pasado a ser un fenómeno corriente que crea desequilibrios sociales y económicos. El análisis de la evolución de la pobreza en las zonas rurales demuestra que la proporción de gente que vive en la pobreza disminuyó del 57,5% en 1984 al 51,7% en 1994. La pobreza moderada disminuyó del 31,7% en 1987 al 29,2% en 1994 y la pobreza extrema disminuyó del 25,8% al 22,5% durante ese período. Sin embargo, las desigualdades en los ingresos no han variado³.

Los estudios microeconómicos y de la fuerza de trabajo indican que el crecimiento del sector rural no agrícola se ha acelerado en los últimos años y ha absorbido una parte del creciente campesinado sin tierra y que ha contribuido a reducir la pobreza. Aproximadamente una tercera parte de la mano de obra trabaja en el sector no agrícola y la mitad son empleados o jornaleros. El crecimiento de los ingresos de la agricultura ha sido nulo y los ingresos de los hogares rurales aumentaron principalmente en el sector de los servicios, el comercio y la ganadería. El empleo en esas esferas está aumentando.

En el último decenio ha aumentado el consumo de alimentos así como el consumo per cápita de cereales, carne y pescado debido a un aumento significativo de la producción de alimentos por el uso de tecnologías modernas en la agricultura y como resultado de programas de empleo productivo por cuenta

propia y la liberalización de las importaciones de artículos alimenticios. Las importaciones de cereales se redujeron de 2.194.000 toneladas en 1980 a 1.175.000 toneladas en 1993. La ayuda alimenticia en cereales se redujo de 1.480.000 toneladas en 1980 a 719.000 toneladas en 1993⁴.

1.1.3 Estructura política general

Bangladesh se constituyó en país soberano tras una lucha por la independencia con Pakistán que duró nueve meses. El sistema jurídico y administrativo de Bangladesh está basado en la Constitución. En 1991 el país volvió a un sistema de gobierno parlamentario encabezado por un Primer Ministro. Los representantes elegidos se encargan de dos esferas principales del Estado: la formulación de políticas en el plano nacional y el desarrollo en el plano local. La formulación de políticas y la legislación son funciones del Parlamento, en tanto, que el desarrollo en el plano local se realiza por conducto de órganos locales autónomos. La unidad mínima de gobierno local es la Unión Parishad dirigida por representantes del público. Administrativamente el país está dividido en seis divisiones que comprenden 64 distritos. Los distritos se dividen a su vez en thanas (subdistritos), de las que hay 460 en el país. Los distritos son las principales unidades administrativas. Las funciones ejecutivas de esas unidades administrativas son desempeñadas por los empleados públicos.

Desde 1991, el país ha celebrado tres elecciones parlamentarias y una elección de gobierno local. En 1993 se celebraron las elecciones de la corporación municipal y del municipio.

1.2 Condición jurídica y social de la mujer en Bangladesh

1.2.1 Condición sociocultural

Bangladesh es uno de los siete países del mundo donde el número de hombres excede al número de mujeres. De acuerdo con diversos indicadores, la condición jurídica y social de la mujer en Bangladesh es muy inferior a la del hombre. Los valores y prácticas tradicionales en lo cultural, social y religioso han reafirmado la inferioridad de la condición asignada a la mujer en la sociedad y han limitado sus oportunidades para la educación, la capacitación técnica y profesional, el empleo y la participación en el proceso general de desarrollo.

Los cambios socioeconómicos desencadenados por la cantidad cada vez mayor de campesinos sin tierra y el creciente empobrecimiento han tenido un efecto profundo en la vida de la mujer. Si bien la pobreza afecta al hogar en su conjunto, sobre la mujer recae una carga desproporcionada, puesto que debe administrar la producción y el consumo hogareños en condiciones de escasez creciente. Entre los pobres hay más mujeres que hombres. El análisis de la tendencia de la pobreza en 62 aldeas determinó que el 76% de las mujeres se encuadraban en la categoría de "pobres" en cuanto a ingresos y recursos. La mujer sufre discriminación asimismo en la asignación hogareña de recursos, en lo que se refiere a alimentación, educación y cuidado de la salud.

Aunque la mujer desempeña un papel de suma importancia en el funcionamiento del hogar y la economía, por lo general no se la ve fuera del ámbito doméstico. Las estadísticas nacionales no han podido dar cuenta de su contribución en lo

que respecta al trabajo doméstico y al trabajo no remunerado en las empresas familiares. Aunque los hogares encabezados por hombres constituyen la norma, las estadísticas nacionales indican que aproximadamente el 8% de los hogares de Bangladesh están encabezados por mujeres. El porcentaje de hogares encabezados de jure y de facto por mujeres está aumentando, en particular en el sector más pobre de la población rural debido a la migración de los hombres, a la deserción y al divorcio, para mencionar tan sólo algunas causas. Es probable que el número real de hogares administrados por mujeres sea mucho mayor de lo que se informa oficialmente y que alcance casi al 30%. La distribución de los ingresos es más despareja en los hogares encabezados por mujeres y la banda inferior que abarca de un 20% a un 30% de los hogares encabezados por mujeres se encuentra entre los más pobres de Bangladesh⁵.

En los últimos dos decenios las mujeres han adquirido paulatinamente mayor presencia como miembros de la fuerza de trabajo y participantes en los programas de desarrollo y en los organismos locales. Importa mencionar que la tasa de participación de las mujeres en la mano de obra está aumentando a un ritmo superior al de los hombres. Ahora se reconoce cada vez más que el papel de la mujer como fuerza productiva contribuye de manera fundamental a elevar el nivel de vida de la familia. Además, se ha modificado la medición de las actividades económicas de la mujer para registrar mejor su contribución y en consecuencia sus tasas de participación son más elevadas.

Sin embargo, el papel de la mujer no debe ser considerado solamente desde el punto de vista económico. Su situación y su posición deben considerarse en el contexto de la educación, la capacitación y las oportunidades de encontrar un puesto de trabajo, el nivel de ingresos, el empleo, los bienes, la salud y el papel que la mujer desempeña en la familia y en la sociedad. Esos son los elementos principales que determinan el poder político y el prestigio social que se asigne a la mujer y por ende la medida en que ella pueda influir en la toma de decisiones en el hogar y en la comunidad.

1.2.2 Educación

La tasa global de alfabetización de la población (de 7 años y más) es del 32,4%⁶: el 38,9% para los hombres y el 25,5% para las mujeres. Aún es más frecuente que los hijos varones concurren a la escuela y que los padres gasten más en sus libros y educación que en la de las niñas, ya que se considera que es una inversión en el caso de los varones, de quienes se espera que mantengan a sus padres en la vejez. Se considera que la educación de las mujeres es menos útil, ya que se espera que se casen y dejen a su familia. Entre los hogares rurales, a las niñas se les asigna sólo una cuarta parte del total de los gastos de educación. Aunque la matrícula de las niñas ha aumentado significativamente y ha llegado al 78%, contra el 88,9% para los varones⁷, la tasa de deserción sigue siendo alta. En el nivel primario la tasa de terminación de estudios ha aumentado al 60% tanto para los varones como para las niñas, pero es inferior para las mujeres en los niveles superiores. En el nivel secundario superior la participación de la mujer alcanzó el 25% del total en 1994. En 1994/1995, en el nivel universitario, el 25% de los estudiantes y el 14% de los profesores eran mujeres. La proporción de estudiantes mujeres es significativamente inferior en las disciplinas técnicas tales como la agronomía y la ingeniería, que son consideradas el dominio del hombre. En las universidades técnicas sólo el 9% de los estudiantes son mujeres⁸.

Cuadro 1Número de instituciones docentes para varones y mujeres y distribución por sexo de los estudiantes y los profesores

Nivel	Número de escuelas		Estudiantes		Profesores	
	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones
Primario	1,2	98,8	45,4	54,6	20,0	79,6
Secundario	14,3	85,7	25,1	74,9	74,9	85,7

1.2.3 Salud y nutrición

En Bangladesh, debido a la pobreza generalizada, el cuidado de la salud recibe consignaciones de recursos insuficientes. En los hogares, la pobreza hace que los gastos en atención de la salud sean limitados. Las mujeres se ven más desfavorecidas que los hombres en cuanto al acceso a la atención médica y la calidad de los servicios de nutrición y salud que reciben. La esperanza de vida de la mujer es menor que la del hombre en casi un año. Eso es lo contrario de lo que ocurre generalmente en otros países, donde la vida de la mujer tiende a ser más larga que la del hombre. En el hogar la consignación de recursos para atención médica de la mujer es muy inferior a la del hombre (18,8 taka y 24 taka respectivamente para la mujer y el hombre en las zonas rurales)⁹. En la familia es poco probable que las mujeres reciban atención médica moderna, en vez de lo cual reciben una atención de tipo tradicional. Un estudio reciente determinó que los hombres adultos constituyen el grupo más numeroso de entre los que ingresan en los hospitales, al que sigue el de los varones jóvenes. Sólo en el 14% de los nacimientos interviene personal capacitado. De acuerdo con el criterio adoptado por los servicios de salud, la atención de la salud de la mujer suele estar limitada a la salud genésica, descuidándose la salud general de las mujeres de todas las edades.

La nutrición de las niñas, especialmente en el medio rural, es peor que la de los varones. Más del 12% de los niños de entre 1 y 5 años de edad sufren de malnutrición aguda de acuerdo con la medición de la circunferencia de la parte superior del brazo. La tasa es del 11,9% para los varones y del 13,3% para las mujeres (datos de 1992). La tasa de prevalencia para los varones de las zonas urbanas es del 6,5% y para las niñas del 10,2%. La tasa de prevalencia para los varones de las zonas rurales es del 12,6% y para la niñas del 13,7%. Los varones tienen siempre preferencia en lo que respecta a la atención de los padres, la nutrición, la distribución de los alimentos dentro de la familia y el tratamiento médico en caso de enfermedad. Como consecuencia, las tasas de mortalidad, malnutrición y enfermedades crónicas de las niñas, así como de mortalidad materna, son elevadas. Las mujeres se casan a edad mucho más temprana que los hombres y el promedio de la diferencia de edad es de 8 años; la incidencia del matrimonio alcanza su valor máximo entre las mujeres de entre 10 y 19 años de edad. El 49% de las mujeres de 15 a 19 años de edad están casadas. El largo período reproductivo, el primer parto a la edad de 18 años y la elevada tasa de natalidad, con un promedio de 4,5 niños nacidos vivos, contribuyen a empeorar la situación de la mujer en cuanto a nutrición, de por sí delicada

debido a una alimentación insuficiente. Los estudios indican que, independientemente del nivel de ingresos, un elevado porcentaje de mujeres tiene un peso y una estatura inferiores a los normales. Eso provoca un ciclo de elevada mortalidad materna y una tasa de mortalidad materna del 459 por 100.000, así como malnutrición y bebés que nacen con un peso insuficiente, lo cual redundará en una mayor mortalidad infantil. La tasa de mortalidad infantil se ha reducido de 190 por 1.000 nacidos vivos en 1980 a 78 por 1.000 en la actualidad.

En lo tocante a la salud, la situación de la mujer en las zonas urbanas es peor que en las rurales. La población urbana que vive en los barrios de tugurios no cuentan con servicios de saneamiento, agua potable y salud adecuados, lo cual afecta a la salud. Las mujeres y los niños son los que más sufren en esos lugares. El aumento de la migración de las zonas rurales a las zonas urbanas, el desempleo y otros factores han provocado mayores riesgos para la salud de la mujer, incluida la vulnerabilidad a las enfermedades de transmisión sexual, el VIH y el SIDA.

1.2.4 Control de la población y planificación de la familia

En los últimos 20 años Bangladesh ha logrado grandes progresos en esta esfera. La tasa global de fecundidad ha descendido al 3,4% y el 49% de la población total pertenece al grupo de edad de procreación. La edad promedio en el momento del matrimonio ha aumentado de 13,5 años (en el decenio de 1970) a 19,9 años. La tasa de uso de anticonceptivos ha aumentado al 45%. Según las proyecciones de la Comisión de Planificación, para el año 2000 la población ascenderá a 137,3 millones de personas. Sin embargo, pese a los logros importantes que ha alcanzado el país, persisten diversos problemas. La temprana edad a que se contrae matrimonio, la falta de oportunidades para la educación y el empleo de la mujer, la alta tasa de mortalidad infantil y de niños y la malnutrición influyen persistentemente en las altas tasas de fecundidad y mortalidad materna de Bangladesh.

1.2.5 Empleo

En lo que se refiere al empleo las mujeres de Bangladesh están muy detrás de los hombres. Cerca del 43% de las mujeres desarrollan una actividad agrícola, pero en el 70% de los casos trabajan como mano de obra familiar no remunerada. Con arreglo al censo de 1991, el 11% del total de la población femenina desarrollaba una actividad económica. Según la encuesta sobre la fuerza de trabajo de 1985/1986 y 1990/1991 las mujeres constituían el 9,9% y el 14,1% del total respectivamente. La utilización de una definición ampliada de las actividades laborales que incluía algunas actividades realizadas por las mujeres que ahorran gastos dio por resultado que aumentara su tasa de participación al 61,6%, 58,2% y 50,6% en las encuestas sobre la fuerza de trabajo de 1989, 1990-1991 y 1995/1996 respectivamente¹⁰.

Como consecuencia de la tendencia al aumento del número de personas sin tierra y la proporción creciente de hogares cuya cabeza de familia es una mujer, las mujeres se han visto sometidas a graves presiones económicas. Se advierte un cambio gradual de actitud respecto de la mujer que trabaja. Se estima que 8 millones de mujeres, el 40% en las zonas rurales, están buscando empleo. Según la encuesta sobre la fuerza de trabajo de 1995/1996, el 78,8% de las mujeres que participaban en la fuerza de trabajo se dedicaban a la agricultura y

a la pesca. El 40% de las mujeres empleadas trabajan como mano de obra familiar no remunerada, el 18% como jornaleras, el 25,3% como empleadas y el 22,3% trabajan por cuenta propia (véase el cuadro 12).

La mujer trabaja más intensamente y durante más tiempo que el hombre. Su jornada de trabajo es de 14 a 15 horas, incluida la crianza de los hijos y los quehaceres domésticos. La participación de la mujer en el sector estructurado del empleo era insignificante hasta hace muy poco. Las mujeres que trabajaban fuera del hogar se dedicaban en la mayoría de los casos a la enseñanza, la medicina y la enfermería. La participación de las mujeres en el sector público ha aumentado hasta cierto punto debido a la aplicación de un sistema de cuotas para el ingreso en dicho sector. No obstante, las mujeres sólo representan aproximadamente el 7% del personal profesional, el 10% del personal administrativo y sólo el 5% de los trabajadores manuales, y sólo el 9% del total de los empleados. El número de mujeres que ocupan cargos de gestión y dirección política es aún muy escaso. En los últimos cinco años, cerca del 14,14% del total de ingresos en la administración pública ha correspondido a mujeres.

La mayor participación de la mujer en el sector de la industria se manifiesta en la industria de la construcción, donde muchas mujeres realizan tareas manuales. En el sector manufacturero, las industrias orientadas a las exportaciones, tales como las de la electrónica, la vestimenta y el procesamiento de camarones han atraído a la mujer. La migración de la mujer de las zonas rurales a las urbanas en busca de trabajo es un fenómeno reciente. La mujer se ha empleado asimismo en la industria textil, del calzado, de fabricación de cosméticos y en otras unidades de producción de artículos de consumo. El subsector de la confección es el que emplea el mayor número de mujeres. Más de 300.000 mujeres trabajan en unos 2.000 talleres y constituyen más del 90% del total de mano de obra en ese sector.

La participación económica de la mujer es mayor en el sector no estructurado y ha aumentado sustancialmente debido al aumento del empleo por cuenta propia, que ha dado lugar a que el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales ofrezcan créditos. Durante el último decenio la participación de la mujer en el sector bancario, oficinas, organizaciones no gubernamentales y empresas ha aumentado asimismo considerablemente.

1.2.6 La mujer en los planes de desarrollo

Los planes nacionales de desarrollo consideran a la mujer como un grupo diferenciado. En los últimos planes se ha hecho hincapié en la potenciación económica de la mujer.

Entre los planes anteriores, en el primer plan quinquenal (1973 a 1978) se insistía en el bienestar social y se hacía hincapié en la rehabilitación de mujeres y niños afectados por la guerra. La esfera más importante en que se consideraba a la mujer como beneficiaria era la del control de la población. Sin embargo, no se hacía hincapié en su función productiva. El plan bienal (1978 a 1980) se caracterizó por el paso de la noción de bienestar a la de conjunto de actividades orientadas hacia el desarrollo. Se consideró que el desarrollo de la mujer era un aspecto esencial. El segundo plan quinquenal (1980 a 1985) contenía programas más dinámicos y diversificados. Su objetivo principal era crear un ambiente más adecuado para que la participación de la

mujer en las actividades de desarrollo fuera cada vez más positiva. Esto se conseguía facilitando mayores oportunidades de formación especializada, capacitación, concesión de créditos y la puesta en marcha de programas para el fomento de la capacidad empresarial. El tercer plan quinquenal (1985 a 1990) reforzó las actividades del plan precedente. Para conseguir la integración general de la mujer en el proceso de desarrollo el plan tenía como objetivo específico la reducción de los desequilibrios entre el progreso de los hombres y el de las mujeres.

Dentro del período examinado por el presente informe, el cuarto plan quinquenal (1990 a 1995)¹¹ tenía como objetivos la aceleración del crecimiento económico, la mitigación de la pobreza y el aumento de la autosuficiencia y como estrategias la integración de la planificación por sectores y la planificación por grupos y la entrada de la mujer en la corriente principal de actividades con el fin de reducir las diferencias entre los sexos. Las políticas de desarrollo relativas a la mujer se enmarcaron en un contexto macroeconómico con miras a una labor multisectorial. El plan tenía como objetivo principal la mejora de la condición de las mujeres pobres y desfavorecidas. Interesaba especialmente brindar a las mujeres mayores oportunidades de generación de ingresos, facilitarles créditos institucionales y crear organizaciones que hicieran posible su participación en la planificación desde la base. Se consideraba a las mujeres como beneficiarias directas y como agentes de cambio del proceso de desarrollo.

El proyecto de plan de participación (1995-2010), formulado en 1995, aunque aún no ha sido aprobado como documento, ofrece una declaración de política. Fija el objetivo de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer mediante la potenciación de la mujer y del hombre en un pie de igualdad para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz. Se ha de integrar a la mujer en la corriente principal del desarrollo. Entre los objetivos se encuentran los siguientes: la erradicación de la carga de la pobreza, que recae en la mujer de manera persistente y cada vez mayor; la igualdad de acceso a la educación y a la capacitación, que posibilitan el desarrollo de los recursos humanos; la igualdad de acceso a los servicios de atención de la salud; la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas; el acceso a todas las formas de actividades y recursos productivos; la participación en igualdad de condiciones en el poder y en la toma de decisiones; la creación de un mecanismo sólido de promoción del adelanto de la mujer; la promoción de los derechos humanos de la mujer; la igualdad en el acceso a los medios de comunicación y en la participación en dichos medios; la igualdad en la familia y en la sociedad; la participación en la protección y conservación del medio ambiente; la participación como beneficiarios y agentes en todos los sectores del desarrollo; la participación en todos los órganos y foros nacionales e internacionales; el ofrecimiento de capacitación y créditos para el empleo por cuenta propia, y la supervivencia, el progreso y la protección de las niñas.

A continuación se indican algunos de los objetivos concretos:

- Elevar del 24% al 50% la tasa de alfabetización de la mujer antes del año 2000;
- Elevar la tasa de alfabetización de los adultos al 62%;

- Aumentar la matriculación de las niñas al 94%;
- Velar por que todas las mujeres cuenten con servicios de salud antes del año 2000;
- Velar por que todas las mujeres y niñas reciban una nutrición adecuada;
- Elevar la participación en el empleo de la mujer del 8% al 30% antes del año 2000, tanto en la administración pública nacional como en el servicio exterior¹².

Política nacional de desarrollo de la mujer: en marzo de 1997 el Primer Ministro anunció una política para el desarrollo de la mujer que ofrece un marco general para el desarrollo de la mujer en el país (véase la sección 2.2).

Quinto plan quinquenal (1997-2002, en preparación): el proyecto preparado por el Ministerio de la Mujer y del Niño para el quinto plan quinquenal expone una serie de medidas amplias para ejecutar la política nacional para el adelanto de la mujer. El plan tiene por objeto garantizar a la mujer la igualdad de oportunidades a fin de alcanzar el objetivo de la igualdad, el desarrollo sostenible y la participación del pueblo¹³.

Las metas y objetivos del programa La Mujer en el Desarrollo durante el quinto plan quinquenal son los siguientes:

- i. Promover la igualdad entre la mujer y el hombre y permitir que la mujer participe en el poder y en la adopción de decisiones en todos los niveles.
- ii. Promover los cambios de actitud, y en las estructuras, políticas, leyes y prácticas a fin de remover los obstáculos que se oponen a la dignidad humana y a la igualdad en la sociedad, incluida la familia, la comunidad y el Estado.
- iii. Promover la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre en todas las esferas del desarrollo, incluido el acceso a la información, formación técnica, recursos y oportunidades.
- iv. Intensificar la participación de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural.
- v. Promover la autosuficiencia económica de la mujer y elaborar políticas económicas que tengan una influencia positiva en el empleo y los ingresos de las trabajadoras tanto en el sector estructurado como en el no estructurado.
- vi. Establecer nuevas estructuras y prácticas estatales o transformar las ya existentes a fin de promover la igualdad entre los sexos y mejorar la condición de la mujer.
- vii. Establecer mecanismos institucionales apropiados dotados de los recursos financieros y humanos y la autoridad necesarios, en todos los

niveles, para lograr la desmarginación de los intereses de la mujer en todos los aspectos y sectores del desarrollo.

- viii. Considerar activamente los obstáculos que enfrentan los miembros de los grupos desfavorecidos en cuanto al acceso a oportunidades y servicios, en particular, los que se oponen a las mujeres integrantes de estas comunidades, y tomar las medidas necesarias para bajar esas barreras.
- ix. Formular y poner en práctica políticas y programas económicos, sociales y agrícolas concretos de apoyo a los hogares pobres encabezados por mujeres.
- x. Examinar las leyes discriminatorias existentes y formular recomendaciones para la eliminación paulatina de las mismas.
- xi. Adoptar las medidas necesarias para llevar a la práctica las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Plan Nacional de Acción para la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing, así como las recomendaciones del examen institucional de las metas y objetivos del programa La Mujer en el Desarrollo.
- xii. Centrar la atención en los intereses de la mujer en las siguientes esferas: desarrollo agropecuario y rural, industria y comercio, servicios básicos - por ejemplo, salud, educación, suministro de agua potable y saneamiento - y sector no estructurado.
- xiii. Asegurar la visibilidad y el reconocimiento del trabajo de la mujer y de su contribución a la economía.
- xiv. Reducir la disparidad entre las tasas de participación en la fuerza de trabajo del hombre y de la mujer.
- xv. Promover servicios de apoyo para la trabajadora, por ejemplo, servicios de guardería y transporte, alojamiento, etc.
- xvi. Aumentar la representación de la mujer en el gobierno y la administración, incluidos todos los niveles del gobierno local.
- xvii. Reducir la disparidad entre los sexos en las tasas de alfabetización y en el acceso a las oportunidades de educación, incluidos la formación técnica y el aprendizaje de artes y oficios.
- xviii. Promover el pleno acceso de la mujer, durante todo el ciclo vital, a servicios sanitarios y afines de conformidad con el objetivo "Salud para todos".
- xix. Adoptar medidas apropiadas para reducir la inseguridad a que hacen frente las mujeres y niñas así como para eliminar toda clase de violencia contra la mujer y asegurar el tratamiento y rehabilitación de las víctimas de la violencia y las sobrevivientes de la violencia.

- xx. Adoptar medidas apropiadas para eliminar la trata de mujeres y niñas.
- xxi. Asegurar la participación de la mujer en las negociaciones de paz nacionales e internacionales.
- xxii. Reconocer el papel y los intereses de la mujer en la conservación y ordenación de los recursos ambientales y naturales.
- xxiii. Promover la presentación de una imagen positiva de la mujer y la niña en los medios de comunicación de masas.
- xxiv. Institucionalizar un mecanismo nacional de supervisión del progreso en la consecución de los objetivos del plan relacionados con el programa La Mujer en el Desarrollo.

Las estrategias adoptadas para el logro de los objetivos son la mitigación de la pobreza, la asignación de fondos públicos para atender las necesidades básicas de la mujer, el apoyo a la educación, la salud y la protección jurídica.

Entre los medios estratégicos para lograr esos objetivos se encuentran la creación de una estructura institucional desde el nivel popular hasta el plano nacional, la coordinación entre las políticas y actividades de desarrollo de las diversas organizaciones y la cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales.

1.3 Marco jurídico general de la protección de los derechos jurídicos

El Parlamento y el Ministerio de Asuntos Jurídicos, Judiciales y Parlamentarios son los encargados de promulgar las disposiciones jurídicas y hacer valer los derechos humanos. El poder judicial se encarga de la interpretación de las leyes y las sentencias y los organismos de ejecución de la ley, como la policía, son responsables de hacer cumplir esas disposiciones. Las personas cuyos derechos hayan sido violados pueden obtener compensación del poder judicial en el contexto de las leyes vigentes. Existen tribunales y cortes especiales, tribunales del trabajo y administrativos y la Unidad Central para la Prevención de la Opresión de Mujeres y Niños, que se ocupan de los problemas que corresponden a su jurisdicción. Algunos derechos humanos están amparados por la Constitución y de ellos se ocupa la sección 2.1. En las leyes laborales se han integrado diversas disposiciones de las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo.

Anteriormente se habían promulgado o modificado diversas leyes para garantizar la igualdad y proteger los derechos de la mujer. Entre ellas pueden mencionarse las siguientes:

a) La Ordenanza de 1961 sobre el derecho musulmán de familia, que regula cuestiones personales como la sucesión, el matrimonio, el divorcio, la tutela y la custodia de los hijos, etc. Determina que la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años para las mujeres y de 21 para los hombres;

b) La Ley de 1980 sobre la prohibición de la dote y la enmienda de 1986 disponen que recibir o entregar una dote es un delito que se castiga con el pago de una multa y con una pena de privación de libertad;

c) La Ordenanza de 1985 sobre los tribunales de familia ha establecido, al nivel de thana, tribunales de familia que conocen los asuntos relativos al matrimonio, el divorcio, la restitución de los derechos conyugales, la dote y el mantenimiento y custodia de los hijos. La Ordenanza contiene disposiciones que regulan la mediación y la rápida tramitación de los asuntos;

d) La Ley de 1929 sobre restricciones relativas al matrimonio de menores fija la edad legal para contraer matrimonio y establece penas para quien contraiga matrimonio antes de esa edad;

e) La Ley de 1974 sobre el registro de matrimonios y divorcios estipula la presentación de documentación y el registro del contrato de matrimonio, en el que se indica la cuantía de la dote.

1.4 Mecanismos nacionales

Se encuentran vigentes los siguientes mecanismos nacionales de promoción del adelanto de la mujer.

1.4.1 Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño

En 1976 se creó la División de Asuntos de la Mujer, que fue elevada a la categoría de Ministerio de Asuntos de la Mujer en 1978 para que se ocupara de la promoción de los intereses de la mujer. Bangladesh es uno de los pocos países del mundo que cuenta con un ministerio plenamente dedicado al adelanto de la mujer. Las funciones del ministerio abarcan la formulación de políticas nacionales relativas a la mujer, la aplicación de programas especiales para el desarrollo de la mujer, los asuntos relacionados con los derechos jurídicos y sociales de la mujer, el control y el registro de las organizaciones voluntarias de la mujer y el trato con las organizaciones internacionales que se ocupan de la promoción de la mujer. Se ha ampliado la función del Ministerio para que coordine las actividades relativas al programa La Mujer en el Desarrollo en los distintos sectores. Recientemente se encomendó asimismo al Ministerio que se encargara del desarrollo y la protección del niño y sus derechos.

1.4.2 Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer

Se estableció un Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer compuesto por 44 integrantes, entre ellos ministros y secretarios de diversos ministerios, representantes del público y personas destacadas y encabezado por el Primer Ministro.

Las funciones del Consejo son las siguientes:

- Velar por la participación de la mujer en las tareas de desarrollo socioeconómico, para lo cual el Consejo formulará normas y reglamentos para la labor del desarrollo de los diversos ministerios, divisiones y otros organismos, y los coordinará;
- El Consejo formulará leyes y reglamentos para garantizar los derechos jurídicos de la mujer y su adelanto y evitar la opresión contra la mujer;

- El Consejo adoptará asimismo medidas para preservar los intereses de la mujer en todas las esferas en que participe y velar por su participación y adelanto.

1.4.3 Coordinadores de las actividades del programa La Mujer en el Desarrollo en los diversos ministerios

Desde el cuarto plan quinquenal, todos los sectores y ministerios deben incorporar a la mujer en sus programas de desarrollo a fin de integrar el desarrollo de la mujer. Los coordinadores de las actividades del programa La Mujer en el Desarrollo de 33 ministerios y organismos están encargados de supervisar los intereses de la mujer en los programas de sus respectivos ministerios. Son responsables de formular los planes sectoriales teniendo en cuenta consideraciones de género, de preparar listas de proyectos prioritarios para la mujer que serán incluidos en los planes anuales de desarrollo; de examinar y modificar los proyectos en curso con miras a incorporar las cuestiones relativas a la mujer en los proyectos y programas sectoriales; velar por el establecimiento de un sistema de presentación de informes que tenga en cuenta las cuestiones relativas a la mujer; colaborar con esos sectores y organismos centrales en el logro de los objetivos sectoriales del programa La Mujer en el Desarrollo, y supervisar las actividades sectoriales destinadas al logro de esos objetivos e informar sobre los obstáculos que se oponen a tales objetivos.

1.4.4 Comité Interministerial de Coordinación y Evaluación

La Política Nacional de Adelanto de la Mujer prevé el establecimiento de un Comité Interministerial de Coordinación y Evaluación, encabezado por el Ministro de Asuntos de la Mujer y del Niño, encargado de supervisar los adelantos en la aplicación de los planes y programas sectoriales del programa La Mujer en el Desarrollo y presentar informes trimestrales sobre la marcha de la labor al Consejo Nacional. Integrarán ese Comité diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas al adelanto de la mujer que cuenten con coordinadores de las actividades del programa La Mujer en el Desarrollo.

1.4.5 Departamento de Asuntos de la Mujer

La Dirección de Asuntos de la Mujer fue creada en 1976 y en 1990 fue elevada a la categoría de Departamento de Asuntos de la Mujer. Funciona como órgano de aplicación del Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño. Tiene una sede y oficinas sobre el terreno para realizar su labor y aplicar las directivas del Ministerio. Entre sus actividades se encuentran campañas de sensibilización respecto de los derechos de la mujer y la igualdad, capacitación profesional y técnica en diversas esferas, la concesión de créditos y la prestación de servicios jurídicos a la mujer.

1.4.6 Jatiya Mohila Shagstha

La Jatiya Mohila Shagstha (JMS) fue creada en 1976 como la principal organización femenina nacional, llamada a elevar el nivel social, económico, educativo y cultural de la mujer. La JMS tuvo que pasar desde el primer momento por muchos cambios de actividades y de carácter. En 1991 se la declaró organización autónoma mediante una ordenanza y actualmente depende del

Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño. Las principales actividades que ha emprendido comprenden la capacitación en diversas artesanías, tejido y confección, la promoción de la planificación de la familia, plantación de árboles, saneamiento y operaciones de microcrédito en determinadas "thanas" o subdistritos. Los programas se realizan con fondos públicos. Se ha creado un centro de capacitación en el uso de computadoras y una oficina de asesoramiento jurídico para la mujer.

1.5 Información y publicidad

El Gobierno se encarga de la difusión de información sobre los diversos instrumentos de derechos humanos y las disposiciones jurídicas sobre derechos humanos que hayan sido ratificadas. Asimismo diversas organizaciones no gubernamentales y grupos de derechos humanos emprenden programas destinados a concienciar al público respecto de esas cuestiones.

Hasta ahora la labor en esta esfera ha sido limitada e insuficiente. Las oficinas locales de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales han traducido al bangla la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre Derechos Humanos.

1.6 Obstáculos con que aún se enfrenta la mujer

El Gobierno de Bangladesh ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, salvo las cláusulas 2, 13 a), 16 1) c) y f) que se relacionan con los derechos personales de la mujer, tales como los de sucesión de bienes, matrimonio y divorcio, custodia y tenencia de los hijos, etc.

La Constitución garantiza la igualdad entre el hombre y la mujer en el ámbito público. Sin embargo, persisten diversas costumbres y prácticas discriminatorias que se están eliminando paulatinamente mediante medidas adecuadas. El Gobierno actual se ha comprometido a eliminar esas disposiciones discriminatorias. La Constitución admite en el ámbito privado la aplicación de disposiciones del derecho de las personas que en algunos casos discriminan contra la mujer. La desigualdad de las disposiciones del derecho de las personas en materia de sucesión, custodia y tenencia de los hijos, matrimonio y divorcio contribuye a rebajar su condición social, económica, política y jurídica.

Existen problemas para aplicar las disposiciones jurídicas vigentes debido a la ignorancia de sus derechos por parte de hombres y mujeres. La sustancia de las leyes así como su aplicación coloca a la mujer en una posición de desventaja respecto del hombre.

PARTE II. INFORME SOBRE LOS ADELANTOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN
DE LOS ARTÍCULOS 2 A 16 DE LA CONVENCIÓN

2.1 Artículo 2: Obligación de eliminar la discriminación

"Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer."

2.1.1 Disposiciones constitucionales relativas a la mujer

La condición jurídica de la mujer en Bangladesh ha sido definida en la Constitución.

El artículo 27 declara lo siguiente:

Todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección ante la ley.

El artículo 28 de la Constitución declara lo siguiente:

- 1) El Estado no discriminará contra ningún ciudadano solamente por motivo de religión, raza, casta, sexo o lugar de nacimiento.

- 2) Las mujeres tendrán los mismos derechos que los hombres en todas las esferas de la administración y de la vida pública.
- 3) Ningún ciudadano estará sujeto, solamente por motivo de su religión, raza, casta, sexo o lugar de nacimiento, a inhabilitación jurídica, responsabilidad, restricción o condición alguna respecto del acceso a cualquier lugar de recreo público o centro de vacaciones o de la admisión en cualquier institución de enseñanza.
- 4) Ninguna de las disposiciones de este artículo impedirá que el Estado promulgue disposiciones especiales en favor de las mujeres o de los menores, o para el adelanto de algún sector atrasado de la población.

El artículo 26 de la Constitución declara lo siguiente:

- 1) Todas las leyes vigentes que sean incompatibles con los derechos fundamentales quedarán derogadas, en la medida de su incompatibilidad, al entrar en vigor esta Constitución.
- 2) El Estado no promulgará leyes que sean incompatibles con las disposiciones de esta sección y toda ley que resulte incompatible quedará derogada en la medida de su incompatibilidad.

La mujer goza asimismo de los derechos fundamentales que garantiza al ciudadano la Constitución de Bangladesh y ellos son los siguientes:

- El Estado no discriminará contra ningún ciudadano por motivo de religión, raza, casta, sexo o lugar de nacimiento;
- Iguales oportunidades de ocupar un puesto en la administración pública;
- Derecho a ser protegido por la ley;
- Derecho a la vida y a la libertad personal;
- Prohibición del trabajo forzoso;
- Garantías en caso de detención o prisión;
- Protección en caso de proceso y condena;
- Libertad de movimiento, de reunión y asociación, de pensamiento y de conciencia, de palabra, profesión, ocupación y religión;
- Derecho a la propiedad;
- Protección del hogar y de la correspondencia;
- El respeto de los derechos fundamentales está asegurado por los tribunales.

2.1.2 Medidas legislativas y de otro tipo adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer

Aunque la Constitución garantiza la igualdad de derechos al hombre y a la mujer en el ámbito de la vida pública, no la hace extensiva al ámbito privado, donde rigen distintas disposiciones del derecho de las personas basadas en la religión. Esas disposiciones son discriminatorias en materia de matrimonio y divorcio, herencia, custodia, etc. La Constitución reconoce asimismo la situación desigual de la mujer dado que reconoce la necesidad de adoptar disposiciones especiales por tratarse de una categoría de personas especialmente desfavorecida.

Bangladesh ha ratificado con reservas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y no la ha aceptado aún como instrumento jurídicamente vinculante. La mayoría de las leyes nacionales se ajustan a las disposiciones de la Convención. Se han realizado algunas reformas y modificaciones para proteger los derechos de la mujer. Sin embargo, las disposiciones de la Convención sólo pueden ser invocadas ante los Tribunales si han sido sancionadas en leyes nacionales o normas administrativas.

Se han adoptado algunas medidas legislativas para proteger los intereses de la mujer y reducir la discriminación. Algunas de ellas han consistido en la promulgación de nuevas leyes o en enmiendas de las leyes y procedimientos vigentes. Entre las medidas legislativas adoptadas se encuentran la reforma de las leyes de familia, las leyes sobre igualdad de remuneración y empleo, la protección y ampliación de los derechos políticos. Los cambios realizados en la legislación nacional durante los dos últimos decenios han sido el producto de la ratificación de diversas convenciones y del afianzamiento recíproco de las leyes internacionales y nacionales. Algunas disposiciones del derecho musulmán de las personas han sido modificadas pero aún no se han adoptado medidas eficaces para reformar el derecho hindú de la personas respecto de otros grupos minoritarios ya que se consideró que tales propuestas no serían aprobadas por las diversas minorías y comunidades religiosas.

Durante el período sobre el que se informa, se promulgó una nueva ley, la Ley de 1995 sobre disposiciones especiales en materia de represión de la mujer y el menor, que aumenta aún más las penas por delitos cometidos contra la mujer. Fue sancionada para prevenir y castigar los actos de crueldad cometidos contra mujeres y menores, ya sea por mal trato, heridas o muerte mediante la utilización de sustancias corrosivas, venenosas o combustibles, o en relación con la dote. Dispone castigos por el rapto o el secuestro de mujeres o menores para destinarlos a la prostitución o a la cohabitación ilegal, etc. Se instituyeron tribunales especiales con magistrados de turno o magistrados adicionales de turno en cada distrito a fin de dar por terminada la investigación de cada delito dentro de los 60 días de la recepción del primer informe u orden de investigación y no conceder fianza al acusado durante ese período. Se dispone asimismo la terminación del juicio dentro de los 90 días de iniciado el proceso.

El Gobierno constituyó un alto comité encabezado por el Ministro de Asuntos Jurídicos, Judiciales y Parlamentarios encargado de examinar las leyes vigentes y actualizarlas para hacer frente a todas las formas de discriminación contra la mujer.

2.1.3 Principales obstáculos para la aplicación

La protección que ofrecen las leyes civiles se ve contrarrestada por las desigualdades existentes en muchas esferas del derecho de las personas que rigen la vida de la mujer. La situación socioeconómica de la mujer difiere de su situación jurídica. La primera suele determinar la segunda. Aunque el Gobierno está decidido a adoptar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer mediante medidas jurídicas, la mujer no puede gozar de los derechos amparados por las leyes vigentes debido a la falta de mecanismos de aplicación. La disparidad entre los derechos consagrados por la ley y aquéllos de que efectivamente goza la mujer surge en parte de la ignorancia por parte de mujeres y hombres respecto de los derechos de la mujer reconocidos en el plano internacional y nacional y la falta de compromiso de los organismos judiciales y de ejecución de la ley.

Diversos procedimientos dificultan el acceso de la mujer al sistema judicial. Por ejemplo, el lenguaje utilizado es hermético, los procedimientos prolongados, y por lo tanto costosos, y los organismos suelen manifestar hostilidad hacia la mujer. Las pruebas necesarias para iniciar un juicio por violencia hogareña o violación constituyen un obstáculo. La falta de registro de nacimiento dificulta la aplicación de la ley sobre el casamiento de menores. La falta de una base de datos central con registros de casamientos y divorcios o de medios de verificar tales registros significa que es prácticamente imposible impedir la poligamia. Aunque el derecho musulmán de la familia permite que la mujer herede, las costumbres sociales y la presión familiar suelen impedir que la mujer reclame su parte. Las mujeres carecen de los recursos financieros necesarios y tampoco pueden acceder a abogados y tribunales, todo lo cual restringe sus posibilidades de recurrir al sistema jurídico. Las leyes sobre trata de mujeres resultan difíciles de aplicar dado que con frecuencia los integrantes de la fuerza pública son quienes participan en esas actividades.

2.1.4 Reservas al artículo 2

El Gobierno de Bangladesh opuso reservas al artículo 13 a) y 16 1) c) que fueron considerados contrarios al derecho islámico, derivado del Sagrado Corán y la ortodoxia musulmana. Por deducción, se hizo reserva asimismo del artículo 2. Todas las reservas se encuentran en examen.

El Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño constituyó en noviembre de 1996 un comité interministerial encargado de examinar las reservas formuladas a la Convención y de preparar recomendaciones. Está integrado por funcionarios procedentes de los Ministerios de Información, de Justicia, del Interior y de la Mujer y el Niño. Lo integran asimismo dos abogadas y activistas. En febrero de 1997 se presentó un informe para su consideración por la máxima autoridad.

Tal como se dijo anteriormente, la Constitución del país consagra el principio de la igualdad entre la mujer y el hombre y declara que los principios constitucionales tendrán precedencia sobre todas las demás leyes en vigencia. La Constitución es la ley suprema del país y toda ley incompatible con la Constitución queda derogada en forma automática (artículos 7 2) y 26). Por lo tanto, todas las leyes sancionadas antes de la promulgación de la Constitución deben pasar la prueba de los principios básicos de la Constitución.

Bangladesh no observa el derecho islámico (Shariah) como tal. Ciertas disposiciones están codificadas en la legislación, como la Ordenanza sobre el derecho musulmán de la familia, aunque las disposiciones del derecho islámico no son inmutables sino que están sujetas a reinterpretación sobre la base de las necesidades de la época. Además, los musulmanes no son los únicos pobladores del país: existe una población considerable de no musulmanes a quienes no se aplica el derecho islámico.

Bangladesh adhiere a sus obligaciones emanadas de tratados internacionales y garantiza la igualdad entre el hombre y la mujer y la no discriminación contra la mujer consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales.

Diversas organizaciones de mujeres han organizado seminarios y conferencias para estudiar la Convención y las justificaciones de las reservas formuladas. Antes de la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, el Comité Preparatorio del Foro de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer celebró una serie de talleres regionales y un taller nacional. El Foro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer organizó asimismo diversos cursos de capacitación y seminarios que reunieron a las organizaciones y a las personas que trabajan en favor del retiro de las reservas y la plena aplicación de la Convención. Además, diversas organizaciones de mujeres, entre ellas Bangladesh Mohila Parishad, Bangladesh Jatiya Mohila Ainjibi Samity, Naripokkho y USHA, han estado trabajando en esta esfera en forma individual.

2.2 Artículo 3: Desarrollo y adelanto de la mujer

"Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre."

Jurídicamente las condiciones de acceso al proceso político, a los servicios sociales, a la atención sanitaria y médica, a la educación, a la alfabetización, a los programas de desarrollo, al empleo, a la propiedad y al bienestar social son las mismas para las mujeres que para los hombres. En ciertos casos se han formulado medidas especiales de carácter temporal encaminadas a mejorar el acceso de la mujer a estos servicios y programas (véase la sección 2.3). La Constitución y las leyes pertinentes garantizan el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las mujeres en pie de igualdad con los hombres (véase la sección 2.1 supra).

No obstante, en la práctica las mujeres no tienen el mismo acceso que los hombres a esos derechos y libertades. Al tratar de los artículos 7, 10 y 12 se describe la situación reinante en la vida política, la educación y la salud, respectivamente. Se han adoptado diversos tipos de medidas correctivas como consecuencia de las cuales se están produciendo avances en muchos sectores.

Es preciso destacar que las novedades o avances que se dan en un sector están estrechamente relacionados con los de otros sectores. Por ejemplo, los

avances en materia de educación son importantes para el mejoramiento de la participación política o del empleo.

Uno de los principales obstáculos es la desigualdad que padece la mujer en el plano personal, lo cual implica que los cimientos de su participación en la esfera pública no son equivalentes a los del hombre. La inferioridad de la mujer en cuanto a su situación socioeconómica, a la alfabetización y a la movilidad constituyen obstáculos prácticos para el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Un fenómeno de reciente aparición ilustra las dificultades a que se enfrentan las mujeres para ejercer sus derechos a causa de prácticas culturales y de una interpretación errónea de la religión. Se trata de los procedimientos extrajudiciales por medio de los cuales las autoridades de las aldeas juzgan y castigan a las mujeres por diversos "delitos" acogiéndose a la ley cherámica y dictando sentencias o "fatwas". Éstas han utilizado el "shalish" de la aldea, únicamente reconocido por la ley como órgano de mediación que, para ser válido y para que sus dictámenes sean reconocidos, debe contar con el consentimiento y la presencia de ambas partes. Su mandato está limitado a ciertas cuestiones concretas, pero no abarca el matrimonio, la disolución del matrimonio ni otras cuestiones contempladas en la legislación del país. No obstante, estos órganos se han utilizado para "juzgar" y castigar a mujeres sobre la base de argumentos religiosos en casos de controversias matrimoniales, disolución de matrimonios y adulterio.

El Gobierno ha adoptado medidas contundentes contra estas prácticas extrajudiciales y ha hecho comparecer ante la justicia a los responsables.

Se han adoptado diversas medidas para realzar la condición de la mujer en lo que respecta a la participación política (véanse los comentarios al artículo 7) y a la participación en la vida social, económica y cultural (véanse los comentarios al artículo 11). Lamentablemente, en el pasado estas normas y medidas se adoptaban en nombre de las mujeres sin su intervención plena; sin embargo, actualmente se procura contar con ella. Por ejemplo, numerosas activistas y organizaciones de mujeres participan en los diversos debates y hacen propuestas en las deliberaciones relativas a la posibilidad de reservar cierto número de escaños del Parlamento Nacional para las mujeres.

El Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer aprobó en febrero de 1997 una política nacional sobre el adelanto de la mujer que fue sancionada por el Primer Ministro el 8 de marzo de 1997. Sus principales objetivos son los siguientes:

- Establecer la igualdad entre el hombre y la mujer en todas las esferas;
- Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas;
- Establecer los derechos humanos de la mujer;
- Promover el desarrollo de la mujer como recurso humano;
- Reconocer la contribución de la mujer en las esferas social y económica;

- Eliminar la pobreza entre las mujeres;
- Establecer la igualdad entre el hombre y la mujer en la administración, la política, la educación, los juegos y los deportes y todas las demás esferas socioeconómicas;
- Eliminar todas las formas de opresión contra las mujeres y las niñas;
- Velar por la habilitación de la mujer en los terrenos de la política, la administración y la economía;
- Crear tecnología adecuada para la mujer;
- Lograr niveles de salud y nutrición satisfactorios para las mujeres;
- Proporcionar vivienda y cobijo a las mujeres;
- Crear una imagen positiva de la mujer en los medios de comunicación;
- Adoptar medidas especiales dirigidas a las mujeres que se encuentran en situaciones particularmente desventajosas.

En lo que se refiere a la supervisión de la ejecución de las diversas políticas, programas y leyes, el Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer y el Comité Interministerial de Coordinación y Evaluación (véanse las secciones 1.4.2 y 1.4.4) constituyen mecanismos institucionales por medio de los cuales pueden participar los individuos acreditados y las diversas organizaciones de mujeres.

2.3 Artículo 4: Medidas especiales de carácter temporal

- "1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.
2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria."

2.3.1 Políticas

En el artículo 28 de la Constitución se prevé que el Estado puede promulgar disposiciones especiales en favor de las mujeres o de los menores, con lo cual se reconoce que éstos se encuentran especialmente desfavorecidos. La política oficial tiene también por objetivo acelerar el logro de la igualdad de facto entre el hombre y la mujer. El cuarto plan quinquenal (1990 a 1995) integró el desarrollo de la mujer en un marco amplio para poder dar un impulso multisectorial que incorporara a la mujer en la corriente general del desarrollo.

El Borrador de Plan de Perspectivas formulado para el período comprendido entre 1995 y el año 2005 hizo también particular hincapié en el desarrollo de la mujer (véase la sección 1.2.6 supra).

2.3.2 Mecanismos nacionales

Se han creado mecanismos nacionales especiales para el adelanto de la mujer. En 1978 se creó el Ministerio de Asuntos de la Mujer y en 1984 el Departamento de Asuntos de la Mujer. También se han establecido centros de coordinación del programa La Mujer en el Desarrollo en 33 ministerios y organismos como medio de coordinación interministerial en cuestiones relacionadas con la mujer y de incorporar la problemática de la mujer en todos los proyectos, programas y políticas sectoriales. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y de la Infancia es el encargado de coordinar este mecanismo. En 1995 se creó el Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer, presidido por la Primera Ministra, cuya tarea consiste en actuar como órgano supremo de formulación de políticas y vigilar y supervisar las actividades relacionadas con la mujer en los diversos sectores (véase la sección 1.4). Su primera reunión se celebró el 18 de febrero de 1997 con el fin de debatir y aprobar la política nacional para el adelanto de la mujer. Asimismo se ha creado un comité interministerial de coordinación y evaluación, encabezado por el Ministro de Asuntos de la Mujer y de la Infancia y encargado de supervisar el avance de la ejecución de los planes y actividades sectoriales del programa La Mujer en el Desarrollo.

2.3.3 Representación política

Con el fin de contar con una representación de la mujer en el Parlamento, se han creado 30 escaños para mujeres, aparte de los 300 que forman la cámara de conformidad con la Constitución. Esta disposición especial estará en vigor hasta 1999. Las mujeres que habrán de ocupar esos 30 escaños serán elegidas directamente por los demás miembros elegidos del Parlamento. Las mujeres pueden asimismo presentarse como candidatas en las elecciones directas a los demás escaños no reservados. En los órganos de gobierno local también se han formulado disposiciones similares. En las corporaciones municipales, de los 12 comisionados de barrio, tres deben ser mujeres. En las cuatro corporaciones municipales hay 38 mujeres, que son designadas y elegidas por los miembros elegidos. También se prevé que de los 12 miembros que componen la unión o consejo, unidad administrativa más pequeña, tres sean mujeres, como en el caso anterior designadas y elegidas por los demás miembros elegidos por sufragio directo.

Estas medidas todavía no se han traducido en un aumento de la representación de la mujer en los escaños ocupados por elección directa (véase la sección 2.6).

2.3.4 Decenio de la Niña

Como reconocimiento de la discriminación que padecen las mujeres a lo largo de su ciclo vital, que se inicia siendo niñas, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional declaró el decenio de 1990 Decenio de la Niña en la Cumbre celebrada en Male en 1990, tras la cual cada país formuló planes para el adelanto de las niñas. El plan de Bangladesh para el decenio, "Samata"

(Igualdad), lo prepararon múltiples entidades que se ocupan de las cuestiones relativas a la infancia y constituye a la vez un conjunto de objetivos programáticos y una herramienta para mejorar la condición de la niña. Sus principales objetivos son los siguientes:

- Reducir la tasa de mortalidad infantil hasta 50 por 1.000 nacimientos vivos para el año 2000 al tiempo que se elimina la disparidad entre las tasas de uno y otro sexo.
- Reducir la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años hasta 70 por 1.000 nacimientos vivos para el año 2000, al tiempo que se elimina la disparidad entre las tasas de uno y otro sexo.
- Reducir la tasa de mortalidad materna hasta el 3,5 por 1.000 nacimientos vivos para el año 2000, al tiempo que se eleva la edad en que contraen matrimonio las mujeres hasta los 18 años, se retrasa el primer embarazo hasta los 20 y se aumenta la tasa de uso de anticonceptivos a 50.
- Reducir la malnutrición grave y moderada a la mitad entre 1990 y el año 2000.
- Aumentar el acceso al agua no contaminada para beber y otros usos, del 80% de 1990 al 100% para 1995 y mantenimiento de ese nivel.
- Aumentar el número de letrinas sanitarias y el acceso a ellas del 6% de 1990 al 35% para 1995 y al 80% para el año 2000.
- Aumentar el acceso a la enseñanza primaria y la matriculación en ésta hasta el 95% para el año 2000, con una proporción de niñas no inferior al 75% en 1995 y al 90% en el año 2000. Elevar la tasa de niñas que terminan la enseñanza primaria hasta al menos el 65% para el año 2000; se intentará alcanzar la meta mundial del 80% para esa fecha.
- Aumentar de forma progresiva y rápida los servicios de apoyo social y las medidas jurídicas encaminadas a evitar que las niñas sean explotadas o maltratadas, con especial atención a las niñas que se encuentran en circunstancias particularmente difíciles. Se emprenderá una labor intensiva encaminada a reducir y eliminar resueltamente el trabajo infantil de conformidad con la Resolución de Colombo sobre la Infancia (Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, 1992).

[Fuente: Samata, Plan de Acción de Bangladesh para el Decenio de la Niña de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (14).]

2.3.5 Programas especiales

En cada sector - salud, educación, agricultura, etc. - hay diversos proyectos especiales dirigidos a la mujer. En el sector educativo se han adoptado varias medias cuyo objeto es aumentar la matriculación y permanencia de las niñas (véase la sección 2.9). Su efecto se está dejando sentir gradualmente en el aumento de las tasas de matriculación y permanencia en las escuelas

primarias. Se han reconocido los especiales riesgos para la salud de las mujeres que entraña el alumbramiento y se están emprendiendo programas intensivos y coordinados especiales encaminados a reducir las tasas de mortalidad materna e infantil; también en este ámbito los efectos se están percibiendo gradualmente (véase la sección 2.11).

Además, tres de los programas de socorro y rehabilitación, que reconocen la especial vulnerabilidad de la mujer a la pobreza, están específicamente dirigidos a la mujer: el Programa de Desarrollo de los Grupos Vulnerables, que cuenta con 399.091 beneficiarios, distribuye una ración mensual de 31,25 kilogramos de trigo por persona a mujeres especialmente vulnerables y necesitadas (mujeres de hogares encabezados por mujeres que están en período de lactancia o que tienen hijos a su cargo); el Programa de Mantenimiento Rural, un programa de ayuda económica para la alimentación que da empleo a mujeres pobres en el mantenimiento de carreteras rurales; y el Programa de Rehabilitación después de los Monzones (véase la sección 2.14).

2.3.6 Licencia de maternidad y guarderías

En el sector público estructurado se concede a la mujer licencia de maternidad de tres meses dos veces durante su vida profesional. Este derecho todavía no se puede garantizar en el sector privado y no estructurado, aunque se han ratificado la mayoría de los convenios de la OIT en esta materia. La legislación laboral obliga a conceder licencia por maternidad y a que las empresas que dan trabajo a más de 50 mujeres ofrezcan guarderías; también exime a las mujeres de trabajar en turnos de noche en las fábricas. Pero la realidad es que son muy pocas las mujeres que disfrutan de estos beneficios (véase la sección 2.10).

Ciertas organizaciones no gubernamentales han puesto en marcha programas piloto encaminados a crear guarderías para las trabajadoras de la industria textil en las propias fábricas en colaboración con los propietarios. Otro programa nuevo e innovador consiste en la creación de escuelas para los niños trabajadores obligados a abandonar las fábricas de textiles. Este programa se está llevando a cabo en colaboración con los fabricantes de prendas de vestir, la Asociación de Fabricantes y Exportadores de Prendas de Vestir de Bangladesh, el Gobierno, la OIT, el UNICEF y varias organizaciones no gubernamentales.

2.3.7 Empleo en el sector público

Se ha instaurado un sistema de cupos para la contratación de mujeres por la administración del Estado con arreglo al cual el 10% de los funcionarios superiores que se contraten y el 15% de las demás categorías deben ser mujeres. En la enseñanza, a fin de aumentar la proporción de maestras de enseñanza primaria, el 60% de los nuevos maestros contratados deben ser mujeres. No obstante, estos cupos no se están cumpliendo y sólo el 7% de los funcionarios superiores y el 9% de los demás niveles son mujeres. Dado que la contratación es ahora limitada, el sistema de cupos está teniendo una incidencia también limitada en la eliminación de la diferencia entre los sexos que se registra en el empleo total.

Muy recientemente, el Gobierno ha adoptado la decisión de poner en marcha un programa especial para fomentar el nombramiento de mujeres en cargos

administrativos y directivos superiores como los de subsecretario y secretario adjunto.

Además, se está aplicando la discriminación positiva a la hora de asignar las viviendas destinadas a los funcionarios públicos (véase la sección 2.12).

Aunque se han adoptado diversas medidas especiales, su aplicación no ha podido garantizarse en todos los ámbitos y el Gobierno se ha comprometido a elaborar mecanismos destinados al seguimiento de sus efectos y del progreso alcanzado.

2.4 Artículo 5: Funciones y estereotipos de los sexos

"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos."

Pese a los intentos de lograr la igualdad jurídica de facto, el verdadero avance hacia la igualdad exige un cambio fundamental de índole social y cultural. Es preciso modificar las pautas sociales y culturales que conducen a la discriminación y a la asignación de funciones estereotipadas a la mujer. Es necesario encarar las relaciones personales entre hombres y mujeres y las prácticas basadas en la supuesta superioridad e inferioridad de un sexo respecto del otro. Con tal fin, hay que prestar especial atención al reconocimiento de la vida familiar como ámbito vital, a la maternidad como función social y a la necesidad de que hombres y mujeres compartan la responsabilidad de la crianza de los hijos.

Las expectativas sociales respecto de las funciones que deben desempeñar las mujeres continúan siendo muy tradicionales y dan importancia a la crianza de los hijos y a la gestión del hogar. La práctica de la reclusión (purdah), aunque está cambiando debido a numerosos motivos prácticos, todavía goza de consideración social. El creciente afianzamiento de la dote, que es un fenómeno reciente, constituye una de las peores formas de discriminación contra la mujer. Se trata de una práctica que, pese a no ser tolerada por el Islam, constituye una costumbre social. El derecho de las personas, basado en la religión, también refuerza la inferioridad de la mujer en lo referente a sucesión, custodia y tutela de los hijos que propugna el derecho musulmán de familia.

Las definiciones del trabajo femenino hacen que las mujeres sean invisibles en las estadísticas nacionales. La tasa de empleo registrada es del 50,6%¹⁵. Sólo después de revisar las definiciones del trabajo agrícola teniendo en consideración las labores realizadas por las mujeres, la reciente encuesta sobre

la fuerza de trabajo ha reflejado un aumento del porcentaje de mujeres activas en la agricultura. Por lo general no se reconocen las actividades agrícolas de las mujeres, lo cual ha constituido una de las demandas de algunas organizaciones de mujeres. El incremento de la incidencia de la pobreza, el aumento de las aspiraciones económicas y la intensificación de la urbanización son fenómenos que contribuyen al desmoronamiento de los valores tradicionales y al cambio de las estructuras sociales, y obligan a las mujeres a abandonar la reclusión, lo cual, a su vez, contribuye a reducir los prejuicios contra las mujeres que trabajan fuera del hogar.

Naturalmente, los estereotipos sociales de las funciones que se espera que desempeñen los hombres y las mujeres quedan reflejados en los medios de comunicación y en los programas de estudios. Aparte de la Junta de Censura Cinematográfica no hay ningún otro mecanismo que controle las imágenes de mujeres que aparecen en los medios de comunicación. Teniendo en cuenta el derecho fundamental a la libertad de expresión, el control externo de los medios de comunicación es una cuestión controvertida. En la era de la globalización y de la importancia de los medios de comunicación internacionales tales como las transmisiones por cable y la televisión por satélite, la eficacia del control por parte de cualquier Estado es limitada. Por lo tanto, es necesario sensibilizar a los responsables de los medios de comunicación sobre las repercusiones de su trabajo y alentarlos a elaborar mecanismos de autorregulación por medio de los cuales los propios medios de comunicación formulen un código ético que incluya cuestiones tales como la representación de la mujer, la mujer en la publicidad y la información sobre casos de violencia contra mujeres.

Diversos organismos del Gobierno y organizaciones no gubernamentales utilizan los medios de comunicación nacionales para producir y transmitir material promocional destinado sobre salud, nutrición, higiene, educación, escolarización, horticultura familiar, etc. destinado al público en general y a las mujeres en particular. No obstante, en ocasiones estos mismos mensajes refuerzan ciertos estereotipos de la función de la mujer, por ejemplo, que la alimentación y la educación de los hijos es responsabilidad de la mujer y su función en la agricultura se limita al cuidado de la huerta.

Cada vez está más extendida la idea de que los programas de estudios contribuyen a afianzar los estereotipos y se han adoptado ya medidas para revisarlos. Actualmente, en las escuelas secundarias, tanto las niñas como los niños pueden optar por seguir cursos de economía doméstica o de agricultura, mientras que antes las niñas estudiaban economía doméstica y los niños agricultura. La eliminación de los estereotipos de los programas de estudios no ha terminado aún sino que es preciso que prosiga como proceso permanente. A modo de medida complementaria, será preciso sensibilizar a los maestros sobre estas cuestiones.

Como parte de los programas de movilización y concienciación sobre las cuestiones relacionadas con las niñas, se ha puesto en marcha una iniciativa especial en el ámbito de las comunicaciones. Se trata de la serie de dibujos animados "Meena", que presenta la vida de una niña del Asia meridional. La serie se transmite por televisión y se proyecta en salas de cine y en unidades móviles del Departamento de Comunicación de Masas. Su objetivo es difundir

mensajes positivos y contribuir a fortalecer la estima social de las niñas en todo el país.

Diversas instituciones oficiales de capacitación como la Academia de Planificación y Desarrollo y el Centro de Capacitación en Administración Pública, así como algunas organizaciones no gubernamentales, han incluido la problemática de la mujer y la cuestión de la mujer en el desarrollo en sus programas de capacitación. La formación en esta materia se está institucionalizando, lo cual constituirá un importante medio de modificar la actitud del Gobierno hacia la mujer y con ello el enfoque de diversas políticas, programas y proyectos.

La movilización contra la violencia de que es víctima la mujer y contra la práctica de dar y recibir dotes está cobrando impulso. Las diversas medidas jurídicas adoptadas no siempre producen un aumento de las penas o de las condenas pero contribuyen a aumentar la conciencia de que esa violencia vulnera los derechos humanos de la mujer y constituye un delito. La Ley de la represión de la mujer y el niño (disposición especial) de 1995 es uno de estos instrumentos jurídicos.

El Ministerio del Interior ha creado dependencias de investigación de asuntos relacionados con la mujer en cuatro comisarías de policía a las cuales ha asignado agentes femeninos. Estas dependencias se han creado para facilitar el acceso de la mujer a la policía y su función es recibir denuncias y llevar a cabo investigaciones. Sobre la base de un examen de su desempeño, se adoptará la decisión de ampliar el número de dependencias.

El Departamento de Asuntos de la Mujer ha creado una dependencia de lucha contra la violencia a la mujer que ofrece asesoramiento jurídico y asistencia en casos tanto civiles como penales relacionados con actos de violencia a la mujer. En 1996 se ocupó de 83 casos de agresión mediante ácido; 1.415 casos de violación; 1.664 casos de agresión física; 138 casos de trata; 85 casos de proxenitismo para fines ilícitos; 594 casos relacionados con el pago de dotes; 115 casos relacionados con la manutención; y 1.539 casos de suicidio, lo cual suma un total de 5.933 casos. En 1995/1996 la dependencia de Dhaka se ocupó de 1.176 casos, entre ellos 550 de restablecimiento de las relaciones familiares y 363 de pagos de manutención y dotes por un valor de 688.280 takas. En 185 casos se proporcionó asesoramiento jurídico; 29 casos se remitieron a los tribunales; y 91 casos a otros organismos.

En los distritos y "thanas" que cuentan con funcionarios del Departamento de Asuntos de la Mujer se han creado comités contra la violencia a la mujer. Éstos están presididos por el jefe administrativo del distrito "thana" (Comisionado Adjunto o Thana Nirbahi) y el funcionario encargado de Asuntos de la Mujer actúa como Secretario. Estos comités se ocupan de casos y denuncias diversas. Los comités de "thana" intervienen como mediadores, ofrecen asesoramiento y, de ser necesario, prestan asistencia en procedimientos judiciales.

El Ministerio de Asuntos de la Mujer y de la Infancia está preparando un proyecto integrado relativo a la violencia contra la mujer, cuyos objetivos incluyen los siguientes:

- Mejorar la calidad de los servicios y la eficacia de los organismos de investigación, cumplimiento de la ley, medicina forense, salud, penitenciarios y otros organismos administrativos encargados de los diversos aspectos de los delitos y la violencia contra la mujer.
- Proporcionar a la mujer un mayor acceso a los sistemas de justicia penal y administrativa del país, con especial atención a las mujeres pobres.
- Fomentar la sensibilización general sobre los delitos y los actos de violencia contra la mujer por medio de campañas de educación pública.

Ha aumentado la conciencia del Gobierno respecto de diversas cuestiones relacionadas con la violencia tales como las violaciones durante la detención, las violaciones por parte de miembros de la fuerza pública y la violencia a nivel comunitario por medios extrajudiciales basada en una interpretación errónea de la religión y un uso indebido de los órganos locales de arbitraje. Diversas organizaciones de mujeres y grupos de defensa de los derechos humanos se ocuparon de varios casos de este tipo y organizaron concentraciones, manifestaciones y conferencias de prensa para movilizar a la opinión pública. En algunos casos, el Gobierno formó comités de investigación; en otros, las cuestiones y los incidentes se han planteado en el debate parlamentario.

2.5 Artículo 6: Supresión de la explotación de la mujer

"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer."

2.5.1 Trata de mujeres y niños

Si bien el fenómeno de la trata no es nuevo, su alcance parece estar aumentando. Las mujeres están experimentando cambios radicales en su existencia al aumentar el número de personas sin tierra y la pobreza. Su vulnerabilidad hace que caigan con frecuencia en la desesperación y que lleguen a ser víctimas de la trata de mujeres y la prostitución.

Una fuente no oficial informa de que en los últimos 20 años unas 200.000 mujeres y niños han sido objeto de tráfico con destino al Oriente Medio. Diferentes activistas y organismos competentes en materia de derechos humanos estiman que mensualmente el contrabando de mujeres jóvenes y niños afecta a unas 200-400 personas, la mayoría procedente de Bangladesh y el Pakistán. Una asociación de abogadas calcula que cada año unas 4.500 mujeres y niños son objeto de tráfico de Bangladesh al Pakistán y que en los últimos 10 años al menos 200.000 mujeres han sido víctimas de tráfico hacia el Pakistán. La Junta de Bienestar Social de la India estima que en este país existen unas 500.000 prostitutas extranjeras; aproximadamente el 1% de éstas proceden de Bangladesh y el 2,7% de las prostitutas de Calcuta son originarias de ese país.

Los responsables de la trata son bandas regionales bien organizadas que tienen arreglos con las fuerzas del orden, razón por la que únicamente un porcentaje muy pequeño de traficantes es capturado y son muy pocas las víctimas rescatadas.

El Gobierno es consciente del problema de la trata y ha adoptado medidas para luchar contra él. Una de ellas es el fortalecimiento de los puestos fronterizos. No obstante, la propia longitud de la frontera de Bangladesh con la India y Birmania impide evitar que se cruce esa frontera por otros lugares. Otra medida es el fortalecimiento de la legislación y el aumento de las penas con que se castiga la trata.

Medidas jurídicas

El Código Penal de 1860 contiene disposiciones relativas al secuestro, que en general abarca también la trata de personas. Pese a ello, esas disposiciones no sirvieron para poner fin a la trata de personas debido a diversos problemas de aplicación. En 1983 se promulgó una nueva ordenanza, la Ordenanza sobre el trato cruel a la mujer (penas disuasivas), que sustituía a las secciones pertinentes del Código Penal. Esta ley aumentó a cadena perpetua y pena de muerte las penas impuestas por secuestrar o raptar a mujeres, trata con mujeres y niños, intentar causar la muerte, agredir con ácido, violar, etc.

La Ordenanza de 1992 contra el terrorismo establece penas para todos los tipos de terrorismo, incluidos el hostigamiento a mujeres y el rapto de mujeres o niños. Esta Ordenanza se revocó en 1994 debido a diversos problemas.

La Ley de 1993 de supresión de la trata inmoral prevé penas por obligar a las niñas a prostituirse. También se considera culpable de instigación a quien tenga la custodia o esté a cargo de las niñas. La sección 11 de la ley prohíbe la detención de cualquier menor de 18 años contra su voluntad en cualquier casa, habitación o lugar en que exista prostitución. Se prevé la imposición de una pena máxima de tres años de prisión, de una multa o de ambas cosas.

En 1995 se promulgó otra ley, la Ley de represión de la mujer y del niño (disposiciones especiales), que prevé la pena capital para los culpables y prohíbe la concesión de libertad bajo fianza a los acusados de delitos graves contra mujeres y niños. Las penas impuestas en virtud del artículo 8 de esta ley a los condenados por trata y delitos conexos consisten en cadena perpetua y multas. El artículo 9 estipula una pena de 10 años, con un mínimo de siete años de prisión, por la inducción a cometer actos inmorales contra mujeres y niños.

Esta ley contempla la creación de tribunales especiales que se ocupen de los casos de incumplimiento de la misma, uno por cada distrito. Hasta el momento se han creado 10 tribunales y está previsto examinar su desempeño y eficacia antes de crear los correspondientes a otros distritos.

No obstante, aunque existen leyes contra la trata de personas, su aplicación sigue siendo insuficiente. Si bien las leyes nuevas han aumentado las penas imponibles, su aplicación plantea ciertos problemas técnicos que se están estudiando, entre ellos que pueden dar lugar a una aplicación errónea y al hostigamiento de personas inocentes. Las fuerzas del orden, incluido el poder judicial, han de estar más sensibilizados respecto de estas cuestiones. Es necesario que se adopten medidas más enérgicas contra los miembros de estas fuerzas involucrados directamente en la trata de personas. La cooperación regional es esencial para coordinar las medidas y procedimientos jurídicos y administrativos. Es preciso compartir la información y permitir la extradición de los delincuentes. En ocasiones se acusa de prostitución o de comportamiento

inmoral a las víctimas y se las encarcela. Es necesario facilitar la repatriación de las mujeres de Bangladesh que se encuentran en el extranjero como consecuencia de la trata de personas.

Programas

En la actualidad son escasas las medidas de rehabilitación de las víctimas repatriadas. Las necesarias residencias y viviendas del Estado o de las organizaciones no gubernamentales son insuficientes. Sin embargo, se están preparando programas de rehabilitación y reintegración social de las víctimas en colaboración con las organizaciones no gubernamentales.

Se está considerando la posibilidad de que el Ministerio de Asuntos de la Mujer y de la Infancia ponga en marcha un proyecto encaminado a resolver la cuestión de la trata de personas que comprenda las siguientes actividades:

- Análisis de la situación:
 - Preparación de un informe exhaustivo sobre la trata de niños;
 - Elaboración de una base de datos sobre la trata de niños.
- Aumento de la sensibilización para prevenir la trata de niños:
 - Concepción, elaboración y difusión de materiales y técnicas;
 - Incorporación de las cuestiones relacionadas con la trata de niños en los programas de estudios;
 - Intercambio de información y cooperación con las organizaciones no gubernamentales.
- Aumento de la capacidad de la fuerza pública.
- Rescate, repatriación, rehabilitación y reintegración:
 - Creación de un sistema eficaz de rescate;
 - Creación de un proceso de repatriación que tenga en cuenta las necesidades de los niños;
 - Creación de programas amplios de rehabilitación y repatriación.

El programa habrá de ser multisectorial y contar con la participación de diversos ministerios. Se formará un comité directivo interministerial encabezado por el Ministro de Asuntos de la Mujer en el cual estén representadas las organizaciones no gubernamentales. Se crearán también comités de coordinación a nivel de distrito.

Mobilización de las organizaciones no gubernamentales

En un seminario organizado en diciembre de 1996 por el Bangladesh Shishu Adhikar Forum sobre la trata de niños se preparó un plan de acción del Asia

sudoriental y otro nacional para las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la trata. Se decidió que un grupo básico formado por representantes de Nepal, el Pakistán, la India y Bangladesh iniciaría la cooperación y la capacitación sobre bases de datos y otros tipos de información, así como el intercambio de información y experiencias. La primera reunión del grupo básico regional se celebrará en marzo de 1997 y está previsto que la capacitación se organice entre agosto y diciembre del mismo año. El Plan Nacional de Bangladesh se centra en la protección jurídica por medio de la aplicación de la legislación existente; el aumento de la sensibilización respecto de la trata; y el aumento de la sensibilización y la capacitación sobre la legislación relacionada con la trata. Una de las propuestas consiste en que las fuerzas del orden movilicen a la comunidad, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, por medio de órganos gubernamentales locales, instituciones educativas, instituciones religiosas y, en el plano nacional, por conducto de los medios de comunicación.

2.5.2 Prostitución

Aunque en la mayoría de los casos el objeto de la trata es la prostitución o conduce a ésta, el problema de la prostitución dentro del país ha de ser abordado independientemente. No se dispone de estadísticas sobre el número de prostitutas existente. La Oficina de Estadística de Bangladesh las clasifica como "indigentes" y no reconoce la prostitución como ocupación. La Constitución afirma que "el Estado adoptará medidas eficaces para prevenir la prostitución y los juegos de azar" [Parte II, Principios Fundamentales de la Política Estatal, sección 18 (2)]. Hay leyes que castigan el obligar a alguien a prostituirse o a cometer "actos inmorales" (Código Penal 72, 73, 74). También es ilegal ejercer la prostitución callejera (Código de Procedimiento Penal). No obstante, ninguna ley prohíbe a las personas que hayan cumplido 18 años ejercer actividades sexuales a cambio de dinero. Basta con que una prostituta tenga una declaración firmada por un magistrado en que conste que es mayor de 18 años para que no sea detenida por la policía. Sin embargo, ello no impide que sean hostigadas ni que se les exijan sobornos.

Por lo tanto, teóricamente la prostitución ni es legal ni ilegal, sino que, como en numerosos países, existe en un limbo jurídico. Así pues, las prostitutas carecen de protección jurídica pero el Estado no puede tomar medidas contra ellas. Como ciudadanas, pueden exigir del Estado los mismos derechos fundamentales, como el derecho a la protección y a la seguridad, el derecho a cobijo y a las comodidades básicas, que los demás ciudadanos.

Si bien las leyes relativas a la violencia contra la mujer, incluida la violación, son también válidas para las prostitutas, en la práctica éstas se ven discriminadas pues se las califica de "habituadas" a las relaciones sexuales y es más difícil presentar pruebas y que éstas sean aceptadas. Con frecuencia las prostitutas son sometidas a hostigamiento y actos de violencia por parte de la policía, que en teoría debe proteger sus derechos.

Es preciso que aumente la sensibilización respecto de la prostitución involuntaria entre la opinión pública en general y en particular en la fuerza pública y el poder judicial. Si no son tratadas como seres humanos con los mismos derechos y privilegios que los demás, no será posible proporcionarles protección alguna ni garantizar el ejercicio de sus derechos.

Las medidas encaminadas a proporcionar cobijo y rehabilitación son muy deficientes. En las pocas residencias gestionadas por el Gobierno hay problemas de hacinamiento; por otra parte, carecen de las instalaciones y del personal necesarios para proporcionar una rehabilitación adecuada en lo referente a orientación psicológica o incluso a capacitación profesional para conseguir un nuevo empleo. El único medio de rehabilitación existente es el matrimonio. Sin embargo, diversos informes demuestran que en algunos casos estos matrimonios son un medio de obligar a las muchachas o mujeres a regresar a la prostitución. Las residencias gestionadas por las organizaciones no gubernamentales son también muy deficientes en lo que se refiere a su número e instalaciones.

2.6 Artículo 7: Eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública

"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referendums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública del país."

2.6.1 Derecho a la participación política

La Constitución de Bangladesh da a la mujer las mismas oportunidades que al hombre para participar en la vida política y pública, como pone de manifiesto la excepcional situación de que los cargos de Primer Ministro y de Jefe de la Oposición estén ocupados por mujeres. Además, Bangladesh es todavía más excepcional por el hecho de que se hayan sucedido dos mujeres en el cargo de Primer Ministro. Como votantes, las mujeres están cobrando peso y fuerza política. La participación de las mujeres en las elecciones parlamentarias de 1996 fue elevadísima.

2.6.2 Parlamento

Aparte de los 300 escaños que se ocupan por elección directa, en el Parlamento hay 30 escaños reservados para mujeres con el fin de garantizar su participación en la política. Si bien tienen el mismo derecho que los hombres a presentarse como candidatas para ocupar los escaños de elección directa, son muy pocas las que han sido elegidas parlamentarias por medio del proceso electoral directo. No obstante, la participación de la mujer está aumentando de forma gradual. Si bien en 1986 sólo cinco partidos presentaron a un total de 15 candidatas, en 1991 16 partidos presentaron a 40 candidatas. En 1996, fueron 36 las candidatas designadas; de éstas, cinco mujeres ocuparon escaños. En las elecciones parciales celebradas el 5 de septiembre de 1996 resultaron elegidas dos mujeres más, con lo cual el número de mujeres elegidas por proceso directo aumentó a siete.

Cuadro 2

Situación de la mujer en las elecciones directas

Año	Porcentaje de candidatas	Número de mujeres elegidas directamente	Número de mujeres elegidas en elecciones parciales
1973	0,3	0	0
1979	0,9	0	2
1986	1,3	5	1
1988	0,7	4	0
1991	1,5	8	1
1996	1,36	5	2

Fuente: Mujeres para Mujeres, 1996 (16).

En el gabinete actual cuatro de los 24 ministros son mujeres (incluida la Primera Ministra); éstas son titulares de las carteras de Agricultura, Recursos Hídricos y Socorro, y Medio Ambiente y Recursos Forestales, así como de la Secretaría de Estado de Educación. El cuadro 3 ofrece un panorama comparativo de la representación femenina en el nivel ministerial.

Cuadro 3

Participación de la mujer en el nivel ministerial (1972-1990)

Período	Ministro		Viceministro				Total					
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres				
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
1972-1975	33	100	0	0	17	89	2	11	50	96	2	4
1975-1982	63	97	2	3	38	90	4	10	101	94	6	6
1982-1990	85	97	3	3	48	98	1	2	133	97	4	3
1991-1996	20	95	1	5	16	89	2	11	36	92	3	8
1996-1997	14	82	3	18	9	90	1	10	23	85	4	15

Fuente: Oficina de Estadística de Bangladesh (17).

2.6.3 Gobierno local

El gobierno local es otro escenario de la participación política de la mujer. En todos los órganos de gobierno municipal y local hay escaños reservados para las mujeres. El gobierno local rural se rige por un sistema compuesto por dos niveles: los Union Parishads (Consejos) y los Zila Parishads (Consejos de Distrito). Hay 4.434 Union Parishads y 64 Zila Parishads. Los órganos locales de las zonas urbanas incluyen cuatro corporaciones municipales y 119 municipalidades; en todos hay tres puestos reservados para mujeres. Anteriormente las mujeres que debían ocuparlos eran designadas, pero desde 1992 son elegidas mediante elección indirecta por los demás miembros elegidos directamente. Las mujeres han empezado a presentar su candidatura a los puestos de los consejos ocupados por elección directa con un éxito creciente. En 1988 fueron 79 las mujeres que se presentaron a las elecciones a 4.401 consejos y una de ellas fue elegida presidenta. En 1992, de las 115 que se presentaron, 15 fueron elegidas presidentas de uno de los 4.443 consejos. Las próximas elecciones a los consejos han de celebrarse en 1997.

A las elecciones de 1994 a las corporaciones municipales se presentaron 17 mujeres, pero no salió elegida ninguna. En 1996 dos mujeres fueron elegidas directamente. Las próximas elecciones municipales están previstas para 1998 y las elecciones a corporaciones municipales se celebrarán en 1999.

Pese a que se han registrado ciertos avances, la participación de la mujer en el proceso político sigue siendo muy marginal. Los motivos son diversos e incluyen la falta de arreglos organizativos adecuados y suficientes en los partidos políticos, la escasa participación de la mujer en los partidos políticos y en los órganos directivos de éstos, la falta de atención política a las cuestiones relacionadas con la mujer en los partidos políticos, la falta de capacitación política de las mujeres, las limitaciones de la actual cultura política, que incluye el uso de matones a sueldo, violencia, sobornos, etc.

No obstante, la reserva de escaños para las mujeres en los órganos elegidos está ejerciendo un efecto positivo en el sentido de que garantiza una representación mínima de la mujer y le permite conocer las actividades de los diversos órganos y el proceso político.

Como votantes, las mujeres también están ejerciendo sus derechos de manera creciente y están adquiriendo una conciencia cada vez mayor de las consecuencias y las dimensiones del proceso político. Se ha observado un aumento de la participación de la mujer en las elecciones pero no se dispone de cifras concretas. En las elecciones parlamentarias celebradas en junio de 1996 la participación de la mujer fue elevadísima.

2.6.4 La mujer en la administración pública

La administración pública ha adoptado también medidas especiales para favorecer la presencia de mujeres en sus filas, su intervención en la formulación de políticas y su ejecución, y su acceso a cargos y funciones públicas en todos los niveles del Gobierno. Desde 1982 las mujeres se presentan de manera habitual a las oposiciones a la administración pública y están recibiendo nombramientos a cargos directivos. Con el fin de aumentar el número de mujeres presentes en la administración se instauró un sistema de cupos

aplicable a todos los tipos de nombramientos públicos. Según este arreglo, el 10% de los puestos publicados y el 15% de los no publicados están reservados para mujeres. También el 60% de los puestos de maestros de enseñanza primaria están reservados para mujeres. Además, recientemente se ha puesto en marcha una iniciativa especial que ha de favorecer la contratación de mujeres para ocupar cargos superiores como Subsecretaria y Secretaria Adjunta.

En una de las contrataciones recientes de la administración pública de Bangladesh (decimoquintas oposiciones, 1993-1994), se llenaron 858 puestos del total de 1.144 puestos vacantes. De conformidad con el cupo establecido, había 114 puestos reservados para mujeres, de los cuales sólo se cubrieron 67. Además, por el sistema de méritos fueron contratadas 70 mujeres de un total de 417 candidatos, y 26 mujeres de un total de 368 candidatos con arreglo al cupo por distrito. En total fueron 163 las mujeres contratadas por medio de diversos cupos, es decir el 19% de la contratación total.

En una contratación reciente de personal del cuadro superior del Ministerio de Educación (decimosextas oposiciones, 1993-1994), de los 1.373 puestos vacantes, se llenaron 1.348, 407 de los cuales (30%) correspondieron a mujeres. De los 137 puestos reservados para mujeres se llenaron 112. Las demás mujeres fueron contratadas con arreglo al sistema de méritos (166/618) y a los cupos por distrito (129/617) (18).

La experiencia reciente demuestra que, si bien no se están llenando todos los puestos reservados para mujeres, el porcentaje de mujeres contratadas es superior al 19% y al 30% mencionados anteriormente. En la actualidad, las mujeres ocupan el 7% de los puestos publicados y el 7,4% de los demás puestos. No obstante, el efecto de los cupos es casi imperceptible dado que hay muy pocos puestos vacantes y en los cuadros superiores el efecto es mínimo.

Los niveles más bajos en cuanto al cumplimiento de los cupos reservados para mujeres se dan en el sector de las corporaciones públicas, donde únicamente el 5% del personal es femenino. Uno de los motivos del mal desempeño de los órganos autónomos puede ser que un elevado número de corporaciones públicas tienen a su cargo fábricas y talleres en los que el número de mujeres es muy bajo.

Cuadro 4

Mujeres y hombres en diversos cuadros del sector público

Cuadro	1988			1991			1993		
	Mujeres	Hombres	Mujeres como porcentaje del total	Mujeres	Hombres	Mujeres como porcentaje del total	Mujeres	Hombres	Mujeres como porcentaje del total
Clase I	5 740	61 795	8	49 988	70 889	7	5 628	75 314	7
Clase II	2 166	34 335	6	2 428	33 845	7	2 644	35 422	7
Clase III	48 209	538 246	8	54 805	459 384	11	62 079	53 604	10
Clase IV	10 999	212 476	5	12 499	308 269	4	12 820	242 890	5
Todos los cuadros	67 114	852 253	7	74 720	872 387	8	83 171	889 666	9

Fuente: Oficina de Estadística de Bangladesh, 1996 (19).

/...

Cuadro 5

Personal total de ministerios, departamentos y órganos autónomos y número de mujeres empleadas por cuadros (al 1º de enero de 1993)

Cuadros	Ministerio		Departamento o Dirección General		Órganos y corporaciones autónomas		Total	
	Personal total	Número de mujeres	Personal total	Número de mujeres	Personal total	Número de mujeres	Personal total	Número de mujeres
Clase I	2 000	201	35 255	3 446	43 687	1 981	80 942	5 628
Clase II	70	11	13 515	1 233	24 481	1 400	38 066	2 644
Clase III	4 187	358	458 433	54 890	135 499	6 831	598 119	62 079
Clase IV	2 354	209	149 202	9 333	104 154	3 276	255 710	12 820
Total general	8 611	779	656 405	68 902	307 821	13 490	972 837	83 171

Fuente: Oficina de Estadística de Bangladesh, 1996 (20).

En los niveles superiores de la administración, la tasa de participación femenina es muy baja. De 80 Vicesecretarios, dos son mujeres; de 247 Secretarios Adjuntos, sólo dos son mujeres; y de 474 Subsecretarios, únicamente siete son mujeres. Actualmente el Gobierno está adoptando medidas encaminadas a aumentar estas cifras.

En 1976 se inició la incorporación de mujeres al cuerpo de policía. Actualmente sólo hay cinco Vicecomisarias de policía y cuatro auxiliares de comisario que sean mujeres. La incorporación de mujeres al cuerpo de policía ha estado detenida durante cierto tiempo, pero se ha presentado una propuesta de revisión de los procedimientos de contratación encaminada a permitir o facilitar la contratación de mujeres. Aunque continúa siendo muy reducida, la presencia de mujeres en el poder judicial está aumentando; en 1994, había 192 mujeres jueces de tribunales de faltas, 40 de juzgados ordinarios y 2 de juzgados especiales.

2.6.5 Participación de la mujer en las organizaciones no gubernamentales

Las organizaciones no gubernamentales, constituyen otro ámbito de participación de la mujer en la vida pública. En la actualidad en el Departamento de Asuntos de la Mujer hay inscritas más de 1.200 organizaciones de mujeres, por cuyo conducto la mujer puede participar en la vida pública. El Gobierno consulta a varias de estas organizaciones a la hora de formular políticas; también participan en programas de colaboración por medio de la BJMS y de las oficinas sobre el terreno del Departamento de Asuntos de la Mujer.

El movimiento feminista es fuerte y activo desde el nivel comunitario hasta el nivel nacional y está exigiendo reformas jurídicas y políticas, movilizándolo a las mujeres para que aprovechen los servicios e instalaciones disponibles y modificando los estereotipos culturales y sociales vigentes sobre las mujeres.

2.7 Artículo 8: Igualdad de oportunidades en la representación y participación internacional

"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales."

Aunque las mujeres pueden representar al gobierno internacionalmente, en la realidad la representación femenina ha sido prácticamente nula y se ha reconocido la necesidad de que ejerzan la representación en los ámbitos nacionales e internacionales. En el cuerpo diplomático únicamente hay 14 mujeres; una fue embajadora en 1980 y otra lo es en la actualidad. Por otra parte, varias delegaciones han contado con la participación de mujeres, que también prestan sus servicios en diferentes organizaciones internacionales y de las Naciones Unidas en el extranjero. No obstante, no se dispone de estadísticas.

Cabe destacar que actualmente la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es de Bangladesh y que en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo hay una representante residente de Bangladesh.

2.8 Artículo 9: Igualdad de derechos respecto de la nacionalidad

"1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos."

En Bangladesh la nacionalidad es determinada por el nacimiento. Aunque en la Convención no se ha formulado reserva alguna respecto de este artículo, la Ley de Nacionalidad de Bangladesh es discriminatoria. Las mujeres disfrutan de los mismos derechos que el hombre en lo que se refiere a la adquisición, cambio o mantenimiento de su nacionalidad y pueden obtener pasaportes sin la firma de su esposo ni de su padre. No obstante, no disfrutan de los mismos derechos en lo que se refiere a la nacionalidad de sus hijos. Con arreglo a la Ley de Nacionalidad de 1951, el padre puede transmitir la nacionalidad a sus hijos, pero no la madre. Tampoco puede la mujer transmitir su nacionalidad a su esposo. La esposa de un hombre de Bangladesh puede obtener la ciudadanía de éste por razón de su matrimonio pero no al contrario.

El Gobierno está adoptando medidas para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta a los derechos de ciudadanía. La legislación en esta materia forma parte del legado colonial y no ha sido examinada ni revisada recientemente.

2.9 Artículo 10: Igualdad de derechos de la mujer en la esfera de la educación

"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia."

2.9.1 Reseña

Según indican las estadísticas, la situación educacional de la mujer mejora gradualmente. La tasa de alfabetización de la mujer aumentó del 14,8% en 1974 al 25,5%, como se señala en el censo más reciente, de 1991. La tasa de matrícula de niñas en el nivel primario alcanzó el 82% en 1995, con tasas de terminación del 60%, lo que es equivalente a las de los niños, si bien la tasa de deserción de la mujer en los niveles superiores es mayor.

Cuadro 6

Matrícula por sexo y porcentaje de maestras (1990-1995)
en la enseñanza primaria general

Matrícula (en cientos de miles)			
Año	Niños	Niñas	Maestras (porcentaje)
1990	66,62	53,88	17,80
1991	69,10	57,25	17,33
1992	70,48	59,48	17,59
1993	75,25	65,41	19,38
1994	80,48	71,32	18,24
1995	82,00	82,00	18,79

Fuente: BANBEIS (Dirección de Estadística de la Educación y la Información de Bangladesh), 1994 (21).

La representación de la mujer en el nivel de la educación secundaria superior alcanzó el 28% de todos los estudiantes en 1990 en comparación con el 10% correspondiente en 1972 (Oficina de Estadística de Bangladesh). La matrícula en el nivel secundario ha aumentado del 33,8% en 1990 al 45,7% en 1995 (BANBEIS).

Cuadro 7

Matrícula en las escuelas secundarias por sexo y
tipo de escuela, 1990-1994

Año	Públicas		No públicas		Total	
	Total	Niñas (porcentaje)	Total	Niñas (porcentaje)	Total	Niñas (porcentaje)
1990	194 835	44,69	253 515	32,97	2 748 350	33,81
1991	198 805	44,72	2 744 668	33,01	2 943 473	33,80
1992	210 673	43,04	3 252 563	42,65	3 463 236	42,67
1993	214 915	43,89	3 594 600	44,11	3 809 515	44,10
1994	217 715	47,73	3 742 744	45,56	39 600 459	45,68

Fuente: BANBEIS, 1994 (22).

Si bien el aumento de la matrícula de mujeres en el nivel terciario ha sido sostenido, los aumentos registrados en las escuelas universitarias que conceden títulos y las escuelas de medicina son más significativas. También aumenta la tasa de matrícula en el nivel universitario. Un número mayor de mujeres cursa estudios en todas las esferas de la enseñanza superior, incluidas esferas técnicas como la ingeniería y la agronomía. No se dispone de cifras comparadas a lo largo del tiempo sobre la obtención de distintos títulos universitarios por la mujer.

Cuadro 8

Estadísticas básicas sobre la enseñanza superior y las universidades 1990-1994

		Número de instituciones		Número de programas		Número de estudiantes	
		Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
<u>Institución</u>							
Escuela universitaria que concede títulos	1990	481	53	12 783	1 988	680 608	159 739
	1994	611	79	20 262	16 673	962 393	302 531
Escuela de Medicina	1990	10	—	728	156	7 983	2 341
	1994	18	—	1 206	256	9 247	3 285
Escuela de Odontología	1990	1	—	41	16	334	135
	1994	1	—	49	13	330	128
Instituto Tecnológico de Bangladesh	1990	4	—	223	06	2 986	71
	1994	4	—	226	08	3 105	139
Escuela de Agronomía	1990	3	—	132	10	900	66
	1994	3	—	128	12	1 125	97
Escuela de Derecho	1990*	37	—	545	33	12 110	1 560
	1994	21	—	310	30	10 537	1 791
Escuela de Homeopatía	1990*	37	—	545	33	12 110	1 560
	1994	21	—	310	30	10 537	1 791
<u>Universidades</u>							
Universidad general	1990	5	—	2 589	433	55 995	14 500
	1994	10	—	3 165	530	62 651	14 761
Universidad de Agronomía	1990	1	—	352	08	4 092	281
	1994	1	—	393	12	4 912	590
Universidad de Ingeniería	1990	1	—	305	19	3 813	301
	1994	1	—	458	38	4 994	579

Fuente: BANBEIS, 1994 (23).

2.9.2 Políticas

En la Constitución de Bangladesh se establece que el Gobierno adoptará medidas eficaces para instituir un sistema de enseñanza uniforme, universal y

/...

orientado a las masas y proporcionar una enseñanza gratuita y obligatoria a todos los niños.

La universalización de la enseñanza primaria y la erradicación del analfabetismo son prioridades del Gobierno. Para asegurar la educación de todos y erradicar el analfabetismo, se creó en 1992 la División de Enseñanza Primaria y de Masas, dependiente del Primer Ministro. La enseñanza primaria pasó a ser obligatoria en virtud de la Ley de la Enseñanza Primaria Obligatoria de 1990.

Habida cuenta del elevado nivel de analfabetismo, en el cuarto plan quinquenal se incorporaron los objetivos de la enseñanza primaria universal y la enseñanza primaria no escolar para reducir el analfabetismo de masas. En el plan se previó el aumento de la asignación de recursos para gastos del sector de la educación. Se prevé que para el año 2000 el programa de enseñanza primaria universal se hará extensivo a todo el país por etapas.

En el Plan Nacional de Acción para la Educación (1991-2000) se fijan los siguientes objetivos:

- Aumentar la tasa de matrícula total del nivel primario del 76% al 95%;
- Aumentar la tasa de matrícula total de niñas en el nivel primario al 94%;
- Aumentar la tasa de terminación de estudios en el nivel primario del 40% al 70%;
- Aumentar la tasa de alfabetización de adultos del 35% al 62%;
- Aumentar la tasa de alfabetización de la mujer del 24% al 50% para el año 2000.

En el Plan Nacional de Acción están previstas la eliminación de las disparidades basadas en el sexo, la ampliación de la enseñanza no estructurada y la ejecución de programas de movilización social.

En el Proyecto de plan prospectivo de participación (1995-2010) se han establecido los siguientes objetivos y metas:

- Promover una mayor participación de la mujer en todos los niveles de la enseñanza;
- Continuar y ampliar el programa de concesión de matrículas gratuitas y pensiones de estudio a las estudiantes secundarias;
- Aumentar la matrícula de estudiantes secundarios, sobre todo de niñas;
- Acelerar la ampliación de los centros docentes de la mujer para reducir las diferencias de educación entre los sexos.

En los niveles escolar y superiores, las mujeres tienen el derecho de cursar las mismas materias que los varones. Se aplican los mismos planes de estudios y procedimientos de evaluación a varones y niñas. El otorgamiento de

becas en los distintos niveles (primario, secundario, certificado de escuela secundaria, certificado de escuela secundaria superior y la universidad) se basa en los méritos, al tiempo que las niñas y mujeres gozan de igual acceso a dichas becas. Habida cuenta de que hay menos mujeres que hombres en la enseñanza superior, se benefician mayormente de dichas prestaciones gubernamentales los varones.

En la sección de la primera parte titulada Condición Jurídica y Social de la Mujer se ofrecen algunas estadísticas relativas al número de alumnos por maestro y los gastos en la educación, entre otros.

Está previsto que se contraten maestras hasta ocupar el 60% de los puestos vacantes en las escuelas primarias. En el cuadro 6 se presenta la situación actual respecto del número de maestras empleadas. Se ha hecho un esfuerzo por contratar a 7.000 maestras para la enseñanza secundaria de modo que en cada escuela haya por lo menos dos maestras. Antes de ser nombradas, dichas maestras cursarán un año de perfeccionamiento profesional y recibirán una pensión de estudios. Una vez nombradas se facilitará el alojamiento de las mujeres contratadas.

Los recursos asignados al sector de la enseñanza aumentaron del 11% de los gastos totales del sector público en 1991-1992 al 16% en 1994-1995, lo que representa la partida presupuestaria más cuantiosa correspondiente a sector alguno. El Gobierno se encarga de pagar el 80% de los sueldos de los maestros de las escuelas privadas registradas. Se ha fijado como objetivo mínimo el establecimiento de una escuela secundaria para niñas en cada thana.

2.9.3 Enseñanza secundaria

Para reducir la disparidad existente en cuanto al acceso de niños y niñas a las escuelas secundarias, se han formulado disposiciones especiales, a fin de:

a) Poner en ejecución un programa nacional de pensiones de estudio para apoyar a las niñas que cursan los grados sexto a décimo del nivel secundario en instituciones reconocidas (escuelas y madrassas) ubicadas fuera de las zonas metropolitanas. Las estudiantes reciben una pensión para adquirir libros y una matrícula gratuita con cargo a un pago que efectúa el Gobierno a la escuela. Los objetivos son retener a las estudiantes en la enseñanza secundaria, con lo que se promueve la enseñanza superior; aumentar las tasas de matrícula y reducir las tasas de deserción; así como contribuir a evitar que aumente la tasa de crecimiento de la población desalentando a las niñas a que contraigan matrimonio antes de haber cumplido los 18 años de edad;

b) Pagar los sueldos de los nuevos maestros de secundaria que se necesitan para hacer frente al aumento de la matrícula. El número de escuelas secundarias ha pasado a ser de 8.137 en 1990 a 9.352 en 1994 (o sea, un aumento de aproximadamente el 15%), lo que ha contribuido a que hayan disminuido las distancias que deben recorrer los niños para asistir a la escuela, importante factor para poder ampliar la educación de las niñas;

c) Proporcionar capacitación profesional a las estudiantes de nivel secundario. Se presta ayuda a las niñas que abandonan la enseñanza escolar (luego de haber alcanzado como mínimo el octavo grado) para que puedan adquirir

conocimientos que les permitan dedicarse a un empleo asalariado o emprender un trabajo por cuenta propia con carácter experimental;

d) Llevar a cabo un programa de información pública sobre la educación de las niñas. Se han realizado campañas destinadas a promover la educación de las niñas por diversos medios, entre los que se cuentan los espacios publicitarios por la televisión, un programa radiofónico y un proyecto especial denominado "Meena" encaminado a promover los derechos de la niña (véase la sección 2.3 supra);

e) Poner en ejecución un programa de abastecimiento de agua y saneamiento destinado a las niñas. Se apoyará la enseñanza de la higiene y la construcción y rehabilitación de letrinas, así como la perforación de pozos entubados. Actualmente, sólo el 28% de las escuelas públicas dispone de servicios sanitarios;

f) Empreder un programa de alimentos a cambio de educación encaminado a hacer que aumente la matrícula y disminuyan las tasas de deserción. Los estudiantes reciben mensualmente alimentos en la forma de trigo por asistir regularmente a la escuela. Según un estudio, la asistencia a clases ha aumentado en un 14,7%, al tiempo que la deserción ha disminuido en un 7,6%²⁴;

g) Hacer gratuita la enseñanza secundaria hasta el décimo grado fuera de las zonas metropolitanas;

h) Permitir a las hijas únicas de padres que residen fuera de la zona metropolitana cursar gratuitamente estudios hasta el nivel universitario.

El Gobierno ha adoptado recientemente la decisión de que la enseñanza secundaria superior de las niñas también sea gratuita, a cuyos efectos se adoptan las medidas pertinentes.

Tradicionalmente la participación de la mujer en la enseñanza técnica ha sido insignificante. De un total de 69 en 1990, el número de niñas que estudian en institutos de formación profesional técnica alcanzó en 1994 la cifra de 191. Hay un instituto politécnico especial para mujeres, al tiempo que el número de estudiantes matriculados en todos los institutos politécnicos, incluido el centro mencionado, ascendió en 1994 a 655.

En el sector privado se ha establecido una escuela de medicina exclusivamente para mujeres. Algunas escuelas universitarias han alcanzado la categoría de universidad. Se han establecido otras universidades y escuelas de medicina privadas en las que pueden ingresar las niñas que reúnan los requisitos necesarios. No obstante, en numerosos casos las niñas carecen de acceso a esas instituciones por el costo prohibitivo de estudiar en ellas.

Una elevada proporción de adolescentes jamás ha asistido a la escuela. La Dirección de la Enseñanza No Escolar se propone llegar a 300.000 adolescentes en el período 1992-1996. El Gobierno ha reconocido y destacado el papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la promoción de la educación de la mujer. Organizaciones no gubernamentales como el Comité de Bangladesh para el Adelanto del Medio Rural (BRAC), Gono Shahajja Sangstha (GSS), Proshika, Saptagram Nari Swanirvar Parishad, el Centro de Desarrollo Comunitario (CODC) y

los Amigos del Desarrollo Rural de Bangladesh (FIVDB) desempeñan una función vital en la enseñanza no estructurada de niños y adultos. Muchas de las organizaciones han diseñado sus propios modelos de programas de alfabetización funcional que tienen en cuenta el sexo. El BRAC ha establecido más de 36.000 centros de enseñanza no estructurada en las zonas rurales de Bangladesh a los que asisten 1.300.000 estudiantes, de los cuales se supone que como mínimo el 70% sean niñas.

2.9.4 Otras cuestiones

Habida cuenta de que el Estado no está en condiciones de garantizar la enseñanza primaria para todos como consecuencia de las diversas limitaciones de recursos, se ve obligado a depender para ello de la motivación y las actitudes de los padres. Puesto que no se imponen multas ni penalidades a los padres o tutores que incumplen su deber para con la educación de sus hijos, los padres pueden elegir entre enviar o no enviar a sus hijas a la escuela.

En la mayoría de los casos la educación gratuita se limita exclusivamente a proporcionar una matrícula gratuita y, en el caso de la educación superior, hay otros factores, como el vestido, los libros, el derecho a presentarse al examen final escolar o universitario y la seguridad durante el traslado a la escuela, que suelen afectar la participación de la niña y la mujer. El hecho de que las instituciones de enseñanza superior se concentren en las zonas urbanas suele impedir que las niñas que viven en las zonas rurales prosigan sus estudios, habida cuenta de que los padres suelen carecer de los recursos necesarios para enviar a sus hijas a las zonas urbanas y se preocupan por la falta de alojamiento seguros en las cercanías de las instituciones educacionales.

Un elevado porcentaje de los que abandonan el sistema de enseñanza, y algunos de los que han terminado incluso la enseñanza primaria, siguen siendo analfabetos funcionales, como consecuencia de que no se adoptan medidas adecuadas para que puedan retener lo aprendido.

El número de maestras es un factor que influye en las tasas de matrícula de las niñas en los niveles de enseñanza primaria y secundaria. Actualmente, el número de maestras, así como el de mujeres que ocupan puestos directivos en las distintas dependencias del Ministerio de Educación es sumamente bajo, insuficiente para hacerse sentir en las decisiones. Habida cuenta de que las nuevas contrataciones son limitadas, sólo el 27% de todos los maestros son mujeres. Para lograr la igualdad será necesario que prosiga por un tiempo prolongado la discriminación positiva en las contrataciones.

En contravención de la disposición de que se aplicarán los mismos planes de estudios a ambos sexos, algunas materias se imparten exclusivamente a las niñas y otras a los varones. A un nivel superior, la mujer puede estudiar agronomía aunque no tecnología naval, habida cuenta de que en los centros donde se estudia esta última carrera no existen instalaciones adecuadas para la mujer. La mujer carece de información sobre las opciones existentes, los establecimientos disponibles suelen ser inadecuados para la mujer, y en la selección de las materias para niñas y varones influyen las funciones asignadas a cada sexo por la sociedad y la división del trabajo. En la esfera de la ingeniería, la mayoría de las mujeres emprenden estudios de arquitectura y de ingeniería civil, con mayor frecuencia que cualesquiera otras especialidades.

Por regla general, las niñas carecen de orientación profesional para seguir una carrera. Las normas sociales también limitan las posibilidades de las niñas de hacer carrera aún cuando posean las calificaciones necesarias.

En los planes de estudios no se tienen en cuenta las consideraciones de género y se suelen reflejar las funciones tradicionales asignadas a hombres y mujeres, con lo cual se afianzan dichas funciones (véase la sección 2.4). En los planes de estudios de la formación de personal docente tampoco se tienen en cuenta los múltiples deberes de la mujer. La existencia de varios métodos y sistemas de educación, como la enseñanza en la madrassa, tal vez sea un obstáculo para la promoción de un plan de estudios más uniforme que tenga en cuenta el género.

En comparación con las escuelas para varones, las escuelas para niñas suelen carecer de recursos tales como dormitorios comunes, equipo suficiente para la recreación y los deportes, suficientes laboratorios de ciencia, entre otros. En el caso de las niñas, las oportunidades de realizar actividades extracurriculares también son limitadas (véase la sección 2.13).

2.10 Artículo 11: Igualdad de oportunidades de empleo y de capacitación

"1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;

b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;

c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación personal superior y el adiestramiento periódico;

d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;

e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;

f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

a) Prohibir, bajo penas de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;

b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;

c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;

d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será realizada, derogada o ampliada según corresponda."

2.10.1 Reseña

En términos generales, las oportunidades de empleo no son iguales para la mujer que para el hombre, habida cuenta de que una abrumadora mayoría de mujeres vive por debajo del nivel de la pobreza y no recibe educación. Las limitaciones y normas sociales relativas a la función de la mujer también contribuyen a que la participación de las mujeres en el empleo sea menor, pese a que éstas contribuyen de manera fundamental a la economía del hogar.

Según las estadísticas se registra un aumento gradual en la participación de la fuerza laboral femenina en el último decenio.

Cuadro 9

Participación de la fuerza de trabajo en las distintas encuestas

Año y encuesta	Bangladesh			Zonas urbanas			Zonas rurales		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Encuesta sobre la fuerza de trabajo 1985-1986	44,0	76,9	9,4	47,9	74,1	14,3	43,3	77,5	8,7
Encuesta sobre la fuerza de trabajo* 1989	71,6	81,0	61,6	52,1	72,7	29,0	75,2	82,5	67,4
Encuesta sobre la fuerza de trabajo* 1990-1991	69,6	79,6	58,2	55,9	76,3	30,1	73,2	80,6	65,1
Encuesta sobre la fuerza de trabajo* 1995-1996	64,8	78,3	50,6						

Fuente: Oficina de Estadística de Bangladesh, Encuesta sobre la fuerza de trabajo de 1995-1996 (25).

* Se ha tomado la expresión "fuerza de trabajo" en sentido lato.

2.10.2 Política

En la Constitución se reconocen la generación de empleo y la mitigación de la pobreza como deberes fundamentales del Estado. La mitigación de la pobreza fue el tema principal del cuarto plan quinquenal. El Gobierno asignó una alta prioridad a la erradicación de la pobreza en la reunión de Jefes de Estado de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional celebrada en Dhaka. Como estrategia para mitigar la pobreza se han creado oportunidades de empleo por cuenta propia y trabajo asalariado mediante la aplicación de distintos programas. Las mujeres han pasado a ser un grupo destinatario concreto, tanto en calidad de beneficiarias como de agentes, en virtud de diversos programas de mitigación de la pobreza emprendidos por el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales.

En el Plan prospectivo de participación (1995-2010) se establecen los siguientes objetivos y metas:

- Proporcionar capacitación profesional y créditos para el empleo por cuenta propia;
- Acrecentar la proporción de mujeres empleadas en el sector público del 8% al 30% para el año 2000 en puestos de servicios en el país y en el exterior;
- Ampliar las oportunidades de empleo mediante el desarrollo de los recursos humanos.

Según la definición convencional de fuerza de trabajo, queda excluido el trabajo productivo que realiza la mujer en el hogar. En las encuestas de 1989 y 1991 se ha modificado la definición de fuerza de trabajo para hacerla extensiva a la participación de la mujer en la producción agropecuaria y el procesamiento de productos agropecuarios, incluido el cuidado de animales domésticos. Como resultado de las encuestas de la fuerza de trabajo se llegó a la conclusión de que el ritmo de incremento de la participación de la fuerza de trabajo femenina era muy superior al de los hombres.

La emigración de la mujer en busca de empleo es un fenómeno relativamente reciente en Bangladesh. Las mujeres viajan a los países del Oriente Medio, al Pakistán y Malasia como domésticas, enfermeras, trabajadoras de la industria del textil, entre otros. No hay datos disponibles sobre el porcentaje de mujeres que trabajan en el extranjero como porcentaje del total de empleo en el extranjero.

2.10.3 Sector público

La mujer goza de igualdad de derechos en lo que respecta al empleo en el sector público. La mujer tiene garantizadas igual remuneración y prestaciones en cuanto a salarios, alquileres, licencia de enfermedad, entre otros, al tiempo que tiene derecho a recibir licencia de maternidad remunerada. Las prestaciones de jubilación y las licencias de enfermedad, entre otras, son iguales en el caso del empleo en el sector público. Si bien desde el punto de vista oficial las mujeres tienen igualdad de acceso a la capacitación en el empleo, tienen menores oportunidades de recibir capacitación superior en vista de su inferioridad numérica y de las distintas limitaciones que hacen que disminuyan sus oportunidades. La edad de jubilación y las aportaciones jubilatorias son

iguales para hombres y mujeres. Si bien en el sector público las mujeres y los hombres pueden disfrutar de los mismos beneficios que sus cónyuges, las mujeres están exentas de realizar trabajos nocturnos.

Si bien el sector público proporciona igual remuneración y otras prestaciones, la participación de la mujer sigue siendo sumamente baja. En la sección 2.6.4 supra figuran datos sobre la participación de la mujer en puestos de la administración pública.

Habida cuenta de que, como consecuencia del bajo nivel de escolaridad y otras razones, la participación de la mujer en la administración pública es escasa, se han establecido cupos para la contratación de la mujer. El 10% de los puestos de funcionario y el 15% de los puestos de ingreso quedan reservados para mujeres, independientemente de que las mujeres también se contraten sobre la base del mérito. La edad mínima para que la mujer pueda ocupar un puesto en el gobierno es de 30 años, mientras que para el hombre es de 27. En los cuadros 4 y 5 y en la sección 2.6.4 supra se ofrece información sobre la contratación de la mujer en el sector público.

Un elevado número de mujeres de las zonas rurales son trabajadoras sobre el terreno o agentes de los distintos programas de desarrollo. La mayoría de los puestos de los programas de población, como las 11 "visitadoras del bienestar de la familia", o puestos sobre el terreno de los distintos programas crediticios son ocupados por mujeres. Muchas mujeres trabajan como agentes de divulgación en los distintos programas del sector público, si bien no se dispone del número total. Según las normas establecidas por el Gobierno, las trabajadoras que se dedican a actividades comprendidas en el presupuesto para el desarrollo disfrutan de los mismos beneficios en materia de licencias y prestaciones de maternidad, entre otros, que el personal de plantilla de la administración pública, aunque no tienen derecho a recibir prestaciones de jubilación como este último. Ello afecta más a la mujer que al hombre, habida cuenta de que el número de mujeres que trabajan en programas de desarrollo es superior al número de las que ocupan puestos de plantilla.

El Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño ha adoptado algunas medidas especiales para apoyar a la mujer trabajadora, como las siguientes:

- Se han establecido residencias en cuatro sedes de división en el país para proporcionar alojamiento a mujeres profesionales.
- En julio de 1988 se inauguró un proyecto para prestar servicios de guardería a fin de asistir a las madres trabajadoras pobres. Los niños reciben servicios de guardería, incluidos servicios de atención primaria de la salud, nutrición e inmunización. Se han creado seis centros de este tipo en Dhaka.
- Se ha establecido un centro de información sobre empleos para mujeres desempleadas que mantiene actualizados registros de las interesadas y establece contactos con ministerios y departamentos para indagar sobre la disponibilidad de empleos.

Si bien no existen restricciones jurídicas que impidan a las mujeres ocupar puestos de trabajo en esferas técnicas, pocas trabajan en dichas esferas puesto que no reúnen las calificaciones requeridas.

Si bien el sector público no ha podido ofrecer horarios de trabajo flexibles que tengan en cuenta los deberes de la familia, las mujeres sí disfrutan de licencia de maternidad remunerada. Aunque el concepto de licencia de paternidad no se ha arraigado aún en el país, hay hombres que toman licencia con motivo del nacimiento de un hijo.

2.10.4 Sectores manufacturero y de servicios

Los sectores manufactureros público y privado generan aproximadamente el 58% del valor añadido y emplean cerca del 18% del total de la fuerza de trabajo (26). Las mujeres representan una elevada proporción de las empleadas de la industria artesanal familiar como trabajadoras no remuneradas. Como consecuencia de la pobreza y la introducción de nuevas tecnologías en los procesos agrícolas, las mujeres se ven desplazadas parcialmente del sector agrícola y se suman al sector manufacturero. Este sector contribuye de manera decisiva a aumentar las oportunidades de ingreso y empleo de las mujeres que representan casi el 24% del total de los trabajadores del sector. En las zonas urbanas las mujeres se concentran en actividades insuficientemente remuneradas del sector manufacturero o en las industrias orientadas a la exportación de gran densidad de mano de obra surgidas en años recientes. Las industrias textil y del procesamiento del camarón proporcionan el mayor número de empleos a las trabajadoras. La mujer también trabaja en los sectores de la electrónica, la elaboración de alimentos, las bebidas, el vestido y la artesanía, entre otros. Esas industrias cuentan con una elevada proporción de mujeres debido a la creencia generalizada de que dicha labor se adapta bien a la "capacidad natural" de la mujer y porque dichas industrias emplean a trabajadores no calificados y mal remunerados.

Las estadísticas sobre la participación de la mujer en distintos sectores indican que su participación en diversas actividades agropecuarias e industriales de procesamiento conexas es elevada, lo que puede apreciarse en el cuadro 10.

Si bien el sector manufacturero emplea a un mayor número de mujeres, no siempre cumple lo establecido en el derecho laboral en lo que respecta al salario mínimo y las condiciones mínimas del puesto de trabajo. En la mayoría de las dependencias industriales no se especifican los salarios. Las mujeres que trabajan en la construcción, la industria textil u otros ramos manufactureros padecen la discriminación salarial. En el cuadro 11 se indican la distribución de los ingresos o ganancias semanales por concepto de salario y las personas asalariadas de 15 o más años de edad. Cerca del 21,4% del total del personal remunerado comunicó ingresos de menos de 250 takas semanales, al tiempo que el 43,9% de las asalariadas de las zonas urbanas y el 61,6% de las zonas rurales percibían menos de 250 takas semanales.

Cuadro 10
Trabajadores de 15 o más años de edad por industria y sexo
(En millones)

Industria principal	Bangladesh			Zonas urbanas			Zonas rurales		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total	40,3	33,2	7,1	8,9	7,0	1,9	31,4	26,2	5,3
Agricultura, silvicultura y pesca	20,6	17,8	2,8	1,0	0,9	0,2	19,6	17,0	2,6
Minas y canteras	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Industria manufacturera	4,0	2,6	1,4	1,6	1,0	0,5	2,4	1,5	0,9
Electricidad, gas y agua	0,1	0,1	—	0,1	—	—	0,1	—	—
Construcción	1,0	0,9	—	0,3	0,3	—	0,7	0,7	0,1
Comercio, hoteles y restaurantes	6,0	5,5	0,4	2,2	2,0	0,1	3,8	3,5	0,3
Finanzas y servicios comerciales	2,3	2,2	—	1,0	1,0	—	1,3	1,3	—
Servicios comunitarios y personales	0,2	0,2	—	0,1	0,1	—	0,1	0,1	—
Sector del hogar	5,0	3,3	1,7	2,2	1,5	0,7	2,8	1,9	1,0
Industria inadecuadamente definida	1,0	0,4	0,7	0,4	0,1	0,2	0,7	0,2	0,4

Fuente: Encuesta de la fuerza de trabajo 1995/1996 (27).

Nota: Las categorías de menos de 50.000 personas han quedado en blanco. Debido al redondeo de las cifras, los datos parciales no siempre suman los totales.

Cuadro 11
Porcentaje de distribución de trabajadores por ingreso semanal, sexo y localidad

Ingreso semanal (en takas)	Bangladesh			Zonas urbanas			Zonas rurales		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total	100,0	110,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
<250	21,4	11,9	51,6	16,8	7,0	43,9	26,5	16,8	61,6
250 - 500	32,2	33,8	27,0	30,6	30,9	29,9	33,8	36,8	23,1
501 - 750	17,3	19,8	9,3	17,0	20,0	9,5	17,7	20,0	9,2
751 - 850	5,0	5,7	2,7	4,4	5,0	2,9	5,6	6,3	2,5
851 - 950	2,7	3,0	1,8	2,7	3,0	1,9	2,8	3,0	1,8
951 - 1050	6,0	7,1	2,8	7,6	8,7	4,7	4,3	5,4	0,3
1051 - 1150	0,7	0,9	0,1	0,8	0,9	0,2	0,6	0,8	—
Tk. 1151 +	14,7	17,8	4,7	20,1	24,8	7,1	8,7	10,7	1,5

Fuente: Encuesta de la fuerza de trabajo 1995/1996 (28).

De conformidad con el derecho laboral, las fábricas o servicios que emplean a más de 50 mujeres están obligados a habilitar servicios de guardería y retretes exclusivamente para mujeres. Las condiciones de alojamiento de las mujeres con bajos ingresos son limitadas. Como resultado de las gestiones realizadas por particulares, se han creado en la capital algunos albergues para mujeres.

En esos sectores no suelen prestarse servicios médicos ni otorgarse prestaciones de maternidad. En la mayoría de las industrias no está previsto el otorgamiento de licencias de maternidad remunerada. Pese a que está previsto en el derecho laboral, no se ha podido crear adecuadas condiciones de alojamiento, servicios sanitarios o servicios de guardería a nivel de centro de trabajo. A las mujeres que trabajan en zonas franca de elaboración de productos para la exportación se les prohíbe organizarse en sindicatos. En las industrias del vestido para la exportación las mujeres trabajan de noche cuando es necesario que se cumplan plazos de embarque. Sigue preocupando la cuestión relativa a la seguridad en el puesto de trabajo, sobre todo en el sector privado.

La Corporación de Bangladesh de la Pequeña Industria y la Industria Local (BSCIC) cuenta con un programa de empleo y desarrollo empresarial destinado a los sectores manufacturero y de servicios. En 1984 comenzó a aplicarse con carácter experimental en cuatro thanas el programa de desarrollo de la capacidad empresarial de la mujer con la idea de que la mujer se desarrollara como empresaria tras recibir capacitación y créditos que le permitieran establecer pequeñas empresas manufactureras y de servicios. La Corporación asiste en la compra de materias primas, la labor de diseño y la información sobre comercialización, entre otras cosas. El programa, que cuenta con financiación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo, facilita el otorgamiento a mujeres de préstamos bancarios sin garantías. El proyecto ha contribuido hasta ahora a que miles de empresarias hayan podido establecer empresas comerciales independientes.

2.10.5 Programas de empleo por cuenta propia

La participación de la mujer en los sectores de la agricultura, la pesca y la ganadería es considerable. En la mayoría de los casos la mujer realiza labores domésticas no remuneradas. No se disponen de datos sobre cómo emplea su tiempo la mujer en esas esferas, lo que permitiría determinar si su participación es a tiempo completo o parcial.

Programas gubernamentales

Diversos organismos del gobierno cuentan con programas de generación de empleo por cuenta propia para mitigar la pobreza, sobre todo en las esferas de la agricultura, la pesca y la ganadería. Dichos programas también han contribuido a crear oportunidades para que la mujer pueda obtener créditos sin garantía. Entre los ministerios que llevan a cabo proyectos de ese tipo se cuentan los siguientes:

- Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño;
- Ministerio de la Juventud;

- Ministerio de Bienestar Social;
- Ministerio de Gobierno Local, Desarrollo Rural y Cooperativas;
- Ministerio del Trabajo y Mano de Obra;
- Ministerio de Ganadería y Pesca.

Algunos de esos programas se examinan en la sección 2.13.

Las oportunidades de capacitación profesional creadas a nivel de los distintos ministerios y organismos son insuficientes en comparación con las necesidades. Existen muy pocas oportunidades de adquirir conocimientos de nivel superior. Las escasas oportunidades de educación y empleo se traducen en menores oportunidades de recibir capacitación, sobre todo en las esferas no tradicionales y técnicas, lo que contribuye a su vez a que escaseen los empleos o a que los empleos que existan sean de nivel inferior. Varias organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han habilitado la capacitación especial en tecnología avanzada como las computadoras, las telecomunicaciones, la impresión, entre otras.

Programas no gubernamentales

Los programas no gubernamentales que se ejecutan en Bangladesh han logrado crear oportunidades de empleo para la mujer, sobre todo en las zonas rurales. Se han elaborado varios modelos en Bangladesh, como el "modelo Comilla", el "modelo BRAC", el "modelo Grameen", de programas de generación de empleo por cuenta propia, basado en el otorgamiento de créditos, como se señala pormenorizadamente en otras secciones. Cerca de 18.000 organizaciones no gubernamentales de Bangladesh trabajan en diversas esferas. La generación de empleo por cuenta propia es una de las principales actividades a que se dedica la mayoría de las organizaciones no gubernamentales (véase la sección 2.13).

Las organizaciones no gubernamentales han podido generar empleo para un número considerable de mujeres. Además, muchas mujeres figuran en la plantilla de las organizaciones no gubernamentales, si bien no se dispone de cifras exactas. La mayoría de las mujeres trabajan en las zonas rurales como trabajadoras de divulgación.

Los sueldos que se pagan en las organizaciones no gubernamentales no son equitativos, ni tampoco suelen preverse la maternidad remunerada, los servicios de guardería ni las primas. Sin embargo, algunas de estas organizaciones cuentan con horarios de trabajo flexibles destinados a dar facilidades a la mujer durante el embarazo y la lactancia.

2.10.6 Cuestiones restantes

La situación laboral de la población indica que la presencia de la mujer es predominante en las categorías de trabajador y empleado familiar no remunerados. La presencia de la mujer es mínima en la categoría de empleador. El limitado acceso de la mujer a los recursos productivos afecta negativamente sus posibilidades de adquirir conocimientos, obtener servicios esenciales y

sobreponerse a los factores propios del género que limitan la participación en la fuerza de trabajo.

Cuadro 12

Población empleada de 10 años de edad o más por tipo de empleo

(En millones)

Tipo de empleo	Bangladesh			Zonas urbanas			Zonas rurales		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Trabajador por cuenta propia	39,7	43,5	22,3	36,9	41,7	19,0	40,5	43,9	23,5
Empleador	0,4	0,4	0,4	0,8	0,9	0,3	0,2	0,2	0,4
Empleado	16,8	15,0	25,3	39,2	34,8	55,6	10,5	9,7	14,5
Asistente familiar no remunerado	18,9	15,6	33,9	9,6	7,8	16,2	21,5	17,7	40,3
Jornalero	24,2	25,5	18,0	13,5	14,8	8,8	27,2	28,4	21,3

Fuente: Encuesta de la fuerza de trabajo 1995/1996 (29).

Los intentos del Gobierno por lograr que el trabajo no remunerado que realiza la mujer en el hogar quede reflejado en la contabilidad nacional del producto interno bruto aún no han sido fructíferos. Sin embargo, se ha modificado la definición de fuerza de trabajo, como se ha señalado anteriormente.

La posibilidad de que en los medios de divulgación se proyecten imágenes positivas del potencial productivo de la mujer aún no se ha hecho realidad. Para asegurar una mayor participación de la mujer en los sectores agrícola e industrial, entre las cuestiones fundamentales que deberán abordarse se cuentan las siguientes: la ampliación de los servicios de divulgación, capacitación profesional e información que responden a las necesidades de la mujer; la promoción de las innovaciones tecnológicas que contribuyen a elevar la productividad de la mujer; la aplicación de programas crediticios especiales sin garantía prendaria ni fijación de cuotas; el mejoramiento de las condiciones de trabajo en la industria; y la definición de las mujeres como grupo por derecho propio del sector de las industrias pequeña y artesanal. Si bien se han realizado progresos en esas esferas, no se ha avanzado lo suficiente si se tienen en cuenta las necesidades.

Es preciso que se asegure el empleo de mujeres calificadas en puestos de categoría superior con atribuciones de planificación y adopción de decisiones mediante su contratación o promoción, y que se promueva la práctica de fijar cuotas para que sea mayor la proporción efectiva de mujeres en los distintos niveles. Son insuficientes las oportunidades de acceder a puestos técnicos y administrativos de índole profesional mediante la capacitación especial.

También es necesario que se aliente a los sectores privado y público para que empleen a mujeres en puestos ejecutivos, administrativos, técnicos y relacionados con las ventas.

2.11 Artículo 12: Igualdad de acceso a servicios de atención médica

"1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieran a la planificación de la familia.

2. En perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia."

El Gobierno de Bangladesh se ha empeñado en aplicar la política de garantizar un mínimo indispensable de servicios médicos para todos. En los planes de salud sucesivos del país se ha hecho hincapié en la atención primaria de la salud como elemento fundamental para mejorar la situación sanitaria de la población en el marco del compromiso de asegurar la salud para todos para el año 2000. En consecuencia, se han asignado mayores recursos a los sectores de la salud y la población. A continuación se presentan algunos indicadores de ese sector.

Cuadro 13

Indicadores del sector de la salud y la planificación de la familia

Indicador	1991	1995
Número total de hospitales	890	933
Hospitales públicos	610	645
Hospitales no públicos	280	288
Dispensarios públicos	1 318	1 397
Total de camas de hospital	34 353	37 131
Camas de hospitales y dispensarios públicos	27 111	29 106
Camas de hospitales no públicos	7 242	8 025
Personas por cada cama de hospital	3 189	3 229
Médicos registrados	20 371	24 638
Personas por cada médico	5 380	4 866

/...

Cuadro 13 (continuación)

Indicador	1991	1995
Enfermeras registradas	9 655	11 200
Parteras registradas	7 713	11 000 (a 1994)
Clínicas para el tratamiento de la tuberculosis	44	44
Centros de maternidad y puericultura	96	96
Personal sanitario	81 744	75 567 (a 1994)
Escuelas de Medicina públicas	8	13
Centros de homeopatía	22	24
Industrias farmacéuticas	198	203
Empresas productoras de fármacos homeopáticos	58	74
Empresas productoras de fármacos de Unani y Ayurvedic	405	405
Esperanza de vida al nacer		
- Niños	57	58,9
- Niñas	56	58,0
Tasa bruta de natalidad	31,6	26,9
Tasa bruta de mortalidad	11,2	8,5
Tasa de mortalidad infantil	92	78
Total de gastos públicos destinados a la salud y la planificación de la familia (en taka)	698	1 671
Gastos públicos per cápita destinados a la salud y la planificación de la familia (en taka)	62	139

Fuente: Oficina de Estadística de Bangladesh, 1996 (30).

2.11.1 Salud

Entre los objetivos del cuarto plan quinquenal (1990 a 1995) se cuentan los siguientes:

- Mejorar el nivel de salud de la población, sobre todo de las madres y los niños;

/...

- Mejorar el nivel de los servicios de salud, en especial de la salud maternoinfantil y de planificación de la familia, como parte de un conjunto de medidas destinado a aumentar el bienestar de las familias;
- Mejorar el nivel de nutrición de la población, particularmente de las madres y los niños;
- Consolidar y fortalecer la cobertura de la atención primaria de la salud;
- Fomentar un desarrollo adecuado del personal encargado de la salud;
- Reforzar la capacidad de planificación y gestión del sistema de salud para utilizar los servicios existentes.

Las estrategias procuran fomentar la coordinación intersectorial entre los sectores de la salud, la población y otros sectores; transformar el programa de planificación de la familia en un movimiento social; elevar la condición jurídica y social de la mujer mediante la educación y la participación en la vida económica y social del país; movilizar el apoyo de la comunidad; asegurar el carácter voluntario de los clientes y la oferta de una amplia selección de métodos anticonceptivos mediante la aplicación de un "enfoque de cafetería", y mejorar la calidad de los servicios.

A fin de que los servicios médicos lleguen a las pruebas mismas de la población rural, se ha emprendido un programa de desarrollo de una amplia red de infraestructura sanitaria en las zonas rurales mediante el establecimiento de un centro de la salud en cada thana (o subdistrito). Con arreglo a ese programa habrán de establecerse 397 centros de la salud, de los cuales ya se han terminado 351 (31). El Gobierno ha decidido aumentar el número de camas en esos centros de 31 a 50, en los hospitales de distrito de 50 a 100, y en los distritos mayores de 100 a 250. Actualmente, hay sólo una cama de hospital por cada 35.000 personas.

Hace 12 años se emprendió el programa ampliado de inmunización. De una cobertura de vacunación del 2% de todos los niños en 1984, la cifra subió al 84% de los niños de 23 meses de edad en 1994. Se han realizado progresos considerables en la lucha contra las enfermedades diarreicas. Con la introducción de las sales de rehidratación oral, la tasa de mortalidad por causa de enfermedades diarreicas ha disminuido al 15%, en comparación con la situación de finales del decenio de 1970, cuando la tasa era del 45% de todas las defunciones. Se ha logrado divulgar conocimientos sobre las sales de rehidratación oral entre el 93% de la población, al tiempo que el 66% de ésta las consume (32).

La salud constituye un sector de gran densidad de mano de obra. Más de 75.000 empleados trabajan para la Dirección de Servicios de Salud, entre los que se cuentan 8.000 graduados de medicina, 6.650 enfermeras, 4.650 inspectores sanitarios y 21.000 auxiliares sanitarios (33). El programa de planificación de la familia emplea a un número elevado de trabajadoras: la totalidad de los 4.500 visitantes del servicio de bienestar de la familia y los 22.500 auxiliares del servicio de bienestar de la familia son mujeres, al tiempo que la mayoría de los 4.500 puestos vacantes de auxiliares sanitarios han sido ocupados

por mujeres, en una plantilla de 21.500 trabajadores compuesta hasta entonces exclusivamente por hombres (34).

2.11.2 Planificación de la familia

El Gobierno otorga máxima prioridad a la planificación de la familia y la considera parte integrante del proceso de desarrollo. La población crece en la actualidad a una tasa del 1,98%, mientras la tasa global de fecundidad es del 3,4% y la tasa de uso de anticonceptivos alcanza el 45%. El método anticonceptivo más utilizado es la píldora (17%). El uso de métodos anticonceptivos masculinos constituye únicamente el 12% de la tasa total de uso de anticonceptivos. Desde 1975, el Gobierno incluye el programa de servicios de salud maternoinfantil en los programas de planificación de la familia, a fin de organizar programas de planificación de la familia basados en la salud maternoinfantil, con el objetivo de prestar servicios de salud a madres y niños en el mismo contexto y reducir la mortalidad y la morbilidad con miras a influir en las prácticas de planificación de la familia.

Como se supuso que una reducción de la mortalidad en los primeros años de vida iría seguida de una disminución de las tasas de fecundidad, la salud maternoinfantil recibió prioridad en el cuarto plan quinquenal. En el plan se fijó el objetivo de lograr para 1995 una tasa de crecimiento demográfico del 1,8% y una tasa global de fecundidad del 3,3%. Además, la tasa de uso de anticonceptivos tenía que alcanzar el 50% para 1995. En el plan se hizo hincapié en los programas y políticas intersectoriales, destacando en particular la reducción de la fecundidad e intervenciones distintas de la planificación de la familia para lograr dicha reducción. La política de población tiene el objetivo de lograr una tasa de reproducción neta del 1% para el año 2005, con lo que se logrará llegar a final de siglo a una población total de 137 millones de habitantes.

Las estrategias incluyen lograr instituir una familia con menos hijos por medio de programas de información, educación y motivación y también mediante la educación en el uso de anticonceptivos. También se está intentando mejorar la condición de la mujer dentro de la familia y de la comunidad, a fin de que se les permita tomar sus propias decisiones respecto de los embarazos y el número de hijos, lo que supone crear para la mujer oportunidades de educación, empleo y generación de ingresos.

El cuadro 14 muestra los objetivos y logros en materia de salud maternoinfantil.

Cuadro 14

Objetivos y logros en materia de salud maternoinfantil
y planificación de la familia

Indicadores	Cuarto plan quinquenal (mediados de 1995)	Logros	Plan perspectivo (1995-2010)
Tasa global de fecundidad	3,3	34,	2,1
Tasa de uso de anticonceptivos	5,0	44,6	72,4
Tasa de mortalidad materna por 1.000 nacidos vivos	4,5	4,8	3,5
Tasa de mortalidad infantil por 1.000 nacidos vivos	80	87	25
Tasa de mortalidad neonatal por 1.000 nacidos vivos	60	70	20
Tasa de reproducción neta	1% para el año 2005		1% para el año 2010
Tasa bruta de natalidad por 1.000	30,1	26,9	21,0
Tasa bruta de mortalidad por 1.000	2,6	8,5	7,7
Tasa de crecimiento (porcentaje)	1,81	1,98	1,33
Esperanza de vida del hombre	57	57	61,8
Esperanza de vida de la mujer	56,3	56,8	62

(Akhtar, pág. 16) Fuente: Akhtar (35).

La tasa de mortalidad materna de 495 por 100.000 nacidos vivos es una de las más altas del mundo. No obstante, ha disminuido considerablemente desde 1985, en que se registró una tasa de 600 muertes por 100.000. El 14% de los partos son asistidos por personal calificado, el 60% por parteras tradicionales y alrededor del 90% de los partos tienen lugar en el hogar. Según la información disponible se observa que sólo el 5% de los 0,6 millones de casos de complicaciones en el parto reciben atención médica. No obstante, desde 1990 se ha logrado mantener la cobertura de las dos dosis de vacuna anatoxina tetánica de más del 70% de mujeres embarazadas (36).

En 1995, la tasa de mortalidad infantil fue del 71 por 1.000 nacidos vivos. En el tramo de edad de 1 a 4 años, la tasa de mortalidad de niñas es del 16 por 1.000 mientras que la de varones es del 13 por 1.000 (37).

Se ha creado una gran variedad de dispensarios en todo el país para prestar servicios de salud maternoinfantil. Ha entrado en funcionamiento y se ha dotado de personal una amplia base institucional compuesta por 349 unidades de salud maternoinfantil en los centros de salud de las thanas, 90 centros de bienestar maternoinfantil, 3.000 centros de bienestar de la familia y se han abierto

/...

unas 30.000 clínicas satélites al mes. Cada centro satélite presta servicios a una población de entre 7.000 y 8.000 habitantes. Además, hay unas 400 organizaciones no gubernamentales que prestan servicios de planificación de la familia por medio de 12.000 agentes especializados (38).

2.11.3 Nutrición

El estado de nutrición de la población en general es motivo de preocupación para el Gobierno. La malnutrición obedece a la combinación de baja ingestión calórica y carencia de micronutrientes, la falta de acceso a la nutrición y la frecuencia de enfermedades, especialmente de las transmitidas por el agua. El 48% de la población rural y el 44% de la población urbana vive por debajo del nivel de pobreza basado en un consumo de 2.100 calorías al día. Los extremadamente pobres (el 26% de la población urbana y el 28% de la población rural) consumen menos de 1.800 calorías al día.

La malnutrición está motivada por varios factores: ingresos familiares bajos e inestables, acceso desigual a recursos productivos y servicios sociales, prácticas dietéticas tradicionales, repetición de enfermedades e ingestión de alimentos habitualmente escasa. Además, dentro de los hogares se da preferencia a la alimentación de los hombres, lo que agrava la malnutrición de las mujeres, que comen en último lugar y menos cantidad de alimentos. La ingestión calórica de las mujeres es más baja que la de los hombres: un 16% entre las niñas menores de 5 años; un 11% entre las niñas de 5 a 14 años y un 29% entre las mujeres adultas. La grave carencia de nutrientes durante el embarazo y la lactancia agrava las deficiencias nutricionales crónicas de la mujer. Este hecho se ve agravado aún más por la considerable carga de trabajo físico que soportan las mujeres y que se mantiene durante el embarazo, la escasez general de alimentos, los bajos ingresos y prácticas de alimentación nocivas.

2.11.4 Enfermedades de transmisión sexual, virus de inmunodeficiencia humana (VIH), síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

Aunque Bangladesh es un país que registra una baja prevalencia de enfermedades de transmisión sexual y de SIDA, ya ha establecido un proyecto para solucionar un posible brote de SIDA y de enfermedades de transmisión sexual que pueda provocar una crisis sanitaria. En algunos estudios se mencionan 2,3 millones de casos de enfermedades de transmisión sexual, mientras la Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que hay 20.000 casos de VIH (39). En la actualidad se dan todos los factores que determinan un problema grave: infección, malnutrición, proximidad de países de alta prevalencia, prevalencia de enfermedades de transmisión sexual, grupos básicos con comportamiento de alto riesgo, poblaciones migrantes, falta de información y prácticas de transfusión de sangre con pocas garantías. Se han iniciado campañas de comunicación dirigidas a todos los segmentos de la población pero centradas en particular en poblaciones de riesgo tales como las prostitutas. Se ha constituido un Comité Nacional para el SIDA que se encarga de formular políticas y estrategias relacionadas con cuestiones del SIDA. Los riesgos sanitarios de las mujeres que trabajan en la prostitución son especialmente elevados. En un estudio se registró que el 21,67% de las prostitutas entrevistadas padecía enfermedades venéreas y el 17,5% hepatitis. Un número limitado de personas de instituciones seleccionadas ha recibido capacitación en materia de diagnóstico y vigilancia del VIH. En los diversos centros de pruebas de salud se dispone de pruebas de

detección seleccionadas. No obstante, en general, los medios para realizar las pruebas son deficientes y apenas existe orientación en la esfera de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA.

El sector de organizaciones no gubernamentales fue el primero que respondió a la amenaza incipiente de una epidemia del SIDA en Bangladesh. En 1993 se constituyó la red contra las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA, una coalición de organizaciones no gubernamentales que trabaja o tiene previsto trabajar en esa esfera y que está compuesta en la actualidad por 102 personas de 72 organizaciones.

2.11.5 Plan de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Como seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) se han iniciado varias actividades destinadas a incluir las recomendaciones en las políticas y programas nacionales. Se ha formulado un plan de acción y se está elaborando una estrategia más detallada para el sector de salud y población mediante un proceso de base amplia en que participan numerosos agentes, y que pretende desarrollar un sector de salud y población que atienda a las necesidades de sus clientes, y en particular de las mujeres, ofrezca servicios de mejor calidad, sea financieramente sostenible y tenga buena capacidad de prestación de servicios. Los principios de la estrategia son los siguientes:

- El Gobierno se centrará en el conjunto fundamental de servicios para la financiación y prestación de servicios. Dentro del conjunto fundamental, las prioridades del Gobierno serán a) las intervenciones de carácter público (es decir, que no sean excluyentes y que tengan efectos externos importantes) y b) las intervenciones relacionadas con la salud materna;
- Los servicios de salud se ampliarán y mejorarán estableciendo asociaciones o comisiones de servicios con organizaciones no gubernamentales y hospitales comunitarios y ampliando y mejorando la función regulada del sector privado;
- Los escasos recursos disponibles para satisfacer en el futuro la demanda de servicios de planificación de la familia y servicios de salud exigirán ampliar la recuperación de costos y hacer un uso más eficaz de los recursos del sector privado;
- El mejoramiento de la organización y gestión del sector privado es un elemento clave para mejorar la calidad y la eficacia de los servicios de salud y de planificación de la familia;
- Es necesario tomar medidas complementarias en otros sectores para mejorar el efecto y la eficacia de las medidas adoptadas en materia de salud y planificación de la familia (40).

En conclusión, a pesar de las numerosas inversiones del Gobierno en el sector de la salud y la planificación de la familia, aún quedan muchos vacíos que llenar. Se ha hecho hincapié en la salud maternoinfantil, con el

consiguiente abandono de esferas completas de la salud de la mujer y diferencias de tratamiento de sus ciclos vitales. Los problemas que enfrentan las niñas adolescentes y las mujeres posmenopáusicas no se tienen en cuenta. Las mujeres se ven principalmente como madres. Incluso en la edad de procrear, problemas tales como las infecciones del aparato reproductivo no reciben la debida atención. Aunque se presta atención a la planificación de la familia, los métodos reafirman la responsabilidad de la mujer y los mecanismos de divulgación, tales como personal femenino y otros métodos, se dirigen a la mujer.

2.12 Artículo 13: Igualdad de derechos en relación con los beneficios económicos y sociales

"1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural."

2.12.1 El derecho a prestaciones familiares

Aunque el Gobierno de Bangladesh ha presentado una reserva en relación con dicho artículo, la mujer que trabaja en la función pública recibe las mismas prestaciones familiares que los hombres. De hecho, en algunos casos las mujeres son objeto de discriminación positiva. Entre las prestaciones familiares más importantes figuran el derecho a vivienda familiar o prestaciones por vivienda. Las mujeres que estén casadas con otros funcionarios públicos también tienen derecho a recibir prestación por vivienda aunque el marido también la reciba. Si al marido se le ha asignado una vivienda, la mujer sigue recibiendo su prestación por vivienda, lo que también ocurre al contrario. Al asignar viviendas, a las mujeres se les conceden tres años de antigüedad en la lista de espera.

Las demás prestaciones familiares, como pensiones y prestaciones médicas, se pagan por igual a empleados y empleadas.

2.12.2 Reserva al inciso a) del artículo 13

Bangladesh no es un Estado providente y no proporciona prestaciones sociales a sus ciudadanos, ya sean mujeres u hombres. No obstante, los funcionarios públicos reciben algunas prestaciones, que se conceden a hombres y mujeres por igual. De hecho, las mujeres reciben algunas prestaciones adicionales, como se menciona supra. Además, las mujeres tienen derecho a una licencia de maternidad con sueldo. En la actualidad se han adoptado ciertas medidas especiales para acelerar el adelanto de la mujer (véase sección 2.3).

2.12.3 El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero

El sistema bancario ordinario, con sus requisitos de garantías, discrimina contra la mujer ya que en la mayoría de los casos no poseen bienes que puedan utilizarse como garantía. Diversas costumbres sociales y culturales le impiden acceder fácilmente a bancos y funcionarios bancarios. Además, no están tan familiarizadas como los hombres con los diversos trámites y requisitos.

Los bancos no mantienen datos desglosados por sexo, por lo que no es posible proporcionar información sobre el número o el volumen de préstamos que se conceden a mujeres. Algunos bancos comerciales públicos o nacionales tienen "sucursales para mujeres" aunque se dedican más bien a movilizar ahorros que a alentar las inversiones y, aunque no lo estipula la ley, en la práctica los directores de los bancos exigen el consentimiento del marido o de otros familiares masculinos para avalar la concesión de préstamos a mujeres.

La pobreza del país limita el número de mujeres que tienen derecho a recibir préstamos bancarios. A este respecto, las organizaciones gubernamentales y otros programas públicos similares que proporcionan préstamos sin garantías han cobrado gran importancia en la prestación de crédito a las mujeres pobres.

- El Programa para la Mujer de la Junta de Desarrollo Rural de Bangladesh abarca a 190 thanas y ha proporcionado crédito a 100.830 miembros por conducto de 5.915 sociedades. A finales de 1996 se habían desembolsado 200 millones de taka, de los que 120 millones procedieron del banco y 80 millones de ahorros de mujeres.
- La Fundación Palli Karma Shahayak Foundation (PKSF) desembolsó hasta junio de 1994 600 millones de taka por medio de 100 organizaciones no gubernamentales, que se destinaron a 167.027 mujeres y 22.293 hombres.
- El Comité de Bangladesh para el Adelanto del Medio Rural (BRAC) desembolsó hasta junio de 1996 un total de 11.714 millones por medio de 4,25 millones de préstamos a 1.388.701 prestatarios (45.542 mujeres y 3.364 hombres).
- El Banco Grameen (GB) desembolsó hasta diciembre de 1996 un monto por un total de 65.509,8 millones de takas a 1.937.348 mujeres.
- La Asociación para el Adelanto Social (ASA) desembolsó hasta junio de 1996 un monto por un total de 3.411 millones de taka a 495.423 mujeres y 348 hombres.
- Proshika MUK desembolsó entre julio de 1993 y junio de 1994 un total de 164 millones de takas a 5.174 mujeres.
- 234 organizaciones no gubernamentales desembolsaron hasta junio de 1996 un total de 21.940 millones de takas a 3 millones de miembros y tiene un monto pendiente de 6.250 millones (41) (Están incluidos asociados de la PKSF, la ASA, el BRAC, Proshika y el Banco Grameen).

Dado que la mujer es más vulnerable a la pobreza y que si se conceden préstamos a las mujeres se logra más desarrollo e impacto social, en muchos programas se ha impuesto la estrategia de dirigir todos o la mayoría de los préstamos hacia la mujer. Dicho enfoque tiene el efecto negativo de que la mujer asume más responsabilidades económicas y financieras dentro de la familia, pero también es positivo ya que la mujer tiene más acceso a recursos financieros en condiciones que no son abusivas como las que ofrecen los usureros.

2.12.4 Actividades recreativas, deportes y cultura

En el cuarto plan quinquenal se alienta y se exige la participación de la mujer en todos los juegos y deportes para lo que se prevé la construcción de dos instalaciones de recreo en cada distrito y thana, una para hombres y otra para mujeres, destinados a entrenamientos y actividades de esparcimiento. Se alienta a las mujeres a practicar deportes y juegos y se han construido dos complejos deportivos en dos de las principales ciudades del país. Se fomenta también la participación de la mujer en competiciones deportivas internacionales como los Juegos Asiáticos, los Juegos de la Federación del Asia Meridional y los Juegos Olímpicos.

No obstante, cultural y socialmente se disuade a las mujeres y niñas a participar en juegos y deportes, por lo que éstas no obtienen muy buenos resultados a nivel profesional. La mayoría de las escuelas primarias y secundarias no tienen clases ni instalaciones deportivas para niñas.

La producción cinematográfica y teatral recibe el apoyo del Gobierno, grupos privados y empresas, y cuenta con la participación equitativa de mujeres y hombres. Existe la tradición de que las mujeres participen en pie de igualdad en actividades culturales, donde se destacan como actrices, cantantes, bailarinas, escritoras, autoras, etc. No obstante, hay muy pocas productoras o directoras.

2.13 Artículo 14: Problemas particulares a los que se enfrenta la mujer de las zonas rurales

"1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f) Participar en todas las actividades comunitarias;

g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones."

2.13.1 Perspectiva general

Dado que la mayoría de la población vive en zonas rurales, el desarrollo rural es el objetivo principal de las actividades de desarrollo de Bangladesh. Si la mujer se encuentra en una situación de relativa desventaja en lo que se refiere al acceso a recursos y servicios, su situación es aún más precaria en las zonas rurales. En el quinto plan quinquenal se establecen dos tipos de proyecto para mejorar la condición de la mujer de las zonas rurales por medio del sector de desarrollo e instituciones rurales. Los programas de desarrollo rural se centran en tres esferas particulares: agricultura de regadío, desarrollo de la infraestructura y empleo productivo. La mitigación de la pobreza fue el tema principal del cuarto plan quinquenal. Dado que la mayoría de los pobres son mujeres, se han considerado beneficiarias así como agentes del desarrollo de las tres esferas de desarrollo rural mencionadas anteriormente. La educación, la salud maternoinfantil, la asistencia jurídica, la capacitación, el crédito para inversiones son medios importantes de atender a las necesidades prácticas de las mujeres. Algunos programas también se ocupan de los intereses estratégicos de las mujeres para modificar su situación. Tales programas hacen hincapié en el establecimiento de organizaciones de mujeres para fomentar su autonomía al tiempo que se satisfacen sus necesidades prácticas.

2.13.2 Programas

2.13.2.1 Función de los organismos públicos

Varios Ministerios y organizaciones no gubernamentales llevan a cabo diversos tipos de proyectos y programas destinados a la mujer rural. El objetivo se centra en prestar asistencia a las mujeres a fin de que puedan

satisfacer sus necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de las poblaciones desfavorecidas por medio de redes de organizaciones.

La población total que se abarca en estos programas no puede calcularse pero, por ejemplo, la Junta de Desarrollo Rural de Bangladesh contaba en 1993 con 3.491.172 miembros, de los cuales 902.004 eran hombres y mujeres pobres del medio rural. A continuación se ofrece información sobre algunos programas públicos de desarrollo rural:

El Ministerio de Administración Local, Desarrollo Rural y Cooperativas ha ejecutado varios proyectos especiales en función de las dos acciones siguientes:

- a) - Movilizar a la población rural pobre, lo cual requiere una gran variedad de actividades como la estimulación de las mujeres a que constituyan agrupaciones informales o cooperativas, la sensibilización del público, el análisis de la situación socioeconómica local, la adopción de medidas y decisiones con miras al desarrollo individual y colectivo, la supervisión y vigilancia de las actividades y la creación de una red institucional para el desarrollo social de los grupos beneficiarios.
 - Impartir capacitación en materia de sensibilización de la opinión pública, desarrollo de los recursos humanos, fomento de la formación profesional y directiva, introducción de una tecnología más avanzada, etc.
 - Conceder facilidades de crédito para actividades que generen ingresos y prestar asistencia para la comercialización de productos.
 - Proporcionar información y servicios esenciales de salud, planificación de la familia, saneamiento, alfabetización, sensibilización de la opinión en lo que respecta a la protección del medio ambiente, etc.;
 - Hacer que se conozcan los derechos jurídicos de las mujeres y prestar asistencia jurídica;
- b) Contratar a mujeres como asalariadas en la construcción y el mantenimiento de la infraestructura física de las zonas rurales.

Programa de desarrollo en favor de grupos vulnerables: Se trata del programa más ambicioso destinado a las mujeres en situación de extrema pobreza que ejecuta el Programa Mundial de Alimentos con apoyo de múltiples donantes. El programa comenzó en 1975 como programa de ayuda alimentaria para madres e hijos indigentes de todas las uniones del país. Más adelante, el programa se modificó y se dedicó a suministrar trigo como subvención a mujeres indigentes para darles la posibilidad de ahorrar y de emprender actividades generadoras de ingresos y pasó a ser competencia del Departamento de Asuntos de la Mujer. Las beneficiarias reciben 31,25 kilogramos de trigo al mes durante un período de dos años y participan en programas estatales y de organizaciones no gubernamentales en materia de alfabetización y concesión de crédito para el empleo por cuenta propia. Este programa se realiza por intermedio de los Union Parishads y hasta la fecha ha prestado ayuda a más de seis millones de mujeres en un ciclo de dos

años. En la actualidad recibe apoyo un total de 399.000 mujeres en un ciclo de dos años. Esas mujeres también reciben capacitación en diversas actividades generadoras de ingresos y crédito por medio de varios subproyectos.

Cuadro 15

Número de mujeres de grupos vulnerables que participaron en el subproyecto de desarrollo en favor de grupos vulnerables de los Union Parishads entre 1989 y 1995

Año	Mujeres que recibieron raciones de trigo	Mujeres que participaron en planes de ahorro (%)	Mujeres a que iban destinadas (%)	Actividades generadoras de ingresos		Mujeres que recibieron créditos (%)
				Mujeres que recibieron capacitación		
				Avicultura	Otros	
1989-1990	441 513	415 022 (94%)	42 000 (10%)	40 586 (9%)	N/D	6 137 (1%)
1990-1991	441 203	436 791 (99%)	75 000 (17%)	60 439 (14%)	N/D	37 039 (8%)
1991-1992	417 384	371 472 (89%)	62 000 (15%)	57 929 (14%)	1 768 (1%)	37 151 (9%)
1992-1993	370 907	318 980 (86%)	116 000 (31%)	104 848 (28%)	1 768 (1%)	56 540 (15%)
1993-1994	378 505	363 365 (96%)	116 000 (31%)	107 594 (28%)	1 768 (1%)	74 623 (20%)
1994-1995	399 091	395 101 (99%)	310 563 (78%)	207 632 (52%)	26 338 (7%)	105 196 (26%)

Fuente: Informes anuales sobre el desarrollo en favor de grupos vulnerables, Programa Mundial de Alimentos (42).

Programa de mantenimiento de zonas rurales: Se trata de un programa importante dedicado a la mitigación de la pobreza que se ejecuta desde 1983 mediante la monetización de la ayuda alimentaria del Canadá. En la actualidad el Departamento de Obras Públicas del gobierno local se encarga de aplicar el programa en colaboración con CARE Internacional y los Union Parishads. En la actualidad 52.000 mujeres están empleadas a jornal para mantener 60.000 millas de caminos de tierra esenciales en 3.600 uniones del país. Los Union Parishads proporcionan el 10% del jornal. Las mujeres son contratadas por un período de 4 años durante el cual reciben capacitación y otro tipo de asistencia a fin de que puedan trabajar por cuenta propia después de concluir el ciclo. Hasta la fecha 45.475 mujeres han completado el programa y participan en la actualidad en diversas actividades por cuenta propia. El programa ha contribuido a mejorar las comunicaciones rurales y la comercialización ha modificado considerablemente la vida de la mujer del medio rural.

/...

Programa de desarrollo rural mediante ayuda alimentaria: El programa recibe el apoyo del Programa Mundial de Alimentos y se ejecuta por conducto de los Union Parishads. Proporciona empleo a mujeres y hombres por períodos breves durante la estación de escasez para la construcción de infraestructura rural y otras actividades a cambio de trigo. En el período comprendido entre 1989 y 1995 se generaron más de 110 millones de días de trabajo en la estación de escasez, de los que unos 22,74 millones de días (alrededor del 23%) se destinaron a mujeres. Se crearon oportunidades de empleo en la construcción de carreteras, terraplenes y canales de desagüe, así como la silvicultura y la pesca.

Proyecto de desarrollo rural No. 12: La Junta de Desarrollo Rural de Bangladesh se encarga de la ejecución del proyecto que comenzó en julio de 1988. Se ha integrado a más de 453.000 hombres y mujeres sin recursos en más de 16.000 sociedades cooperativas de 139 thanas de 17 distritos de Bangladesh. Se trata del programa más importante de mitigación de la pobreza que ha emprendido el Gobierno y aproximadamente el 72% de los beneficiarios y el 50% de los funcionarios locales son mujeres. Las actividades del proyecto se centran en una labor de motivación y organización de hombres y mujeres con miras a la creación de cooperativas y de capacitación en desarrollo de recursos humanos, creación de organizaciones, gestión de cooperativas, formación profesional, etc. Se conceden créditos a un total de 267.838 mujeres para actividades generadoras de ingresos. La parte innovadora del proyecto es la labor de capacitación técnica, que permite mejorar la cría de aves, el engorde de ganado vacuno y otras actividades gracias a la ayuda de un grupo de recursos técnicos, así como el establecimiento de vínculos con las instituciones de crédito para actividades generadoras de ingresos. Con ese proyecto se pretende aprovechar al máximo las posibilidades de acceso a recursos locales, controlarlos y utilizarlos y seguir obteniendo beneficios gracias a la capacidad creadora de las personas.

El programa de control de la población por conducto de las cooperativas de mujeres de las zonas rurales, conocido popularmente como Programa de la Junta de Desarrollo Rural de Bangladesh para la Mujer, se inició como proyecto piloto en 1974 con el apoyo del Banco Mundial a fin de desarrollar cooperativas de mujeres en las zonas rurales. La promoción de la planificación de la familia y sus servicios se combinó con actividades generadoras de ingresos. Los dirigentes de cooperativas reciben formación a nivel de thana sobre diversas cuestiones y después actúan como capacitadores de los miembros de su grupo. Este proyecto cubre unas 190 thanas del país y hasta septiembre de 1992 había organizado a 120.500 mujeres en 3.175 sociedades cooperativas de mujeres. Se establecieron 10 centros de capacitación y producción para enseñar artes y oficios a las mujeres.

Proyectos de desarrollo rural No. 9 y No. 5. Son otros dos proyectos que ejecuta la Junta de Desarrollo Rural de Bangladesh. Se trata también de programas de mitigación de la pobreza y de trabajo con habitantes de las zonas rurales sin recursos. Los proyectos se realizan en diferentes esferas y organizan a hombres y mujeres en grupos no estructurados. Las principales actividades se refieren a organización de grupos, concesión de créditos, sensibilización de la opinión pública, alfabetización y formación profesional de hombres y mujeres sin recursos.

Proyectos de desarrollo de la infraestructura. Ejecutado por el Departamento de Obras Públicas del gobierno local, el proyecto tiene por objeto desarrollar la infraestructura rural como caminos vecinales, terraplenes, pequeños puentes, canales de desagüe, viveros y mercados, construcción de escuelas, viviendas, refugios contra ciclones, etc. Las actividades se realizan dando empleo a los pobres de las zonas rurales. Los principales componentes de los proyectos se basan en el mantenimiento rutinario, durante todo el año, de caminos de tierra, labor para la que se emplea sólo a mujeres como trabajadoras y supervisoras. Además, las mujeres reciben asistencia en el establecimiento de pequeños mercados rurales, viveros, embarcaderos, etc. Otra actividad que se desarrolla en el marco de los proyectos es la adjudicación de obras de construcción de caminos vecinales a grupos de habitantes locales que no poseen tierras, trabajo que es realizado por un porcentaje muy alto de mujeres.

El Departamento de Asuntos de la Mujer lleva a cabo una serie de proyectos, entre los cuales están los siguientes:

- Formación profesional de la mujer en actividades relacionadas con la población: Este proyecto tiene por objeto capacitar a mujeres de las zonas rurales para desempeñar actividades generadoras de ingresos, motivarlas a aceptar la noción de una familia más reducida y desarrollar la capacidad de dirección de las mujeres en materia de planificación demográfica. Hasta la fecha se han establecido con cargo a este proyecto 40 centros de formación a nivel de unión y 130 a nivel de thana.
- Proyecto para promover la autosuficiencia de la mujer de las zonas rurales: El proyecto tiene como objetivo reforzar la estructura del Departamento de Asuntos de la Mujer a nivel de aldea. Otro objetivo del proyecto es ayudar a las mujeres de las zonas rurales a lograr autonomía económica proporcionándoles créditos y programas de formación profesional. El proyecto se ejecuta en un total de 38 thanas.
- Programa de desarrollo rural para la mujer basado en la agricultura: El proyecto tiene por objeto dar a las mujeres capacitación práctica en cría de aves, cultivo de hortalizas y pesquerías en pequeña escala, contribuyendo así a elevar su nivel socioeconómico. Las mujeres también reciben capacitación en planificación de la familia, alfabetización, puericultura, salud y nutrición, etc. y se le dan facilidades crediticias en apoyo de actividades generadoras de ingresos.
- Programa de base comunitaria para mujeres y niños realizado por organizaciones no gubernamentales: El proyecto tiene por objeto movilizar y organizar a las mujeres de las zonas rurales con la ayuda de organizaciones no gubernamentales voluntarias. En virtud de este proyecto, 158 organizaciones no gubernamentales locales se ocupan de organizar y dar capacitación a mujeres.
- Tecnología para el empleo de mujeres de las zonas rurales: El proyecto está dirigido a promover la tecnología para aumentar la producción y la productividad y reducir la carga de trabajo de la mujer.

El proyecto realizado por el Departamento de Servicios Sociales es el siguiente:

Utilización de los centros de maternidad de las zonas rurales para actividades en materia de población: El proyecto, conocido popularmente como "Club de madres", comenzó en 1975 con el objeto de integrar actividades en materia de población con medidas de desarrollo. La idea es hacer que la mujer participe en actividades de empleo por cuenta propia y de control de la población motivándolas para que constituyan familias menos numerosas. El proyecto trata de impartir formación profesional a fin de ayudar a la mujer a encontrar oportunidades de trabajo por cuenta propia. También se imparte educación funcional en materia de atención maternoinfantil, nutrición y planificación de la familia.

El Departamento de Desarrollo de la Juventud ejecuta el proyecto de empleo y desarrollo de recursos a nivel de upazila (subdistrito), que tiene por objeto mitigar la pobreza mediante la creación de oportunidades de empleo por cuenta propia en sectores no agrícolas para mujeres y hombres de zonas rurales. El proyecto considera a la familia como unidad de desarrollo y proporciona capacitación y créditos a los beneficiarios, así como educación funcional, tecnología avanzada, información sobre mercados, etc.

En el sector de la agricultura, se está intentando incluir a la mujer en un gran número de proyectos destinados a atender las necesidades de pequeños agricultores y agricultores marginales. Proyectos como el programa de diversificación de cultivos y el proyecto de servicios de apoyo a la agricultura están destinados específicamente a la mujer para actividades de divulgación agrícola.

En el sector de la pesca y la ganadería algunos proyectos han incluido a las mujeres como beneficiarias y han ofrecido a las mujeres capacitación y facilidades para obtener créditos. Además, se ha considerado que las mujeres tienen derecho en pie de igualdad a los subsidios del programa de reasentamiento de tierras del Gobierno con arreglo al programa de "aldea modelo".

2.13.2.2 Función de las organizaciones no gubernamentales

Un gran número de organizaciones no gubernamentales del sector privado complementan la labor que el Gobierno dirige a la mitigación de la pobreza y el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales. La importante contribución de las organizaciones no gubernamentales al desarrollo nacional está ampliamente reconocida y el Gobierno aspira a utilizar sus servicios de forma coordinada. Alrededor de 18.000 organizaciones desempeñan una función creativa e innovadora en la labor de mejorar las condiciones de vida de los pobres y desfavorecidos. Las actividades de las organizaciones complementan los esfuerzos que realiza el Gobierno en pro de la descentralización de la planificación con la thana como unidad de coordinación. También participan en particular en la divulgación y capacitación tecnológica de grupos escogidos. Algunos de los programas de las organizaciones han contribuido considerablemente a la mitigación de la pobreza.

Las actividades de las organizaciones no gubernamentales se coordinan por medio de varios mecanismos. La Asociación de Organismos de Desarrollo de Bangladesh es una de las organizaciones fundamentales para las actividades de las organizaciones no gubernamentales. El Gobierno ha creado una Oficina de asuntos relacionados con las organizaciones no gubernamentales a fin de coordinar las actividades de estas organizaciones que reciben financiación del extranjero.

Los programas de las organizaciones no gubernamentales se centran en general en las esferas siguientes:

- Formación y movilización de grupos;
- Concienciación e información de la opinión pública;
- Capacitación de dirigentes;
- Desarrollo de la capacidad de planificación y gestión;
- Capacitación profesional;
- Creación de empleo;
- Generación de ingresos por medio del empleo por cuenta propia y el desarrollo de empresas;
- Concesión de créditos;
- Establecimiento de bienes de producción;
- Desarrollo de la mujer;
- Participación política y potenciación;
- Educación primaria no académica;
- Educación y servicios de salud y nutrición;
- Educación y servicios de salud materno-infantil y programa ampliado de inmunización;
- Agua y saneamiento;
- Creación de capacidad para el acceso a servicios públicos;
- Activación de organizaciones locales;
- Vivienda.

El total de gastos efectuado en 1992 en relación con los programas de las organizaciones no gubernamentales que aprobó la Oficina de asuntos relacionados con las organizaciones no gubernamentales ascendió a 15.654 millones de taka, sin incluir los proyectos de suministro de alimentos a cambio de trabajo realizados por las organizaciones no gubernamentales. En 1996 algunas organizaciones contaban entre sus miembros con el siguiente número de mujeres (43):

- Grameen Bank - 1.937.973 mujeres de 33.687 aldeas (hasta diciembre de 1996);
- Comité de Bangladesh para el adelanto del medio rural (BRAC) - 1.560.187 mujeres pobres de zonas rurales;
- Proshika - 679.668;
- Fundación Polli Karmo Shahayak, por medio de organizaciones participantes - 167.027 mujeres de zonas rurales (hasta junio de 1994);
- Centro de desarrollo comunitario (CODEC) - 10.738 mujeres;
- Shwanirvar - 455.005 mujeres;
- Asociación para el Adelanto Social - 495.423 mujeres (a junio de 1996).

El Grameen Bank es una institución financiera especializada y privada que goza de gran reputación por el acierto con que ha introducido un mecanismo de crédito institucional dirigido a la población pobre las zonas rurales. El programa de crédito del Banco Grameen es uno de los métodos más innovadores que se han ideado para conceder créditos a personas que no tienen tierras y que no pueden prestar una garantía para conseguir un crédito institucional. El Banco ha concedido créditos a 1,9 millones de personas para actividades generadoras de ingresos (industriales o comerciales) organizándolas en grupos de cinco miembros. El 93% de los beneficiarios son mujeres y la tasa de reembolso es del 99%. Los prestatarios del Banco poseen el 72% de las acciones y el Gobierno el 18% restante. El Banco opera en 33.687 aldeas por medio de 44.455 centros. El Banco Grameen financia una amplia gama de actividades, préstamos para viviendas y saneamiento. Además, ha puesto en marcha un programa de desarrollo agropecuario y de pesquerías, así como un programa de desarrollo de telares manuales que los ha convertido en instituciones independientes.

En la Cumbre sobre el Microcrédito que se celebró en Washington, D.C., en febrero de 1997 se promovió el Banco Grameen como uno de los principales modelos de concesión de microcrédito. Uno de los objetivos era el de lograr que para el año 2005 tuvieran acceso al crédito 100 millones de familias pobres. El modelo del Banco Grameen fue propuesto para lograr el objetivo de la Cumbre. La Primera Ministra de Bangladesh fue copresidenta de la Cumbre, lo que pone de relieve la contribución de Bangladesh a la mitigación de la pobreza por medio de operaciones de microcrédito.

Comité de Bangladesh para el Adelanto del Medio Rural (BRAC), la organización no gubernamental más importante de Bangladesh que trabaja en pro del desarrollo rural, fue fundada en 1972. Sus programas comprenden múltiples actividades, como la agrupación de hombres y mujeres pobres del medio rural para realizar actividades económicas, impartiendo capacitación y concediendo créditos, y proporcionando educación funcional en materia de salud y nutrición. Hasta 1996 el Comité comprendía 1.673.118 miembros, de los cuales 1.560.187 eran mujeres. El programa de ayuda a la comercialización y desarrollo de artesanías que se llevó a cabo con un grupo de artesanos rurales del Comité ha cobrado popularidad entre la comunidad internacional. El programa de supervivencia del niño ha logrado popularizar la terapia de rehidratación oral en la lucha contra las enfermedades diarreicas y la vacunación infantil contra seis enfermedades mortales. Su modelo de educación primaria no académica ha adquirido reputación nacional e internacional.

Proshika organiza a hombres y mujeres del medio rural que no poseen tierras y a campesinos pobres con objeto de promover su autosuficiencia socioeconómica. Los beneficiarios se organizan en grupos y se les alienta a realizar actividades que generen ingresos utilizando sus propios ahorros complementados con el fondo rotatorio de préstamos de Proshika. El trato diferenciado y los tipos de interés más bajos que se ofrecen a las mujeres las incentivan a participar en actividades económicas. Proshika hace hincapié en que se dé más capacidad de acción a los pobres mediante un sistema de participación en el desarrollo para lograr el desarrollo sostenible.

El Servicio rural de Rangpur Dinajpur (RDRS), importante organización no gubernamental que trabaja en la región septentrional del país, fue establecido en 1981. Su principal actividad consiste en mejorar los métodos agrícolas y promover el uso eficaz de las tierras. El programa dirigido a las mujeres procura estimular la autoestima entre las mujeres pobres y solteras. Las actividades consisten en organizar a los hombres y mujeres en grupos, proporcionar una educación funcional, capacitación profesional y otras actividades. De los 65.000 miembros de que consta el grupo, alrededor del 45% son mujeres.

Asociación para el Adelanto Social: establecida en 1978, la organización dirige una serie de programas, incluidos los relativos a educación, generación de ingresos, mejoramiento integrado de la salud, de los que se han beneficiado 175.000 prestatarios pobres, de los cuales el 99% son mujeres.

Los programas de mitigación de la pobreza que realizan las organizaciones no gubernamentales incluyen en sus actividades cuestiones relativas a salud, nutrición, agua y saneamiento. Algunos de ellos proporcionan educación y asesoramiento jurídicos en las zonas rurales, así como educación ambiental limitada.

Comercialización de productos

Teniendo en cuenta que la comercialización es una de los principales factores que limitan el desarrollo de las mujeres del medio rural, tanto el Gobierno como las organizaciones no gubernamentales han emprendido programas

especiales destinados a ayudar a las mujeres del medio rural a comercializar sus productos.

Organismos públicos tales como la Junta de Desarrollo Rural de Bangladesh, la Sociedad de Industrias Pequeñas y Artesanales de Bangladesh y el Departamento de Asuntos de la Mujer han abierto centros de comercialización en zonas urbanas. De vez en cuando también se organizan ferias y exposiciones especiales.

Organizaciones no gubernamentales como el Comité para el adelanto del medio rural (BRAC) y Saptagram también han creado centros de comercialización. El BRAC ha establecido asimismo tres centros de comercialización internacionales.

Salud, nutrición, agua y saneamiento: la población rural tiene acceso a los centros de salud de los upazila. Los servicios de planificación de la familia combinados con los de salud maternoinfantil se prestan en el hogar por medio de programas públicos. Además, entre los programas de las organizaciones no gubernamentales figuran programas de motivación y educación en materia de planificación de la familia, nutrición, atención primaria de la salud, agua y saneamiento, etc. de los que se ofrecen más detalles en la sección 2.1.12. En la sección 2.2.10 se proporciona además información sobre la educación de las mujeres del medio rural.

En toda la planificación, la mitigación de la pobreza y la creación de empleo son los objetivos principales. Se alienta a la población rural a que haga saber sus necesidades por conducto de los órganos que la representan tales como los Union Parishads. La mujer del medio rural participa y está representada en el gobierno local donde tiene escaños reservados. Se ha establecido un mecanismo de participación en la planificación según el cual las personas de las zonas rurales hacen aportaciones a la planificación nacional durante la formulación del plan respectivo de participación.

En conclusión, a pesar de los numerosos programas de desarrollo rural innovadores en que se han logrado buenos resultados en Bangladesh, y a pesar de los intentos de ampliar su alcance, los programas del Gobierno y de las organizaciones no gubernamentales no han podido llegar a todas las mujeres pobres. No pudo asegurarse el acceso a servicios adecuados y a medidas de seguridad social debido a los escasos recursos disponibles.

En las zonas rurales aumentan los hogares en que el cabeza de familia es una mujer. A pesar de los esfuerzos por llegar a los pobres, los programas de desarrollo muchas veces no pueden llegar a los más pobres de las familias pobres de las aldeas pues les falta a éstos la confianza, el tiempo o el apoyo social para participar en esos programas.

2.14 Artículo 15: Igualdad de la mujer ante la ley y asuntos civiles

"1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le

dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad de la mujer se considerará nulo.

4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio."

Es importante tener en cuenta cómo influye el ordenamiento jurídico en la promoción o limitación del acceso de la mujer a recursos económicos y al control sobre su vida personal como ciudadana. El ordenamiento jurídico, en que se incluyen los derechos fundamentales y políticos, el derecho sucesorio y de propiedad, de matrimonio y divorcio, de custodia de los hijos y manutención, etc. determina la condición jurídica de la mujer en la sociedad. Las cuestiones relativas al artículo 16 (sección 2.15) se refieren a las disposiciones del derecho de las personas y de la familia. La presente sección se refiere a la condición de la mujer en el derecho civil.

Como ya se ha mencionado en relación con el artículo 2, la Constitución establece la igualdad de derechos para el hombre y la mujer en la esfera pública. La mujer es igual que el hombre ante la ley en todas las cuestiones excepto las contempladas en el derecho de las personas. A las mujeres se les garantiza la misma capacidad jurídica, incluso en los asuntos relativos a contratos, propiedad y litigios, y las mismas oportunidades legales de ejercer esa capacidad.

Excepto en lo relativo a la herencia de bienes, todas las cuestiones relativas a la propiedad, es decir, posesión legítima, administración, se rigen con arreglo al derecho civil. Las mujeres pueden administrar bienes y ser albaceas, tienen derecho a celebrar contratos, incluidos los relativos a crédito, bienes inmobiliarios y otras propiedades, así como otras transacciones comerciales en su propia capacidad. Asimismo, pueden obtener sus propios pasaportes y recibir anticonceptivos.

En lo relativo a litigios, las mujeres tienen el mismo derecho a recibir asesoramiento o asistencia jurídica, la misma capacidad jurídica, la misma condición testimonial o probatoria en la sala de juicios. La ley dispone que las mujeres deben recibir el mismo tratamiento ante los tribunales. La mujer puede demandar y ser demandada; el testimonio de una mujer es equivalente al de un hombre en todos los asuntos civiles y penales. Las mujeres abogadas tienen derecho a representar a sus clientes ante los tribunales, pueden pertenecer al poder judicial, a tribunales civiles y de familia. De hecho, cada vez hay más abogadas mujeres. La mujer tiene derecho a la misma asistencia jurídica que el hombre.

El Gobierno dispone de un Fondo de Asistencia Jurídica para reembolsar las costas en los casos en que se solicite expresamente. No obstante, el Fondo está infrutilizado pues no se sabe de su existencia y se desconocen los procedimientos para solicitar el reembolso. Varias organizaciones no

gubernamentales y organizaciones de asistencia jurídica no gubernamentales también proporcionan asistencia y asesoramiento jurídicos y muchas de ellas dirigen su ayuda especialmente a la mujer.

Aunque las disposiciones jurídicas son iguales para el hombre y la mujer, en la práctica la mujer no puede hacer valer sus derechos de la misma forma que el hombre, por lo que tales derechos siguen siendo en gran parte teóricos.

La ley también establece la igualdad en cuestiones relativas a la libertad de circulación, elección de residencia y domicilio. También se permite la migración femenina de mano de obra. Aunque en teoría la mujer tiene derecho a elegir su lugar de residencia, en la práctica su domicilio es generalmente el de su padre mientras permanezca soltera y el de su marido cuando esté casada. Cuando se separa o divorcia, su domicilio generalmente es el de su padre o hermanos.

2.15 Artículo 16: Igualdad en el matrimonio y el derecho de familia

"1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho a contraer matrimonio;
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial."

Los asuntos personales como el matrimonio, el divorcio, la tenencia de los hijos, la herencia de bienes, etc. se rigen por leyes religiosas. La población musulmana se rige por la ley cherámica, basada en el Corán y el Hadith. La población hindú se rige por la Escuela Dayabhaga de derecho hindú.

2.15.1 Matrimonio

Derecho islámico

De acuerdo con el derecho musulmán, el matrimonio es un contrato entre un hombre y una mujer para el que se requiere y debe obtenerse el consentimiento de ambas partes. En realidad, en la mayoría de los casos, los tutores de ambos contrayentes constituyen las partes que celebran el contrato. En general, las mujeres y las niñas deben someterse a la voluntad de sus familiares, en particular los consanguíneos de sexo masculino, en lo que respecta al matrimonio. Aunque la Ordenanza sobre el derecho musulmán de familia establece que la edad mínima para contraer matrimonio es 18 años para la mujer y 21 para el hombre, esta disposición se viola constantemente, en particular en las zonas rurales. Las estadísticas demuestran que a nivel nacional la edad media a que se casa la mujer era 13,9 años en 1961, 15,9 años en 1974, 16,8 años en 1981, 18,2 años en 1990 y 19,9 años en 1995. La mayoría de los matrimonios no se registra y, aun en los casos en que sí se hace, los funcionarios de registro de matrimonios se ven obligados a adivinar la edad de la niña o la mujer puesto que no siempre se registran los nacimientos. El procedimiento consiste en que el "Chowdikar" del Consejo de la Unión en las zonas rurales registra los nacimientos, puesto que la mayoría de ellos tiene lugar fuera de hospitales o clínicas. La edad media de las mujeres al casarse indica que la mitad de ellas son niñas menores de 19 años, y se estima que el 20% de ellas ya son madres a la edad de 15 años. Las relaciones sexuales con una niña o mujer que aún no tiene la edad mínima para contraer matrimonio, es decir los 18 años, constituye un delito punible conforme a la ley.

El matrimonio de un musulmán con una mujer no musulmana es generalmente aceptado si la mujer es judía o cristiana, pero el matrimonio de una musulmana con un no musulmán no es aceptado, es decir, es ilegal. Los matrimonios de musulmanes con mujeres hindúes y de musulmanas con no musulmanes deben celebrarse en tribunales civiles y los cónyuges deben declarar que no practican fe religiosa alguna.

Derecho hindú

El matrimonio se considera un sacramento religioso.

2.15.2 Bienes dotales y dote

Derecho islámico

La ley cherámica establece que, de acuerdo con el contrato de matrimonio, el novio debe hacer entrega a la novia de un "bien dotal". El matrimonio generalmente entraña la entrega por el novio a la novia de una propiedad o bien, cuyo valor se establece en el momento de celebrar el matrimonio. Esto es lo opuesto a la dote que se define como una propiedad o valor que la novia o su familia entrega al novio y su familia. El objetivo de esta disposición es proteger a la esposa, puesto que la ley cherámica no prevé una pensión de alimentos después del divorcio. En Bangladesh, el monto del bien dotal se paga a la esposa antes del divorcio o tras la muerte de su marido. Después del fallecimiento del marido, la esposa tiene derecho a una prestación de sustento y, únicamente tras haber cumplido con este requisito, sus bienes pueden dividirse entre los herederos, uno de los cuales es su esposa (que recibe una octava parte de la herencia).

La dote se define como una propiedad o valor que la familia de la novia entrega al novio. Esta práctica ha aumentado en los últimos años pese a que no está prevista en el contrato de matrimonio de acuerdo con el derecho musulmán. Tradicionalmente la dote era un donativo voluntario que el padre hacía a la novia por afecto. Actualmente se ha convertido en una presión económica puesto que los padres saben que si no pagan una dote al prometido de sus hijas, éstas no se casarán. La familia del novio pide que se haga una promesa de dones antes de la boda. Si la familia de la novia no cumple esas promesas a veces se rompe la promesa de matrimonio, lo cual es causa de considerable deshonor para la novia y su familia. A veces incluso después del matrimonio se maltrata o se tortura a la novia para recibir el pago total de la dote o plantear nuevas exigencias, lo que en algunos casos extremos lleva al suicidio u homicidio.

En 1980 el Parlamento aprobó una Ley sobre la prohibición de la dote, modificada en 1982 por una reglamentación de la ley sobre el matrimonio, que prohíbe aceptar o entregar una dote y establece que la entrega o el pedido de dote, o su instigación, antes, durante o incluso después del matrimonio, constituye un delito castigable con pena de prisión de un año o multa, o ambas penas. La falta de entrega del "bien dotal" y la exigencia de que se pague una dote se ha convertido en un fenómeno social que la Ley sobre la prohibición de la dote procura eliminar. Pese a que existe un recurso jurídico contra la dote, en general no se lo utiliza puesto que la costumbre social de proporcionar la dote está tan arraigada y aceptada que sin ella es imposible casar a una hija.

Derecho hindú

La dote forma parte de la práctica del matrimonio. No existe una tradición de entrega de bienes dotales por el novio. El "Stridhan" es muy importante para una hindú. La Ley sobre la prohibición de la dote no contiene ninguna disposición sobre esta práctica.

En una evaluación rural participatoria reciente se ha demostrado que la entrega de la dote constituye uno de los problemas más importantes tanto para hombres como para mujeres. Ocupa el tercer lugar en la lista de problemas más agudos, y el cuarto en la lista de aquellos que pueden resolverse con medidas

gubernamentales (42). Se ha intentado influir en la opinión pública para que se oponga a la práctica de la dote. Varias organizaciones no gubernamentales se ocupan de este problema en sus programas de movilización social. La Junta encargada de la censura de películas censura las escenas que muestran la entrega o la aceptación de la dote. Sin embargo, este fenómeno no es sino una manifestación de la condición inferior de la mujer y, si no se adoptan medidas amplias para mejorar su condición, será imposible luchar de manera eficaz contra la práctica de la dote.

2.15.3 Divorcio

Derecho islámico

El marido puede divorciarse de su esposa sin indicar el motivo y sin su consentimiento, mientras que la mujer puede divorciarse de su marido únicamente en ciertas condiciones y, si al momento de celebrarse el matrimonio, su marido le ha delegado autoridad para hacerlo (lo cual está establecido en el contrato del matrimonio o en una enmienda posterior al mismo). El "talak-e-tawfiz" es un acuerdo por el cual el marido delega a su mujer, en el momento de contraer matrimonio o posteriormente, la facultad de iniciar trámites de divorcio en determinadas circunstancias previstas en un documento escrito (generalmente el contrato matrimonial). Esta disposición se estableció en la Ordenanza sobre el derecho musulmán de familia.

La Ley de 1939 sobre la disolución del matrimonio musulmán reconoció por primera vez el derecho de una mujer separada a solicitar la disolución del vínculo matrimonial ante los tribunales. Uno de los motivos de divorcio conforme a la ley era la comisión de actos de crueldad hacia la mujer. La práctica o costumbre social consideraba motivo suficiente de divorcio el haber pronunciado tres veces la palabra "talak", pero esto ha dejado de tener validez jurídica. La Ley de 1974 sobre el registro de matrimonios y divorcios establece que, para que el divorcio tenga efecto jurídico, debe iniciarse un proceso de mediación que dura tres meses, período durante el cual deben cursarse varias notificaciones. También establece que debe pagarse el dinero del bien dotal. Sin embargo, la mayoría de los divorcios no se registran.

Una vez disuelto el matrimonio, la esposa no tiene derecho sobre los bienes excepto los que están a su nombre (por haberlo comprado o heredado). Tampoco existe una obligación jurídica de proporcionar sustento una vez transcurrido el período de "iddat" (es decir, los tres meses anteriores a la fecha en que se hace efectivo el divorcio). La suma de dinero entregada como bien dotal se considera un sustituto. Sin embargo, hay algunos precedentes judiciales en los que se ha otorgado a la esposa el derecho a recibir sustento hasta que contraiga segundas nupcias.

Puesto que socialmente se desalienta el divorcio y las segundas nupcias de las mujeres, muy a menudo éstas se ven obligadas a permanecer con sus maridos aun cuando deben someterse a situaciones de abuso físico y mental. En general las mujeres no pueden iniciar trámites de divorcio ya que la mayoría de los matrimonios, no se registra, y en los casos en que sí se registran, las mujeres o sus familiares generalmente no piden que se les delegue la autoridad para iniciar el divorcio.

Derecho hindú

No existen disposiciones respecto del divorcio.

Derecho cristiano

Es necesario iniciar un juicio para disolver el vínculo matrimonial. El divorcio está permitido conforme a la Ley de Divorcio de 1869, con arreglo a la cual tanto el hombre como la mujer pueden pedir al tribunal la disolución del matrimonio. Los cristianos pueden divorciarse de sus esposas sólo por adulterio, pero una mujer cristiana debe probar el adulterio y otro delito matrimonial más.

2.15.4 Poligamia

Derecho islámico

Aunque la Ordenanza de 1961 sobre el derecho musulmán de familia y sus enmiendas de 1986 establecen que un hombre solo puede casarse por segunda vez después de haber recibido un permiso escrito de su primera esposa, la poligamia limitada aún prevalece en el país. No obstante, cuando se celebra el matrimonio sin el permiso previo de la primera esposa, el segundo matrimonio no es nulo, aunque pueden adoptarse medidas jurídicas contra el esposo. La Ordenanza de 1961 fue la primera disposición que dio carácter obligatorio al registro de los matrimonios y restringió la poligamia al establecer que el marido debía obtener permiso del presidente/alcalde de la Unión Parishad/Pourashava para volver a contraer matrimonio por determinados motivos. La Ordenanza estableció que todo matrimonio celebrado sin ese permiso se sancionaría con pena de prisión de hasta un año o el pago de una multa de 10.000 taka, o ambas penas. Sin embargo, no se declara nulo el segundo matrimonio.

A veces los padres o tutores a sabiendas casan a sus hijas jóvenes o niñas con hombres ya casados. Creen que, aun como segunda esposa, la hija cumplirá sus obligaciones sociales y religiosas como esposa y obtendrá la seguridad socioeconómica que se supone entraña el matrimonio.

De acuerdo con la ley cherámica, un hombre puede tomar hasta cuatro esposas pero únicamente si puede tratar a todas en un pie de igualdad. Por consiguiente, está obligado a tratarlas en condiciones de igualdad después del matrimonio. Por lo demás, se aplican los mismos derechos y obligaciones que se deben mutuamente los cónyuges de matrimonios monógamos.

Derecho hindú

Se reconoce la poligamia.

Derecho cristiano

Se prohíbe la poligamia. El matrimonio es ilegítimo si existe un matrimonio anterior. El marido puede ser condenado por delito de bigamia que se castiga según lo dispuesto en el artículo 494 del Código Penal.

2.15.5 Tutela y sustento

Derecho Islámico

La Ley de 1890 sobre la tutela y la custodia de los hijos y sus modificaciones contiene disposiciones discriminatorias respecto de la mujer. No se considera a la madre tutora de sus hijos. En caso de divorcio, la madre tiene derecho al cuidado y tenencia de sus hijos varones hasta que cumplan 7 años y de sus hijas mujeres hasta que alcanzan la pubertad. El suegro de la viuda se convierte en el tutor legal de sus hijos y la viuda debe obtener el permiso del tribunal para disponer de los bienes de sus hijos menores.

La mujer no recibe ningún sustento excepto el bien dotal convenido que a menudo es difícil de obtener. Por ello, el miedo a perder la tutela de los hijos, así como la seguridad y los bienes, a menudo hace que la mujer, ante la falta de otras opciones, siga viviendo en situaciones opresivas.

De acuerdo con el derecho islámico de las personas la madre es la tutora de sus hijos menores en caso de muerte del marido, pero debe ser declarada como tal por el tribunal a los efectos de disponer de los bienes de los hijos menores.

El derecho islámico no reconoce la adopción de hijos.

Derecho hindú

El padre se considera el tutor natural y legal de la persona y los bienes del hijo menor, y después de él la madre. Con arreglo a la sección 7 de la Ley de 1890 sobre la tutela y la custodia de los hijos, el tribunal, teniendo en cuenta los mejores intereses del niño, puede designar como tutor de la persona y los bienes del menor a otra persona si se comprueba que el padre no se comporta adecuadamente. De acuerdo con el derecho hindú pueden adoptarse varones.

Derecho cristiano

La mujer cristiana es la tutora natural de sus hijos menores a la muerte de su marido. Tiene también derecho a la tenencia de los hijos y a la tutela de sus bienes. Sin embargo, en caso de divorcio, el tribunal determina si la madre cristiana tiene derecho a la tenencia, el sustento y la tutela de sus hijos, y a disponer de sus bienes.

2.15.6 Derecho de propiedad y derecho de sucesión

Derecho musulmán

El Corán establece que las mujeres, como hijas, madres y esposas, tienen derecho, cualesquiera que sean las circunstancias, a alguna parte de la herencia en virtud de las leyes de sucesión. La Ordenanza de 1961 sobre el derecho musulmán de familia confirió, entre otras cosas, derechos sucesorios, a los descendientes de los hijos e hijas fallecidos antes que el padre (es decir, derechos sobre la herencia de los abuelos). Anteriormente no podían heredar debido a la norma de que el parentesco próximo excluye al remoto.

De acuerdo con las disposiciones del derecho musulmán de las personas la esposa recibe una octava parte, si hay algún hijo, y una cuarta parte si no lo hay, de los bienes de propiedad del marido difunto. El marido recibe una parte exactamente igual al doble, es decir una cuarta parte o la mitad de los bienes de su esposa según si hay hijos o no. La madre tiene derecho a una sexta parte de los bienes de su hijo cuando éste ha tenido a su vez un hijo o cuando hay dos o más hermanos o hermanas o hermano y una hermana de su hijo. Además, el padre recibe la sexta parte de los bienes de su hijo y, si no hay tal hijo, según la práctica consuetudinaria, recibe el resto de la propiedad después de haberse liquidado la parte correspondiente a otros partícipes.

La hija hereda la mitad de los bienes del padre pero, si hay más de una hija, se reparten por igual entre ellas dos tercios de la herencia del padre y el resto va a parar a los parientes consanguíneos. En el caso de que haya un hijo, la hija hereda la mitad de la parte que recibe el hijo, por lo que la hija está en situación de desventaja en ambos casos.

Puede decirse entonces que el derecho islámico de las personas protege los derechos de sucesión de la mujer pero excluye la sucesión en un pie de igualdad con el varón. También es habitual que una mujer no reclame su parte de los bienes de la familia a menos que se le entregue voluntariamente. Las mujeres a menudo no hacen valer sus derechos a cambio del derecho de visitar el hogar paterno y pedir la asistencia de los hermanos en casos de conflicto matrimonial.

Se da preferencia al hijo varón en la sucesión y el control de bienes aun cuando haya varias hijas. Los bienes heredados por las hijas se consideran bienes entregados a la familia de sus maridos. Esto, sumado al hecho de que las hijas no pueden heredar la totalidad de los bienes de la sucesión y que una parte deba entregarse a otros familiares, hace que se prefieran los hijos y se subestimen las hijas. El caso de las niñas musulmanas chiítas constituye una excepción puesto que pueden heredar todos los bienes si no hay hijos varones.

Por lo que se refiere a la sucesión testamentaria, un musulmán no puede legar más que un tercio de su patrimonio y ello únicamente a una persona que no sea un heredero. Por consiguiente, un musulmán no puede legar por "testamento" todos sus bienes a su única hija si hay otros herederos. Pero un testamento que legue más del tercio legítimo será válido si los herederos dan su consentimiento.

Derecho hindú

Con arreglo al derecho de sucesión hindú, los herederos, por orden de prioridad, son el hijo, el nieto, el bisnieto, la hija, el hijo de la hija, el padre, la madre, etc. El principio rector de la sucesión según la escuela Dayabhaga es la doctrina de la eficacia espiritual. De acuerdo con la Ley de 1937 sobre los derechos de propiedad de la mujer hindú, una viuda o, si se trata de un matrimonio polígamo, todas las viudas, recibirán la misma parte de la herencia que un hijo.

Cristianos

Los cristianos establecen iguales derechos de sucesión para hijos e hijas y en los testamentos es posible legar bienes. El derecho de sucesión de las cristianas se guía por la Ley de Sucesión de 1925.

Derecho a elegir apellido, profesión y ocupación

La costumbre en Bangladesh es dar a los hijos nombres que no tengan relación con los nombres de sus progenitores. Los padres deciden los nombres de sus hijos. Las musulmanas no tienen que cambiar su apellido cuando se casan, cosa que las hindúes sí deben hacer.

2.15.7 Elección en materia de reproducción

La sección 2.11 trata de la atención de la salud y la planificación de la familia. Sin embargo, se presenta a continuación la información relacionada con la presente sección. Existe una política de planificación de la familia que abarca el acceso a la información, la educación y los servicios de planificación de la familia. No obstante, la planificación de la familia está más orientada hacia las mujeres que los hombres y se suministra a ellas más anticonceptivos que a los hombres. Las 4.500 auxiliares y las 22.500 asistentes en cuestiones de bienestar de la familia son todas mujeres, lo que demuestra que el sistema está orientado hacia la mujer. Se requiere el consentimiento del marido para que la mujer pueda llevar a cabo la "regulación menstrual", una forma de aborto prevista en la sección 312 del Código Penal. El aborto como tal es ilegal, aunque la práctica de la regulación menstrual está permitida. Sin embargo, se tiene libre acceso a los anticonceptivos y no se necesita receta médica para adquirirlos. Cada vez se toma más conciencia de la necesidad de que los hombres asuman mayores responsabilidades en cuanto a la procreación y tomen medidas para reducir el número de hijos.

Desde el punto de vista cultural y social, las mujeres no siempre han estado en condiciones de decidir por sí mismas las cuestiones relacionadas con el control de la natalidad. No obstante, el aumento de los niveles de instrucción y las oportunidades de empleo fuera del hogar está dando a las mujeres los medios e incentivos para adoptar por sí mismas decisiones sobre la planificación de la familia. Aun así, todavía hay resistencia en cuanto a educar a las adolescentes solteras en lo atinente a la planificación de la familia y la salud genésica.

2.15.8 Reservas en cuanto a los incisos c) y f) del párrafo 1 del artículo 16

El Gobierno de Bangladesh originalmente formuló una reserva sobre los incisos a) y f) del párrafo 1 del artículo 16 puesto que entraba en conflicto con la ley cherámica basada en el Sagrado Corán y la Sunna. Sin embargo, la Constitución es la fuente primordial del derecho de Bangladesh y las leyes incompatibles con sus disposiciones no tienen validez.

Las reformas significativas del derecho de familia han demostrado que la ley cherámica no es inmutable. De hecho, en muchos precedentes recientes de la

jurisprudencia, una instancia superior de la judicatura mantuvo, protegió y defendió la Constitución en cumplimiento de su juramento judicial y limitó el alcance y la aplicación de leyes incompatibles con la Constitución las que, por consiguiente, se consideraron automáticamente nulas. Los incisos c) y f) del párrafo 1 del artículo 16 se aplican a casos concretos de discriminación, y las disposiciones generales de igualdad ante la ley previstas tanto en el artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer como en los artículos 27, 28, 29 y 31 de la Constitución tienen un ámbito de aplicación y alcance más amplios y por consiguiente abarcan los artículos de alcance más limitado. Además, cabe destacar que, respecto de los derechos sucesorios, Bangladesh también se ha comprometido a aplicar el párrafo d) del artículo 247 de la Plataforma de Acción aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Por lo tanto, la obligación prevista en el inciso f) del párrafo 1 del artículo 16 no es nueva.

Puesto que las obligaciones en virtud de los incisos c) y f) del párrafo 1 del artículo 16 tienen un alcance más restringido que las obligaciones y el mandato, previstos en la Constitución, una vez que Bangladesh retire todas las reservas no contraerá obligaciones nuevas ni asumirá un nuevo mandato.

Distintas decisiones de la Corte Suprema de Bangladesh demuestran que la libre interpretación de las leyes existentes puede dar lugar a fallos que defienden la igualdad de los sexos. En varios casos, se ha dado a madres la tenencia de los hijos incluso más allá de los límites de edad establecidos en el derecho islámico puesto que así se atendían los mejores intereses del niño. Conforme a un fallo progresista, una mujer divorciada recibió de su marido una pensión alimentaria más allá del período de "iddat" hasta el momento en que volviera a casarse. En otra decisión análoga se reconoció a la esposa la igualdad de derechos en cuanto al divorcio. En otro fallo de 1996 un juez de la División del Tribunal Supremo sostuvo que las disposiciones de la sección 6 de la Ordenanza sobre el derecho musulmán de familia estaba en contra de los principios del derecho islámico y recomendó que se sustituyera el texto mediante una enmienda por la que se prohibía totalmente la poligamia en consonancia con la ley de las personas de Túnez de 1957.

PARTE III. MEDIDAS ADOPTADAS EN APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA
DE ACCIÓN DE BEIJING

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se celebró en Beijing en 1995 con el tema "Igualdad, Desarrollo y Paz". Bangladesh hizo suya la Plataforma de Acción sin reservas y se comprometió a velar por su aplicación a nivel nacional.

3.1 Elaboración del Plan Nacional de Acción

El Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia ha sido designado como ministerio coordinador del seguimiento y la aplicación de la Plataforma de Acción. En diciembre de 1995 se creó el Grupo de Tareas Interministerial. El Departamento de Asuntos de la Mujer tomó la iniciativa de crear un pequeño grupo de trabajo titulado "Grupo Básico para el seguimiento de la Conferencia de Beijing" que actuaría como mecanismo sustantivo del Grupo de Tareas y asistiría al Departamento de Asuntos de la Mujer en la planificación y ejecución de las tareas relacionadas con la formulación de un plan nacional de acción basado en la Plataforma de Acción. El Grupo Básico está compuesto por algunas activistas ajenas al Gobierno y personas del propio Departamento.

El Grupo Básico ha colaborado estrechamente con el Ministerio a fin de formular e iniciar un proceso de planificación de base amplia y participatorio basado en la Plataforma de Acción. En diciembre de 1995 se publicó un proyecto de plan nacional de acción preliminar elaborado por el Ministerio como documento de trabajo. Se preparó una síntesis sobre las distintas consultas anteriores a Beijing, en particular de grupos no gubernamentales incluidas organizaciones de mujeres, que se utilizó posteriormente en los exámenes sectoriales y estudios de planificación con los distintos ministerios sectoriales gubernamentales.

El Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia también celebró, en mayo de 1996, una sesión informativa a nivel nacional para todos los ministerios gubernamentales en donde los jefes de los distintos departamentos participaron en debates de grupo sobre los distintos capítulos de la Plataforma de Acción y su afinidad con los respectivos ministerios.

El texto completo de la Plataforma de Acción y una versión resumida se han traducido al bengalí; esta última se ha distribuido parcialmente en las distintas esferas gubernamentales.

Los exámenes sectoriales y las evaluaciones de las necesidades comenzaron en agosto de 1996. Se seleccionaron 12 ministerios sobre una base prioritaria, a saber, los Ministerios de: Bienestar Social; Educación; Interior; Asuntos Jurídicos, Judiciales y Parlamentarios; Industria; Agricultura; Medio Ambiente y Silvicultura; Pesca y Ganadería; Trabajo y Mano de Obra; Gobierno Local, Desarrollo Rural y Cooperativas; Salud y Bienestar de la Familia, e Información.

Sobre la base de la Plataforma de Acción y del mandato y la capacidad de los ministerios, los grupos determinaron cuáles de ellos se encargarían de las secciones pertinentes de la Plataforma de Acción; y examinaron las actividades, los programas, las políticas y las asignaciones presupuestarias de los ministerios para determinar si era necesario hacer cambios a fin de lograr los objetivos estratégicos esbozados en la Plataforma de Acción. También determinaron las necesidades de recursos, personal y tiempo para aplicar las

estrategias. Además, se sugirieron cambios en la estructura y el mandato de las instituciones.

La evaluación sectorial de las necesidades no solamente permitió examinar y evaluar las políticas, los programas y los proyectos de los distintos sectores a la luz de la Plataforma de Acción y el Plan de Acción de Yakarta sino que también fortaleció el papel del Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia como centro de coordinación de las actividades para el adelanto de la mujer. También constituyó una manera de hacer participar plenamente a los ministerios sectoriales pertinentes en el proceso de formulación del Plan Nacional de Acción, asegurando de esa manera su compromiso para la aplicación del Plan.

Sobre la base del proyecto revisado de Plan Nacional de Acción, de una síntesis de las consultas anteriores a Beijing y de los exámenes sectoriales, entre diciembre de 1996 y febrero de 1997 se redactó el Plan Nacional de Acción definitivo, actualmente en la etapa de revisión, y formulación de observaciones, que se prevé quedará finalizado para fines de marzo de 1997.

Durante todo el proceso se garantizó la participación de personas y organizaciones ajenas al gobierno, como las organizaciones de mujeres, los grupos de derechos humanos, las organizaciones de investigaciones, el sector privado y las asociaciones profesionales.

3.2 Metas y estrategias del Plan Nacional de Acción

Metas

Reconociendo la contribución socioeconómica actual de la mujer en todas las esferas y la discriminación de que es objeto en los programas, recursos y servicios, el Plan Nacional de Acción fija las siguientes metas:

- a) Incorporar el adelanto de la mujer en el programa nacional de desarrollo;
- b) Lograr que las mujeres participen en un pie de igualdad en el desarrollo y que se les asignen papeles iguales en la formulación de políticas y la adopción de decisiones en la familia, la comunidad y la nación en su conjunto;
- c) Eliminar las barreras jurídicas, económicas, políticas o culturales que impiden el ejercicio de derechos iguales mediante la introducción de reformas de política y la adopción enérgica de medidas positivas;
- d) Crear o aumentar la sensibilización pública sobre las necesidades, los intereses y las prioridades diferentes de las mujeres y aumentar el compromiso para mejorar la situación y condición de la mujer.

Estrategias

El Plan hace hincapié en la estrategia de incorporar el adelanto de la mujer en las políticas y programas gubernamentales. La premisa fundamental del Plan es que todos los ministerios y organismos gubernamentales sectoriales tienen una función que cumplir en pro del adelanto de la mujer puesto que las

mujeres constituyen una parte importante de la población a la que cada organismo presta servicios.

El Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia en su calidad de mecanismo nacional se presenta en el Plan como una organización encargada de prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de la igualdad de género en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno. Su función está centrada principalmente en las actividades de fomento, comunicación, coordinación y supervisión de la ejecución. El Plan Nacional de Acción prevé fortalecer ese Ministerio así como otros componentes del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, es decir, el Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer y los coordinadores de las actividades del programa Mujer en el Desarrollo.

El Plan ofrece programas de acción detallados y concretos para lograr las metas. Sin embargo no es exhaustivo. Proporciona una directriz para que los ministerios sectoriales elaboren planes más amplios en pro del adelanto de la mujer.

En el Plan de Acción se hace especial hincapié en la responsabilidad que comparten todos los partícipes en el desarrollo, incluidos los distintos mecanismos gubernamentales, los órganos del gobierno local, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de mujeres, los organismos de investigación y capacitación, etc., en el adelanto de la mujer.

El Plan Nacional de Acción subraya en particular la necesidad de crear vínculos y llevar a cabo actividades de coordinación y colaboración intersectoriales puesto que la mayoría de las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer exige un enfoque multisectorial.

En cuanto a las asignaciones de recursos, se ha intentado obtener el máximo provecho de los recursos existentes y se han realizado las reasignaciones necesarias. Sólo unas pocas medidas exigirán recursos financieros y técnicos adicionales, especialmente en los sectores de educación y salud. Se ha destacado en todos los planes sectoriales la necesidad de aumentar la transparencia en las asignaciones de recursos, y establecer asignaciones presupuestarias separadas para el personal y los programas dedicados a la mujer.

El Plan Nacional de Acción se centra en las siguientes esferas principales: políticas, mecanismos institucionales, calificaciones y competencias, programa, investigaciones, vínculos y supervisión. Las principales estrategias de cada una de esas esferas se describen brevemente a continuación.

Formulación y revisión de políticas e incorporación de las cuestiones relativas a la mujer

Varios ministerios sectoriales tienen políticas que determinan las metas, prioridades, estrategias o actividades de esos sectores. Algunas políticas sectoriales están en la etapa de la formulación, aunque muchas de ellas no contienen objetivos concretos ni positivos en cuanto al adelanto de la mujer. Para crear instituciones amplias, integradas y sostenibles, el Plan Nacional de Acción propone que se formulen y pongan en práctica políticas sectoriales, o se revisen las existentes, a fin de integrar e incorporar medidas de equidad e

igualdad que beneficien a la mujer teniendo en cuenta sus intereses, necesidades y prioridades. El plan del Ministerio del Interior prevé una política nacional sobre el tema concreto de la violencia contra la mujer y ha adoptado la definición que figura en la Plataforma de Acción.

El Plan Nacional de Acción obliga a todos los ministerios y organismos gubernamentales a integrar medidas de igualdad en sus planes, programas y conjuntos de medidas de políticas en materia de desarrollo.

El Plan Nacional de Acción también propone que se elaboren, de manera profesional, códigos de conducta o ética y mecanismos autorreguladores que tengan en cuenta los intereses de la mujer para miembros de la profesión médica y profesionales de los medios de comunicación, en particular para asegurar un mayor respeto por la mujer y sus derechos, vigilar la aplicación de las medidas adoptadas y tomar medidas internas disciplinarias contra las violaciones de los códigos de conducta convenidos.

El Plan Nacional de Acción prevé el establecimiento de un órgano en cada ministerio sectorial con representación de organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales a fin de supervisar la formulación y revisión de políticas y su ejecución, así como la difusión de información sobre cuestiones de política a todo el personal de los ministerios pertinentes y sus organismos. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia tiene la función de velar por que los planes sectoriales incorporen las necesidades, los intereses y las preocupaciones de la mujer en todas las políticas sectoriales. La supervisión de la ejecución también está prevista en el Plan Nacional de Acción.

Revisión del mandato

Puesto que los mandatos de los ministerios sectoriales y sus organismos no mencionan concretamente su responsabilidad por el adelanto de la mujer, el Plan propone que se revise la asignación de funciones de los ministerios y organismos sectoriales a fin de que se reconozca explícitamente su función en el fomento del adelanto de la mujer.

La asignación de funciones del Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia no se ha revisado a fin de incorporar los compromisos concretos asumidos en la Plataforma de Acción en cuanto a su función de centro de coordinación nacional con una función catalizadora y de promoción dentro del Gobierno. El Plan Nacional de Acción propone que el Ministerio prepare una declaración de objetivos y revise en consecuencia la asignación de funciones.

Se ha hecho hincapié en la necesidad de que todo el personal de los ministerios sectoriales tome conciencia de sus mandatos revisados y sus funciones en la promoción del adelanto de la mujer.

Representación de la mujer en los órganos encargados de formular políticas

Teniendo en cuenta la necesidad de incorporar una perspectiva que tenga en cuenta el género en las decisiones de política, el Plan Nacional de Acción propone que se garantice una representación adecuada de la mujer en todos los órganos encargados de formular políticas, como las juntas directivas, los

comités ejecutivos, los órganos del gobierno local y los comités encargados de la formulación, ejecución y supervisión de proyectos de los ministerios sectoriales y sus organismos. A fin de garantizar la participación eficaz y activa de mujeres en los distintos órganos encargados de formular políticas, el Plan Nacional de Acción sugiere que las mujeres que integran esos órganos reciban una orientación especial en cuanto a sus funciones y responsabilidades, y los objetivos y las actividades de las organizaciones.

Aumento del número y la proporción de funcionarias en todos los niveles

Teniendo en cuenta el bajo porcentaje de personal femenino en todos los niveles, el Plan Nacional de Acción destaca la importancia de emplear y ascender un número mayor, en términos absolutos y porcentuales, de mujeres que ocupan puestos en los niveles inicial, medio y, en particular, directivos superiores. Se hace hincapié en el ingreso lateral de mujeres en puestos superiores ya sea procedentes del Gobierno o de contratación externa. A fin de mejorar las técnicas de gestión y la capacidad de las administradoras, el Plan Nacional de Acción destaca la necesidad de llevar a cabo actividades de capacitación y reorientación profesional en materia de gestión.

Mejoramiento de las condiciones de trabajo de la mujer

Se destaca la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo de la mujer para que pueda cumplir mejor sus tareas. El mejoramiento de las condiciones de trabajo incluye la licencia de maternidad, aun durante el período de prueba, la creación de guarderías infantiles, suficientes números de instalaciones sanitarias separadas y mejores servicios de transporte, especialmente para el trabajo nocturno, y de alojamiento para el personal que realiza giras fuera de su lugar de trabajo.

Fortalecimiento de la capacidad de los coordinadores de las actividades del programa Mujer en el Desarrollo

Para que los ministerios sectoriales y sus organismos apliquen eficaz y coordinadamente el Plan Nacional de Acción, se subraya en el Plan la necesidad de fortalecer la capacidad de los coordinadores de las actividades del programa Mujer en el Desarrollo como componente importante del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer. El proceso de fortalecimiento incluye la reclasificación de los puestos de coordinadores de las actividades de dicho programa; la incorporación de las tareas que realizan en sus descripciones de funciones; la designación o presentación de candidaturas de subcoordinadores de las actividades del programa en todos los organismos que dependen de los ministerios sectoriales y su incorporación como miembros en todos los comités de planificación, ejecución y supervisión de proyectos; la capacitación de los coordinadores; el suministro de personal y servicios de apoyo y el establecimiento de mecanismos de coordinación intraministeriales e interministeriales.

Capacitación en materia de género para el personal y los beneficiarios del programa

Se propone la capacitación del personal, tanto mujeres como hombres, en todos los niveles a fin de aumentar la sensibilización sobre las cuestiones relacionadas con el género, la participación de la mujer en la sociedad y los

derechos humanos, incluida la formación necesaria para que los nuevos conocimientos se traduzcan en programas y proyectos. Se hace hincapié en la formación de grupos internos sobre la integración de las cuestiones relacionadas con el género, así como en la integración de la capacitación en materia de género en los programas de las instituciones de capacitación sectorial. También se ha propuesto la capacitación en materia de género para los ministerios sectoriales que trabajan con los beneficiarios del programa.

Capacitación en materia de gestión para las administradoras superiores

Se propone aumentar el número y la proporción de mujeres que ocupan puestos directivos. La capacitación propuesta se fundamenta en el hecho de que la mejora y el perfeccionamiento de las calificaciones en materia de gestión permitirá a las administradoras desempeñar sus funciones satisfactoriamente, lo que alentará a los organismos a contratar más mujeres.

Incorporación de indicadores que tienen en cuenta el género y datos desglosados por sexo en los modelos de supervisión

Se hace hincapié en la creación, o en su fortalecimiento si ya existen, de mecanismos de supervisión de los ministerios sectoriales, en particular para incorporar indicadores que tengan en cuenta el género y datos desglosados por sexo, lo que contribuirá a evaluar las repercusiones que tienen los programas y los proyectos en hombres y mujeres, y adoptar decisiones de política y medidas correctivas. Se han seleccionado algunas actividades, incluidas la determinación de indicadores, la simplificación de procedimientos y modelos, la capacitación del personal, el establecimiento de sistemas de evaluación y supervisión, incluida la participación de la mujer, y la comunicación con el personal sobre el terreno y los funcionarios encargados de adoptar decisiones.

Vínculos y coordinación

A fin de abordar los problemas y las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer con un criterio más amplio, el Plan Nacional de Acción hace especial hincapié en la necesidad de desarrollar los mecanismos institucionales para promover no solamente la colaboración interministerial sino también establecer vínculos y mecanismos de coordinación con organizaciones no gubernamentales, grupos de derechos humanos, organizaciones de mujeres, organismos de asistencia jurídica, asociaciones profesionales, el sector privado y los órganos del gobierno local.

Revisión de procesos, modelos y listas de verificación relacionados con la planificación

Se propone la revisión y el mejoramiento de los modelos y las listas de verificación de proyectos mediante un proceso de mayor participación de manera que todos los documentos de los proyectos reflejen las necesidades, los intereses y las prioridades de la mujer.

Investigaciones

Se señaló la necesidad de examinar las investigaciones realizadas por distintos centros de investigación de los ministerios sectoriales e

instituciones externas de investigación y determinar las necesidades de investigación sobre el adelanto de la mujer mediante reuniones de consulta con los distintos partícipes en esa esfera.

3.3 Otras iniciativas adoptadas

El Gobierno de Bangladesh, con el apoyo de colaboradores extranjeros en pro del desarrollo, ha iniciado un examen institucional sobre su capacidad en la esfera del adelanto de la mujer. El objetivo del examen es determinar si el Gobierno ha puesto en marcha los mecanismos, en lo que respecta a la información, la capacitación y los compromisos necesarios para abordar las cuestiones del adelanto de la mujer, y qué medidas será necesario adoptar en el futuro. El examen abarca los procesos de planificación nacional, la conversión de los planes en proyectos, la capacidad nacional en monto a la formación y la capacidad del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer. Se han emprendido dos estudios sectoriales.

El proceso de examen comenzó a fines de 1995 y está previsto un curso práctico final para abril de 1997.

Otros programas iniciados por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia en el contexto del seguimiento de la Conferencia de Beijing se refieren a la trata de mujeres (véase la sección 2.5.1), la violencia contra la mujer (véase la sección 2.4) y el fortalecimiento del papel de liderazgo y fomento del Ministerio.

3.4 Actividades complementarias de la Conferencia de Beijing realizadas por organizaciones no gubernamentales

Varias organizaciones de mujeres y organizaciones no gubernamentales tuvieron un papel destacado en la etapa preliminar a la Conferencia de Beijing. Algunas de ellas participaron muy activamente en el Foro de las organizaciones no gubernamentales y otras estuvieron acreditadas ante la Conferencia. En el contexto de las actividades complementarias de la Conferencia, algunas organizaciones han iniciado nuevos programas, mientras que otras han reforzado o revisado sus programas existentes. Los temas más tratados son, entre otros, Ello se centran en la violencia contra la mujer, los derechos humanos (incluidas las actividades de capacitación y fomento derivadas de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), la capacitación en materia de género, la participación política y la habilitación de la mujer, la salud (en particular la salud genésica) y la niña. Entre las estrategias adoptadas por estas organizaciones figuran la creación de redes con organizaciones internacionales, nacionales y locales; la creación de grupos de fomento y presión para influir en las autoridades; la capacitación; la movilización de los medios y las actividades de investigación.

Anexo

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS DE LA
MUJER Y LA INFANCIA

1. Política nacional relacionada con el bienestar de la mujer.
2. Programa para el bienestar y adelanto de la mujer.
3. Asuntos relacionados con los derechos sociales y jurídicos de la mujer.
4. Atención de los problemas y asuntos relacionadas con la mujer.
5. Programa para el mejoramiento de la condición de la mujer, incluidas sus oportunidades laborales.
6. Asuntos relacionados con el Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer.
7. Asuntos relacionados con la Dirección de Asuntos de la Mujer.
8. Asuntos relacionados con la Bangladesh Jatiyo Mohila Sangstha y todas las demás organizaciones voluntarias dedicadas exclusivamente al bienestar de la mujer.
9. Control y registro de todas las organizaciones voluntarias de bienestar de la mujer.
10. Negociaciones y acuerdos con las organizaciones internacionales en la esfera del bienestar de la mujer.
11. Enlace con las organizaciones internacionales, adhesión a tratados y celebración de acuerdos con otros países y órganos mundiales relacionados con los temas asignados.
12. Información y estadísticas sobre los temas asignados a este Ministerio.
13. Toda la legislación sobre temas asignados a este Ministerio.
14. Sumas en concepto de derechos respecto de cualquiera de los temas asignados a este Ministerio, a excepción de las costas judiciales.
15. Asuntos relacionados con la Convención sobre los Derechos del Niño y el desarrollo del niño.

Referencias

1. Oficina de Estadística de Bangladesh, "Statistical Pocket Book of Bangladesh 1996".
2. Banco Mundial, "Informe sobre el Desarrollo Mundial, 1996".
3. Bangladesh Institute of Development Studies, "Family Trend Analysis in 62 Villages, 1996".
4. Banco Mundial, "Informe sobre el Desarrollo Mundial, 1996".
5. Bangladesh Institute of Development Studies, "Family Trend Analysis in 62 Villages, 1996".
6. Oficina de Estadística de Bangladesh, "Bangladesh Population Census 1991, Report".
7. "Bangladesh Country Paper for the Third SAARC Ministerial Conference on Children", Gobierno de Bangladesh, agosto de 1996.
8. "Bangladesh Educational Statistics 1994", Bangladesh Bureau of Educational International Statistics (BANBEIS), Ministerio de Educación, Dhaka, diciembre de 1995.
9. Oficina de Estadística de Bangladesh, "Women and Men in Bangladesh: Facts and Figures 1970-1990", Dhaka.
10. Oficina de Estadística de Bangladesh, "Informe acerca de la encuesta sobre la fuerza de trabajo de 1995-1996", diciembre de 1996.
11. Comisión de Planificación, "Fourth Five Year Plan (1990-1995)", Gobierno de Bangladesh, Dhaka, 1990.
12. Comisión de Planificación, "Draft Participatory Perspective Plan (1995-2010)", Gobierno de Bangladesh, 1996.
13. "Write Up on Fifth Five Year Plan", Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia, Dhaka.
14. "Samata: Bangladesh Decade Action Plan for the SAARC Decade of Girl Child, 1991-2000", Ministerio de Bienestar Social, Gobierno de la República Democrática de Bangladesh, Dhaka, 1991.
15. Oficina de Estadística de Bangladesh, "Informe acerca de la encuesta sobre la fuerza de trabajo de 1995-1996", diciembre de 1996.
16. Mujeres para Mujeres, "Naribarta", Dhaka, septiembre de 1996, pág. 4.
17. Oficina de Estadística de Bangladesh, "Women and Men in Bangladesh: Facts and Figures 1970-1990", pág. 73.
18. Bangladesh Public Service Commission, "Annual Report, 1995".

19. Oficina de Estadística de Bangladesh, "Statistical Pocket Book of Bangladesh 1996", pág. 166.
20. Oficina de Estadística de Bangladesh, "Statistical Pocket Book of Bangladesh 1996", pág. 166.
21. "Bangladesh Educational Statistics 1994", Bangladesh Bureau of Educational International Statistics (BANBEIS), Ministerio de Educación, Dhaka, diciembre de 1995.
22. "Bangladesh Educational Statistics, 1994", Bangladesh Bureau of Educational International Statistics (BANBEIS), Ministerio de Educación, Dhaka, diciembre de 1995, pág. 4.
23. "Bangladesh Educational Statistics, 1994", Bangladesh Bureau of Educational International Statistics (BANBEIS), Ministerio de Educación, Dhaka, diciembre de 1995.
24. "Country Paper Bangladesh", Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Gobierno de Bangladesh, 1995.
25. Oficina de Estadística de Bangladesh, "Informe acerca de la encuesta sobre la fuerza de trabajo de 1995-1996", diciembre de 1996.
26. "Women in Bangladesh: Equality, Development and Peace", documento presentado por Bangladesh para la Cuarta Conferencia sobre la Mujer, 1995.
27. Oficina de Estadística de Bangladesh, "Informe acerca de la encuesta sobre la fuerza de trabajo de 1995-1996", diciembre de 1996, pág. 57.
28. Oficina de Estadística de Bangladesh, "Informe acerca de la encuesta sobre la fuerza de trabajo de 1995-1996", diciembre de 1996, pág. 53.
29. Oficina de Estadística de Bangladesh, "Informe acerca de la encuesta sobre la fuerza de trabajo de 1995-1996", diciembre de 1996, pág. 58.
30. Oficina de Estadística de Bangladesh, "Statistical Pocket Book of Bangladesh", 1996, pág. 335.
31. "Country Paper Bangladesh", Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Gobierno de Bangladesh, 1995.
32. "Bangladesh Country Paper for the Third SAARC Ministerial Conference on Children", Gobierno de Bangladesh, agosto de 1996.
33. "Country Paper Bangladesh", Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Gobierno de Bangladesh, 1995.
34. Akhter, Halida Hanum; M. Hafizur Rahman; Shehlina Ahmed, "Reproductive Health Issues and Implementation Strategies in Bangladesh", Bangladesh Institute of Research for Promotion of Essential and Reproductive Health and Technologies (BIRPERTH), Dhaka, mayo de 1996.

35. Akhter, Halida Hanum; M. Hafizur Rahman; Shehlina Ahmed, "Reproductive Health Issues and Implementation Strategies in Bangladesh", Bangladesh Institute of Research for Promotion of Essential and Reproductive Health and Technologies (BIRPERTH), Dhaka, mayo de 1996, pág. 16.
36. Oficina de Estadística de Bangladesh, "Statistical Pocket Book of Bangladesh 1996".
37. "Women in Bangladesh: Equality, Development and Peace", documento presentado por Bangladesh a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995.
38. "Country Paper Bangladesh", Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Gobierno de Bangladesh, 1995, pág. 58.
39. "Bangladesh - Health and Population Sector Strategy", proyecto de 7 de diciembre de 1996, pág. 8.
40. "Bangladesh - Health and Population Sector Strategy".
41. Credit and Development Forum, "Saving and Credit Information of NGOs", volumen 2, No. 1, octubre de 1996.
42. Programa Mundial de Alimentos, Bangladesh, "Vulnerable Group Development Annual Reports", 1989-1995.
43. Credit and Development Forum, "Saving and Credit Information of NGOs", volumen 2, No. 1, octubre de 1996.
